TOMO LVI — Montevideo, Miércoles 23 de Julio de 1919 — Núm. 4030

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Por mes ........................ | $ | 0.75 |
| " trimestre adelantado ........ | " | 2.25 |
| " semestre " ........ | " | 4.50 |
| " año " ........ | " | 9.00 |
| Número del día .................. | " | 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " | 0.20 |
| " " de meses o años anteriores .............. | " | 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

## SUMARIO



## CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

### Ministerio de Hacienda

*Decreto.* Reglamenta las leyes de 24 de Junio y 16 de Julio del corriente año, relativas a la emisión de los títulos de la «Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918» y conversión del monto circulante de la Deuda Interior Unificada.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1919.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando las leyes de 24 de Junio y 16 de Julio del corriente año, relativas a la emisión de un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos ($ 1.448.650) en títulos de la "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918" y conversión del monto circulante de la "Deuda Interior Unificada",

DECRETA:

Artículo 1.o La referida cantidad de un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos (pesos 1.448.650), autorizada por las leyes que se reglamentan, formará parte integrante de la Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918 y se dividirá en mil ciento cincuenta y ocho títulos de "mil pesos" ($ 1.000.00), cuatrocientos quince de "quinientos pesos" ($ 500.00), ochocientos treinta y uno de "cien pesos" ($ 100.00) y una fracción de "cincuenta pesos" ($ 50.00).

Art. 2.o Los nuevos títulos serán talonarios, numerados correlativamente, siguiendo el orden de la emisión autorizada por la ley de 27 de Febrero de 1919 y llevarán las firmas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación o del 2.o Contador y del Director de la Oficina de Crédito Público.

Art. 3.o La Oficina de Crédito Público emplazará por avisos a los poseedores de títulos de la Deuda Interior Unificada a que los presenten, a fin de señalárseles con un sello ad hoc su conversión en Deuda de Obras Públicas de 1918.

Art. 4.o Mientras no estén impresos los títulos sustitutivos, el pago de intereses devengados se hará mediante la aplicación de un sello al dorso de los títulos circulantes, los cuales gozarán del interés de 6 o|o anual a contar del día 1.o de Julio de 1919 (7.o trimestre de la Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918).

Art. 5.o Los servicios de intereses y amortizaciones se harán conjuntamente en las fechas establecidas para la primera y segunda emisión por los decretos reglamentarios de las leyes de 22 de Marzo de 1918 y 27 de Febrero de 1919.

Art. 6.o Queda autorizada la Oficina de Crédito Público para encomendar la impresión litográfica de los títulos de la referencia a la "Imprenta Nacional".

Art. 7.o Comuníquese, etc.

VIERA.
RICARDO VECINO.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Decreto.* Designa a los ciudadanos que se indican para llenar las vacantes producidas en la División de Contabilidad de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1919.

Habiendo sido aceptada la renuncia del Oficial de 4.a clase de la División de Contabilidad don Elzear Vázquez Fernández, El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo al auxiliar de la misma División don Augusto Bertolotti, y para reemplazar a éste al ciudadano don Federico A. Campos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
RICARDO VECINO.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Decreto.* Nombra para desempeñar el puesto de Revisador de Impuestos de 1.ª clase en el Departamento de Florida a don Alberto Etcheverry.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1919.

Encontrándose vacante el cargo de revisador de impuestos de 1.a clase en el Departamento de Florida, por renuncia de don Manuel L. Brito, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar la referida vacante a don Alberto Etcheverry.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
RICARDO VECINO.
*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Dispone que sean considerados como cueros de nonatos, a los efectos de la otorgación de vale, por tránsito, aquellos cuyo peso no exceda de 2.800 gramos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1919.

Vistos y considerando que la introducción al país, en el tránsito, de cueros nonatos y becerros, puede dar lugar, por su similitud, a que ocurran confusiones, con el consiguiente perjuicio para los intereses fiscales, derivado de los valores apreciablemente distintos de dichas clases de cueros;
Considerando: Que con la finalidad de evitar la confusión probable, el Poder Ejecutivo encomienda a la Comisión Avaluadora de Productos de Exportación la fijación del límite de peso de dichos cueros, a los efectos del otorgamiento del vale correspondiente, cuya Comisión se ha expedido declarando que deben considerarse como cueros de nonato aquellos cuyo peso no exceda de 2.800 gramos;
De acuerdo con la opinión de la citada Comisión,

SE RESUELVE:

Serán considerados como cueros de nonatos, a los efectos de la otorgación de vale, por tránsito, aquellos que estén dentro del límite de peso que se expresa.
Comuníquese, publíquese y archívese.

[illegible]
RICARDO VECINO.
*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

## Ministerio de Industrias

---

*Resolución.* Concede la patente de invención que se indica al señor Benito Ponte, de Buenos Aires.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 17 de 1919.

(Carpeta número 1273|1919).

Vista la gestión iniciada por el señor Benito Ponte, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención para "Mejoras de los medios de dirección para automóviles";
Resultando del precedente informe, producido por la Inspección de Minas e Industrias, que dicho invento constituye una nueva aplicación de medios conocidos para la obtención de un resultado industrial;
Considerando: Que el interesado manifiesta, a fojas 12 de estos antecedentes, que al tiempo de iniciar esta gestión no había sido patentado el invento de que se trata en el país de origen, prestando al efecto el juramento del caso;
Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia y por la resolución de 21 de Marzo próximo pasado en lo referente a la aceptación del juramento,

SE RESUELVE:

Conceder la patente de invención de que se trata, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose el término de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.
Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
*T. Vidal Belo.*
Secretario.

---

*Resolución.* Autoriza la escrituración de los lotes de la Colonia General Lavalleja a sus poseedores.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 17 de 1919.

(Carpeta número 197|1915).

Visto el informe presentado por el señor Juan F. Rolando, después de la inspección por él realizada en la Colonia General Lavalleja, inspección que le había sido encomendada por la Comisión Asesora de Colonización;
Considerando la aprobación prestada por dicha Comisión Asesora al referido informe, y con el fin de regularizar la situación de los colonos que pueblan aquella colonia,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar la escrituración de los siguientes lotes: números 16, 17, 19, 20, 26, 29, 41, 51, 53, 54, 55, 58, 63, 66, 70, 71, 72, 75, 86, 90, 96, 98, 99, 100, 102, 105, 114, 123, 127, 130, 133, 134, 139, 143, 144, 147, 148, 150, 172, 181, 183, 193, 194, 200 y 216, a los siguientes poseedores: número 16 señor Sabino Sorín, número 17 Juan F. Roldán, número 19 Antonio Remigio Cabrera, número 20 Bartolomé Cabrera, número 26 Hilario Barrios, número 29 Eliseo Márquez, número 41 Raúl Guimaraens, número 51 Andrés Suárez, número 53 Florentino Castellanos, número 54 José Blanes, número 55 Timoteo Godoy, número 58 Ana Castromán de Ramos, número 63 Lucía Bravo de Rivero, número 66 María de los Santos de Pereira, número 70 Marculina de Souza de Ximénez, número 71 Juana Peruchena de Da Rosa, número 72 Fortunato Domínguez, número 75 Isidoro de Sosa Leal, número 86 Sebastián N. Darrosa, número 90 Hilario Tudes Piega, número 96 Ramón Suárez, número 98 Valentín Mandarín, número 99 Francisca Amalia Medina de Abreu, número 100 Juan Barro, número 102 Nicasio Godoy, número 105 Camila San Martín de Suberal, número 114 José Morales, número 123 Alfonso Bellucci, número 127 Pedro Domínguez, número 130 Olegario Ojeda, número 133 Tomasa Pintos de Olivera, número 134 Francisca Morales de Britos, número 139 Vicente López, número 143 Antonio Peruchena, número 144 Elbio Castro, número 147 Manuel Franco, número 148 Juan B. Evangelista Tabárez, número 150 Antonio Viera, número 172 Carlos Ramón Echevarría, número 181 Etelvina Agañarrás de Dávila, número 183 Enrique Lluveras, número 193 Fortunata Pérez de Biassini, número 194 Antonio C. Moreira, número 200 Luis Biassini, número 216 Angel Biassini.
2.o Cométese a la Comisión Asesora de Colonización la realización de todas las diligencias necesarias para llevar a efecto dichas escrituraciones.
3.o Autorízase la subdivisión de chacras, a cuyo efecto se dirigirá oficio al Ministerio de Hacienda para que faculte a la Dirección de Avaluaciones para efectuar el amojonamiento respectivo, de acuerdo con las indicaciones que le formule la Comisión Asesora de Colonización.
4.o Autorízase al Inspector General de Colonias para efectuar cambios y traslados de colonos, previa conformidad de éstos, dando cuenta en cada caso al superior.
5.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la debida escrituración, la que deberá efectuarse de oficio.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la patente de invención que se indica a los señores Giacomo Bosio y Antonio Peradotto.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 17 de 1919.

(Carpeta número 1276|1919).

Vistos estos antecedentes iniciados por los señores Giacomo Bosio y Antonio Peradotto, con residencia en Turín (Italia), solicitando privilegio de invención para un "Procedimiento acelerado de curtido";
Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el referido procedimiento reune condiciones de novedad y practicabilidad industrial;
Que pasado este asunto a dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, este letrado exigió fundamentalmente que los interesados justificaran que su presentación tuvo lugar dentro del primer año de explotación privilegiada en el país de origen, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley, puesto que el certificado argentino que presentan no resulta bastante para el fin indicado, ya que, tratándose de un inventor que ha vivido en Francia y ahora en Italia, no es presumible que la explotación privilegiada de un invento hubiera empezado en la Argentina;
Considerando: Que los interesados en su último escrito manifiestan que el invento de que se trata no ha sido objeto de explotación privilegiada en otro país que en la Argentina, en donde los peticionarios tienen planteada dicha industria, resultando, en consecuencia, que se han presentado en debida forma;
Considerando: Que estas afirmaciones de los postulantes son suficientes, en concepto del mencionado Fiscal, para determinar una resolución favorable,

SE RESUELVE:

Conceder a los peticionarios la patente de invención que solicitan, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

*T. Vidal Belo.*
Secretario.

---

*Resolución.* Concede el privilegio de invención que se menciona al señor Robert William Sanderson Morton, de Río Grande del Sur.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 17 de 1919.

(Carpeta número 1275|1919).

Vista la gestión iniciada por el señor Robert William Sanderson Morton, residente en Pelotas (Río Grande del Sur) (Brasil), solicitando patente de invención para "Perfeccionamientos en los hogares de calderas a vapor";

Resultando del precedente informe de la Inspección de Minas e Industrias que se trata de patentar un conjunto novedoso que, por su disposición, es susceptible de producir ventajas muy apreciables en la práctica;

Oído, y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno; y

Atento lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Conceder al peticionario el privilegio que solicita, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Otorga patente de invención al señor Woldemar de Galocki para el nuevo procedimiento que se indica.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 17 de 1919.

(Carpeta número 1274|1919).

Vista la gestión iniciada por el señor Woldemar de Galocki, residente en esta ciudad, solicitando patente de invención para un nuevo "Procedimiento para elaborar turba o lignito";

Resultando del precedente informe de la Inspección de Minas e Industrias que el referido procedimiento constituye, en su conjunto, una nueva aplicación de medios conocidos para la obtención de un resultado susceptible de buena aplicación;

Oído, y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

Atento a lo dispuesto por la ley de Privilegios,

SE RESUELVE:

Conceder al peticionario la patente de invención que solicita, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Concede privilegio de invención a los señores Eduardo Murphy y Américo Anzulovich, del Rosario de Santa Fe y Buenos Aires.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 17 de 1919.

(Carpeta número 1272|1919).

Vistos estos antecedentes iniciados por los señores Eduardo Murphy y Américo Anzulovich, del Rosario de Santa Fe y Buenos Aires (República Argentina), respectivamente, solicitando patente de invención para "Perfeccionamientos en barrenos perforadores";

Resultando del informe precedente de la Inspección de Minas e Industrias que dichos perfeccionamientos son de novedad incontestable;

Atento la manifestación de los interesados a fojas 23 de estos antecedentes, expresando que al tiempo de presentar su solicitud no había sido patentado en el país de origen el invento de que se trata, prestando, al efecto, el juramento de estilo;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno; y

De acuerdo con los términos de la ley de Privilegios vigente, y lo dispuesto por la resolución de 21 de Marzo próximo pasado en lo referente a la aceptación del juramento,

SE RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención que se solicita, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la patente de invención solicitada por los señores H. Fuhrmann y Compañía, de Buenos Aires.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 17 de 1919.

(Carpeta número 1277|1919).

Vista la solicitud de los señores H. Fuhrmann y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención para una "Máquina para convertir troncos de árbol en chapas u hojas de gran longitud";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que la referida máquina reune condiciones de novedad y practicabilidad industrial;

Atento a que los postulantes manifiestan a fojas 12 que al tiempo de iniciar esta gestión no había sido patentado el invento de que se trata en el país de origen, prestando, al efecto, el juramento de estilo;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno; y

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de Privilegios y por la resolución de 21 de Marzo próximo pasado en lo referente a la aceptación del juramento,

SE RESUELVE:

Conceder a los peticionarios la patente de invención que solicitan, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándoseles un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* No hace lugar al pedido de patente de invención presentado por los señores Alberto Guastavino y Eneas Signorini.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 17 de 1919.

(Carpeta número 1271|1919).

Vista la gestión iniciada por los señores Alberto Guastavino y Eneas Signorini, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención para un "Sistema economizador de electricidad";

Resultando del precedente informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el sistema que se trata de privilegiar no presenta característica inventiva alguna;

Oído, y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno; y

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley de la materia,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notifica-

ción, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.

Luis C. Caviglia.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Concede la patente de invención solicitada por el señor Ricardo Ferreiro.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 17 de 1919.

(Carpeta número 1270|1919).

Vista la gestión iniciada por el señor Ricardo Ferreiro, de esta ciudad, solicitando privilegio de invención para "Urnas de cemento armado";

Atentó lo informado por la Inspección de Minas e Industrias, que expresa las condiciones de novedad y de practicabilidad industrial que reune el invento de qué se trata;

Oído, y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Conceder la patente de invención solicitada, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad; señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.

Luis C. Caviglia.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Concede el privilegio de invención que solicita el señor Andrés Barcia Fernández, de Buenos Aires.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 17 de 1919.

(Carpeta número 1278|1919).

Vista la gestión iniciada por el señor Andrés Barcia Fernández, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando privilegio de invención para "Un aparato apagador de chispas";

Resultando del precedente informe de la Inspección de Minas e Industrias que se trata de privilegiar un aparato interceptor de humo que hace el oficio de apagador de chispas, novedoso y susceptible de buena aplicación;

Considerando: Que el peticionario manifiesta a fojas 9 que al tiempo de iniciar esta gestión no había sido patentado el invento de que se trata en el país de origen, prestando al efecto el juramento del caso;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno; y

Atento lo dispuesto por la ley de la materia y por la resolución del 21 de Marzo próximo pasado en lo referente a la aceptación del juramento,

SE RESUELVE:

Conceder al peticionario el privilegio de invención que solicita, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.

Luis C. Caviglia.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE JULIO DE 1919.

1—Se manda expedir un decreto por el cual se acepta la renuncia del Jefe de Policía de Treinta y Tres señor Jesús Vázquez.

2—Decreto a que se refiere la anotación anterior.

3—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al comisario de la 1ra. sección urbana de Flores, en mérito a las denuncias formuladas por Carmelo Martínez y Alfredo Taberne, los que se quejan de haber sido tratados en forma grosera por el funcionario sumariado, declarándose infundadas las referidas denuncias.

4—Se aprueba la suspensión preventiva impuesta por la Jefatura de Canelones al subcomisario de la 9.a sección cesante en mérito a las resultancias del don Juan M. Bermúdez y se le declara sumario que se le instruyó.

5—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de quinientos noventa y siete pesos con noventa y un centésimos ($ 597.91) por pasajes en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1918.

6—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al subcomisario de la 10a. sección de Minas don Luis Coduri, con motivo de denuncias publicadas en la prensa de esta Capital atribuyéndole participación activa en tareas electorales, desestimándose la denuncia de la referencia.

7—Pasa a Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Artigas en Diciembre de 1918.

8—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de seiscientos noventa y cuatro pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 694.85) por pasajes en Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados.

9—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Maldonado en Diciembre de 1918.

10—Se mandan archivar los antecedentes relativos a la pérdida de 1.000 tiros de carabina Remington que figuraban en los estados de la comisaría de la 3.a sección urbana de Salto, en mérito a las resultancias del sumario instruído por tal causa.

11—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de cuatrocientos treinta y ocho pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 438.59) por pasajes en Agosto y Setiembre de 1918.

12—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Salto en Diciembre de 1918.

13—Se resuelve suspender en el ejercicio de sus funciones por el término de 15 días sin goce de sueldo al subcomisario de la 7a. sección de Canelones señor Bautista A. Noguez, atento a las conclusiones del sumario que se le instruyó por su intromisión en asuntos de carácter electoral.

14—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Río Negro en Diciembre de 1918.

15—Resolución por la que se manda pagar a los señores C. Maveroff y Compañía la suma de quince pesos con cincuenta centésimos ($ 15.50), importe de un marco ovalado de cedro.

16—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Artigas en Diciembre de 1918.

17—Se autoriza a la Jefatura de San José para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de dos mil doscientos sesenta pesos con ochenta centésimos ($ 2.260.80), importe de las reparaciones practicadas en el edificio de la comisaría de la 1.a sección rural.

18—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por el Consejo Nacional de Higiene en Diciembre de 1918.

19—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de treinta y dos pesos con dieciséis centésimos ($ 32.16), importe de los servicios prestados por el sobrestante de la obra de la comisaría de la 9.a sección rural.

20—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Diciembre de 1918.

21—Se nombra comisario de la 4.a sección rural de Río Negro al señor Leoncio M. Arias.

22—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Minas en Diciembre de 1918.

23—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 3.a sección de Minas, Pedro N. García, nombrándose en su reemplazo al de la 12.a, Benigno Sánchez, y para subrogar a éste a Tulio Silva.

24—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Fiscalía de Policías en Diciembre de 1918.

25—Se autoriza a la Jefatura de San José para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), gastos de inspección en el edificio que se construye para asiento de la comisaría de la 1ra. sección rural.

26—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Diciembre de 1918.

27—Se declara cesantes a los comisarios de las secciones 9.a, 10.a y 11.a de Minas señores Hildebrando Vergara (hijo), Vicente Segovia y Juan Tozzi Pini, respectivamente, nombrándose en su reemplazo a los señores Benito Suárez, José M. Goya y Everildo de los Santos.

28—Pasa a Contaduría la relación de

órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Maldonado en Diciembre de 1918.

29.—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Soriano en Diciembre de 1918.

30.—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Diciembre de 1918.

31.—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Florida en Diciembre de 1918.

32.—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Montevideo en Diciembre de 1918.

33.—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Diciembre de 1918.

34.—Mensaje al Consejo Nacional de Administración haciéndole saber que se halla vacante el cargo de Jefe de Policía de Treinta y Tres.

35.—Se nombra Inspector de Policías de Minas al comisario de la 1.ra sección urbana Horacio Píriz y en reemplazo de éste a Pascasio Pío.

36.—Se declara cesante al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Minas señor Felipe S. Núñez y se nombra en su reemplazo a Eusebio M. Gerona.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Guerra y Marina

### DESPACHO DEL MINISTRO

Usina Eléctrica de Montevideo—Cuenta por 100.000 kilos de carbón provisto al R. O. U. "Uruguay". — Vuelva a informe de la Dirección de la Armada.

—Arsenal de Guerra — Solicita reintegro de $ 585.99, importe de lo pagado en Junio próximo pasado por jornales de maestranza. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Cuenta por $ 2.595.00, importe de la impresión de ejemplares del Boletín del Servicio Geográfico. — Visto, expídase la orden a favor del Servicio Geográfico, inutilizándose la expedida a nombre del Estado Mayor del Ejército, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y devuélvase.

—Antecedentes relacionados con gastos de acarreo, etcétera de leña. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

—Coronel Máximo Artigas.—Sobre retiro militar. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga se agreguen los antecedentes que existan relativos a las informaciones producidas para comprobar los servicios que han sido observados por la Contaduría General de la Nación.

—Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Provisión de carpas. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea las carpas solicitadas y avísese.

—Dodero Hermanos Limitada — Privilegios de paquete para el vapor chino "Hwah Jah". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Dodero Hermanos Limitada — Solicita certificado. — Expídase válido por sesenta días.

—Manuel López — Premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Batallón "Florida" de Infantería número 1 — Reparación de caños de desagüe. — Pase a informe del Consejo Nacional de Higiene.

—Inspección General de Policías — Solicita reparación de armas remitidas por la Jefatura de Policía del Salto. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el Arsenal de Guerra efectúe las reparaciones solicitadas si no tiene reparo que oponer y avísese.

—Alejandro González—Solicita el pago del servicio fúnebre prestado al capitán graduado Manuel A. Vergara. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

—Ministerio de Industrias — Solicita datos para la Administración de la Imprenta Nacional. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

—Batallón de Infantería número 14 — Cuenta por servicio fúnebre prestado por el señor Francisco Fogliaco al soldado de esa unidad José Pérez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del capitán en disponibilidad Fernando Umpiérrez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha autorizado al jefe del Batallón de Infantería número 2 para incluir en las listas de premios de constancia con el de segunda clase al soldado de esa unidad Dionel Sosa.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué expedido certificado de premio de constancia de primera clase al ex sargento Vicente Castaño. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha autorizado incluir en las listas de premios de constancia con el de primera clase al soldado Benito Vargas.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Bernarda Márquez de Scarnichia — Solicita el pronto diligenciamiento de un asunto que gestiona. — Pase al Estado Mayor del Ejército donde se encuentran sus antecedentes.

—Jefatura de Policía de Soriano — Solicita el pago del servicio fúnebre prestado por los señores Bianchi Hermanos. — Informe el Archivo.

—Pedido de 1000 kilos de carbón para el vapor "Coronel Zufriategui".—Que la Dirección de la Armada provea el carbón solicitado.

—Antecedentes relativos a los meses de sueldos retenidos al Intendente General del Ejército y la Armada don Federico Möller de Berg.—Vuelva a la Intendencia, haciéndosele saber que ha sido rivalidada la autorización respectiva.

—María de San Vicente y Zambrana, viuda del capitán Francisco Zambrana —Solicita cédula y pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

—Florisbela Rodríguez de Benítez, viuda del teniente 1.o Estanislao Benítez—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

—Justino Ferreira, teniente de Guardias Nacionales del Cuerpo de Inválidos — Reclamo de haberes. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

—Juan José Garcen—Solicita exoneración de telegrafía sin hilos a bordo de la lancha argentina a nafta "Marina". —Informe la Inspección General de Telegrafía sin Hilos.

—Laura Techera, viuda del teniente coronel Juan B. Morales — Reclamo de sueldos devengados por su esposo.—Informe la Contaduría General de la Nación.

—Laura Bustos, viuda del teniente 2.o Angel de Castro — Solicita reincorporación a la lista respectiva.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—María Preto, viuda del alférez Julio Fernández—Solicita cédula y pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

—Regimiento de Caballería número 4 —Solicita reparaciones en el edificio que ocupa.—Agréguese a sus antecedentes.

—M. Real, de Azúa—Permiso para introducir armas.—Concedido.

—Regimiento de Artillería número 2 —Pedido de reparaciones de los pozos negros del cuartel que ocupa.—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Estado Mayor del Ejército.—Solicita se cambien los aparatos telefónicos en la oficina del mismo.—Pase a informe de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales.

—Usina Eléctrica de Montevideo— Cuenta por $ 39.64.—Informe la Contaduría General de la Nación.

—Dirección de la Armada—Propuesta para ocupar el cargo de guardia marina de máquinas a favor del señor José Protto.—Vuelva a la Dirección de la Armada para que produzca los informes pertinentes.

—Campo Militar número 1 — Solicita autorización para vender siete cerdos.—Concedida.

—Hospital Militar—Comunica el fallecimiento del coronel graduado Ciriaco Sosa.—Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

—Arsenal de Guerra—Da cuenta que vertió en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 161.52, importe de lo recaudado hasta el 30 de Junio último. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

—María Ferreira, viuda del general de brigada don José Villar—Solicita se le modifique la cédula de pensión.—Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

—Victorino Ferreira — Liquidación y abono de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

—Compañía Argentina de Navegación—Solicita privilegios de paquete para el vapor argentino "Zelandia". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Delfino Casas, mayor—Retiro militar.—Informe la Contaduría General de la Nación.

—María L. Azzi de Camejo, viuda del mayor Emeterio Camejo—Solicita liquidación de haberes por quince días del mes de Mayo de 1918.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Compañía Argentina de Navegación —Solicita se le expida certificado de privilegio de paquete para el vapor argentino "Zelandia".—Expídase el certificado correspondiente.

—Pedro Abadie, teniente coronel—Retiro militar.—Informe la Contaduría General de la Nación.

—Leonardo T. Vila, coronel — Retiro militar.—Informe la Contaduría General de la Nación.

Francisco Torres, capitán—Retiro militar.—Informe la Contaduría General de la Nación.

—Esteban Pollo, coronel—Retiro militar.—Informe la Contaduría General de la Nación.

—Jerónimo Romero, coronel graduado —Retiro militar.—Informe la Contaduría General de la Nación.

—Rodolfo Acquarone, cesionario de doña Clara Braga de Melo—Solicita liquidación de haberes.—Acreditada la calidad que invoca, se proveerá.

—Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos—Solicita que la Dirección de la Armada informe respecto al estado en que se encuentra el vapor "Correo del Uruguay".—Informe la Dirección de la Armada.

—Dirección de la Armada—Comunica que ha sido adquirida en la suma de $ 70.00 al señor Alejandro Marrero una chalana con destino a la Capitanía de Centurión.—Pase a la Capitanía General de Puertos.

—Sanidad Militar del Ejército y la Armada—Remite un proyecto de Reglamento para el servicio de la misma.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Escuela Militar—Solicita se provea al personal de tropa de la misma de las prendas de uniforme que detalla.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

*La Secretaría.*

---

**Ministerio de Instrucción Pública**

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de la Capital — El Registro General de Ventas solicita autorización para invertir $ 30.00 en la adquisición de estufas para la oficina.

—A la Contaduría General de la Nación — Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionado con la aceptación de la renuncia presentada por el escribano don Arturo Barrere del cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Minas, y con la designación, también, del escribano Leonardo Sollier en su reemplazo. Nota de la Escuela Superior de Comercio acompañando la liquidación por concepto de cuotas adeudadas por la Escuela con motivo de los exámenes realizados en los períodos que en las mismas se expresan.

—A la Universidad — Nota del Ministerio de Instrucción Pública de la República Argentina solicitando remisión de dos ejemplares oficiales de Geografía de la República, planes de estudios, programas y reglamentos vigentes. Idem idem del Ministerio de Industrias comunicando haberse dispuesto que el Instituto de Pesca facilite en préstamo al de Higiene Experimental un microscopio.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Antecedentes relacionados con su nota solicitando que el Instituto de Higiene informe si se encuentra en condiciones de preparar el suero antidiftérico en las condiciones determinadas en el proyecto de ordenanza de Junio de 1918.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Gestión del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores sobre reintegro de $ 9.62 que por error se le descontó por segunda vez al empleado de la Cárcel Penitenciaría Ricardo Marroche.

—Se acusa recibo al Ministerio de Hacienda de su nota trascribiendo el decreto del Consejo Nacional de Administración que autoriza el funcionamiento de la Comisión Revisora de Pensiones.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores, haciéndose saber a las dependencias del de Instrucción Pública, su nota trascribiendo el decreto que declara incluída la fecha del 28 de Junio, aniversario de la independencia del Perú, entre las que deben ser tenidas en cuenta para enarbolar la bandera nacional en las oficinas, establecimientos y dependencias del Estado.

—Al Fiscal de Gobierno de primer turno — Nota de la Dirección General del Registro del Estado Civil consultando si en los formularios que presenten los que solicitan recaudos a los efectos de la ley de Registro Cívico debe hacerse constar los nombres de los padres.

—Al médico de los empelados — Solicitud de licencia por enfermedad presentada por el portero del Registro de Traslaciones de Dominio Pedro Oriando.

—A la Inspección General de Hacienda —Nota de la Intendencia Municipal de Durazno comunicando no imprimir publicación oficial alguna.

—Se tiene presente la nota del Ministerio comunicando la licencia concedida al médico de los empleados y la designación de los facultativos que deben subrogarlo durante ella. La nota de la Contaduría General de la Nación relacionada con la remisión a la Junta Electoral de Soriano de dos mil hojas de papel de actuaciones.

—Se agrega a sus antecedentes la nota del señor Manuel Senra comunicando su aceptación del cargo de Vocal del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio.

—Se manda abonar la cuenta, importante $ 9.00, adeudada a los señores Cartisle, Crocker y Cía., por provisión de útiles de oficina al Ministerio.

*La Secretaría.*

---

**Ministerio de Obras Públicas**

DESPACHO DEL MINISTRO

Se conceden 20 días de licencia al empleado de la Dirección de Topografía don Alberto Russo.

—Se dispone el cobro de la cuenta de los talleres del Ministerio de Obras Públicas por la suma de $ 210.15, importe de los trabajos realizados pos los mismos y por cuenta de la Dirección General de Aduanas.

—Se conceden 18 días de licencia al ingeniero de la Dirección Puerto de Montevideo don Ernesto Katchestein.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite un escrito presentado por el señor Antonio Villamonte, relativo al suministro de pedregullo para el recargo de la carretera de Minas a Maldonado.

—Se conceden 7 días de licencia al maquinista de la draga "E 7".

—Al Guardaalmacén se pasa el pedido de útiles número 16626 formulado por la Dirección de Hidrografía.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa el estado de caja y movimiento de fondos habidos en la Navegación del río Negro en el mes de Mayo próximo pasado.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite la planilla correspondiente al mes de Julio (primera quincena) de los jornales devengados por los obreros de la sección D de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Informado por la Dirección de Topografía se remite al Juzgado Nacional de Hacienda el expediente relacionado con la mensura de un campo situado en Talita (Florida) por el agrimesor Mario Percovich.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se pasa un escrito del señor Vicente Borsani solicitando la compra de los materiales y maquinarias existentes en esa Dirección y que prtenecieron al Servicio de Autobus.

—Se resuelve deducir del sueldo del empleado de la Dirección de Topografía don Luis Scheiter las cuotas correspondientes a los días que faltó a la oficina sin causa justificada.

—Se dispone el pago de la cuenta de los Almacenes por provisión de útiles y materiales al vapor "Oyarvide" en Junio próximo pasado.

—Se remiten al Ministerio de Instrucción Pública los planos de las secciones judiciales de la Capital números 8, 10, 11, 12, 14, 15, 18 y 19 solicitados por la Junta Electoral de Montevideo.

—Se resuelve suspender por 10 días, sin goce de sueldo, al mozo de cámara del vapor "Oyarvide", Carlos González.

—A la Dirección de Arquitectura se remite un escrito del señor Enrique Broggi sobre compra de tirantes de hierro de los depositados en el terreno del Estado ubicado en la calle 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile.

—Vuelve a informe de la Inspección General de Saneamiento el expediente del señor Pedro Callorda y Acosta ofreciendo en venta al Estado un terreno de su propiedad ubicado en Paysandú.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se pasa una nota de la Dirección Puerto de Montevideo sobre reparaciones del gánguil "6".

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo se pasa una cuenta de los talleres sobre obras efectuadas por cuenta de la Administración del mismo.

—En vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno se pasa el expediente sobre pago de reparaciones efectuadas en el vapor "Treinta y Tres".

—Se conceden 20 días de licencia al empleado de la Dirección de Topografía don Federico Delgado.

—Vuelve al Ministerio de Hacienda el expediente sobre franquicias a la Compañía Anglo Mexican Petroleum Lda.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Administración de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 1.595.94, recaudada por renta de faros desde el 12 al 17 del mes en curso.

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre colocación de bastidores de alambre tejido en las puertas y ventanas del Hospital Pereira-Rossell.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de los Almacenes del mismo por provisión de útiles y materiales a la Dirección de Hidrografía en Junio próximo pasado.

—A la Contaduría del Ministerio para que informe, se pasa un escrito del señor Víctor Meira solicitando en compra el autobus «Italia» para establecer un servicio a Carrasco.

*La Secretaría.*

---

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas y ganaderas, correspondientes a la primera quincena del mes de Julio de 1919:

**Oferta**

*Departamento de Montevideo*

Agricultores .................... 3

**Demanda**

*Departamento de Montevideo*

Agricultores .................... 2

**Colocados**

*Departamento de Montevideo*

Agricultor .................... 1

Montevideo, Julio 15 de 1919.

*La Dirección.*

## TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE FONDOS DE LAS DIRECCIONES DURANTE EL MES DE MAYO DE 1919

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Junio 24 de 1919.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Ricardo Vecino:

Tengo el honor de elevar a manos de V. E. el adjunto estado de movimiento de caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones de Impuestos Directos, Impuestos Internos y de Aduanas, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

Con tal motivo saluda a V. E. muy atentamente.

*E. Givogre.*

---

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1919.

Enterado, devuélvase para su publicación.

*Buero*, Subsecretario.

---

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

**MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Mayo de 1919**

### CARGO

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| Existencia en 30 de Abril de 1919 | | | $ 617.626 39 |
| Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente | | $ 2:200.000 — | |
| Ley 24 de Febrero de 1911—Para la Caja de Pensiones Militares | | » 742 56 | |
| Impuesto de 1 % sobre pagos (Hospital Militar) | $ 7.475 33 | | |
| Impuesto de 1 % sobre pagos para la Asistencia Pública Nacional | » 14.843 78 | » 22.319 11 | |
| Montepío Civil y Militar | | » 3.503 30 | |
| Marcas de fábrica | | » 1.670 — | |
| Policía Sanitaria Animal | | » 22.055 52 | |
| Proventos del «Diario Oficial» | | » 5.110 01 | |
| Registro General de Poderes | | » 1.250 57 | |
| Proventos de Escribanías | | » 6.410 21 | |
| Registro de Ventas—Su presupuesto | | » 942 — | |
| Registro de Embargos—Su presupuesto | | » 881 — | |
| Servicio radiográfico | | » 670 89 | |
| Impuesto a los Bancos—Ley 27 de Marzo de 1916 | | » 43 75 | |
| Entradas eventuales | | » 1.698 25 | |
| Artículo 31 de la ley de Presupuesto—Compañía West India Oil | | » 515 75 | |
| **Devoluciones:** | | | |
| Departamento del Interior—Sueldos y gastos | $ 219 46 | | |
| Idem de Industrias—Sueldos y gastos | » 76 54 | | |
| Idem de Obras Públicas—Sueldos y gastos | » 72 07 | | |
| Idem de Guerra y Marina—Sueldos y gastos | » 1.375 83 | | |
| Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, etc. | » 16 54 | | |
| Conservación de fondos | » 4.240 32 | | |
| Departamento de Guerra y Marina—Compensación | » 635 16 | | |
| Premio de constancia | » 2 96 | | |
| Vestuario, equipo, etc. | » 5.985 15 | | |
| Eventuales | » 70 84 | | |
| Carbón y artículos navales | » 37.594 54 | | |
| **Leyes dictadas:** | | | |
| Ley 28 de Noviembre de 1917—Exposiciones-ferias | » 245 — | | |
| Ley 11 de Julio de 1918—Embajada a Norte América | » 757 13 | | |
| Ley 15 de Julio de 1918—Exposición de Ganadería en el Salto | » 5.097 35 | | |
| Diversos créditos—Renta de faros | » 96 24 | | |
| Ley 13 de Enero de 1919—Aumento del 20 y 15 % | » 535 80 | » 57.020 93 | |
| Ley 9 de Julio de 1918—Oficina Reguladora de Honorarios | | » 132 49 | |
| Recursos del ejercicio 1917-1918 | | » 1.550 32 | |
| Ley 14 de Octubre de 1904—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles | | » 76 54 | » 2:326.593 20 |
| | | | $ 2:944.219 59 |

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Derechos generales—Capital | | $ 1:310.792 01 | | |
| Almacenaje y eslingaje | | » 53.299 15 | | |
| Patente de giro de 1 ½ ‰ | | » 17.620 34 | | |
| Impuesto al alcohol | | » 490 61 | | |
| Idem a la caña | | » 2.827 78 | | |
| Idem al azúcar | | » 30.434 59 | | |
| Idem a los vinos | | » 17.730 80 | | |
| Idem a las bebidas alcohólicas | | » 2.035 76 | | |
| Idem de extracción de piedra y arena | | » 30 — | | |
| Idem de estadística | | » 28.276 71 | | |
| Patente consular ½ % | | » 14.775 52 | | |
| Patente adicional de 1 % sobre exportación | | » 88.190 86 | | |
| Patente adicional de 3 % sobre importación | | » 88.407 12 | | |
| 5 % Adicional de Aduana | | » 88.566 28 | | |
| Impuesto adicional a la yerba—Ley 23 de Enero de 1919 | | » 6.511 72 | $ 1:749.989 25 | » 1:749.989 25 |

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Existencia en 30 de Abril de 1919 | | | $ 60.144 18 | |
| Contribución Inmobiliaria—Capital | $ 22.985 91 | | | |
| Idem ídem—Campaña | » 81.021 03 | | | |
| Idem ídem—Adicional 1\|2 o\|oo | » 1.146 75 | $ 105.153 69 | | |
| Patentes de giro | | » 13.222 72 | | |
| Impuesto de herencias de 1857 | | » 7.450 68 | | |
| Impuesto de herencias de 1893—Aditivo 1\|3 o\|oo | | » 967 35 | | |
| Impuesto de herencias de 1914 | | » 77.618 61 | | |
| Timbres de comercio | | » 30.936 12 | | |
| Idem por cheques bancarios | | » 100 — | | |
| Idem por patente | | » 1.857 80 | | |
| Recargos por impuesto al ausentismo | | » 74 42 | | |
| Impuesto de Instrucción Pública | | » 28 80 | | |
| Idem de verificación de pesas y medidas | | » 226 50 | | |
| Idem municipal | | » 485 70 | | |
| Idem hipotecario | | » 819 25 | | |
| Idem de saneamiento | | » 10.348 45 | | |
| Idem 1 % sobre pagos | | » 2 50 | | |
| Idem al ausentismo—Capital | | » 6.303 18 | | |
| Papel sellado | | » 43.184 60 | | |
| Patentes de invención | | » 475 — | | |
| Idem de perros | | » 432 — | | |
| Estampillas matrimoniales | | » 80 — | | |
| Idem de montepío civil | | » 50 — | | |
| Idem de montepío militar | | » 114 40 | | |
| Idem de Registro de Estado Civil | | » 294 50 | | |
| Idem de Biblioteca | | » 1.089 — | | |
| Idem universitarias | | » 8.804 47 | | |
| Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado | | » 2.148 93 | | |
| Certificados para transacciones rurales | | » 46 40 | | |
| Recargos por patentes de giro | | » 158 25 | | |
| Consignaciones por patentes de giro | | » 40 — | | |
| Idem por Contribución Inmobiliaria | | » 488 14 | | |
| Idem por Contribución Inmobiliaria—Por ejercicios anteriores | | » 17.338 87 | | |
| Recargos por Contribución Inmobiliaria | | » 8.129 94 | | |
| Idem por impuesto hipotecario | | » 163 85 | | |
| Idem de verificación de pesas y medidas | | » 21 10 | | |
| **Devoluciones:** | | | | |
| Departamento de Hacienda—Sueldos y gastos | | » 355 12 | | |
| **Multas:** | | | | |
| Por patente de giro | | » 74 23 | | |
| Por impuesto al alcohol | | » 60 — | | |
| Ley 11 de Febrero de 1919—Pensiones a la vejez | | » 9.627 62 | » 348.772 19 | » 408.916 37 |

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Existencia en 30 de Abril de 1919 | | $ 6.093 23 | |
| Impuesto al alcohol | $ 30 15 | | |
| Idem a los fósforos | » 30.800 — | | |
| Idem a tabacos, cigarros y cigarrillos | » 134.670 29 | | |
| Idem a la cerveza | » 13.750 69 | | |
| Idem a los vinos | » 4.121 90 | | |
| Idem a específicos farmacéuticos | » 3.958 68 | | |
| Idem a las perfumerías | » 10.437 93 | | |
| Análisis químicos | » 10.101 — | | |
| Entradas eventuales | » 67 50 | | |
| **Reintegros:** | | | |
| Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes | » 1.663 68 | | |
| Ley 17 de Julio de 1903—Vinos | » 844 01 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Multas por: | | | |
| Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos | » 20 — | | |
| Idem al alcohol | » 1.368 — | | |
| Idem a los vinos | » 25 — | | |
| Devoluciones por: | | | |
| Departamento de Hacienda—Sueldos | » 5 86 | | |
| Impuesto a los naipes—Leyes 11 y 27 de Febrero de 1919—Para pensiones a la vejez | » 763 80 | | |
| Para la Asistencia Pública Nacional | » 79 — | | |
| Guías de tránsito para tabacos | » 2 — | | |
| Consignaciones por impuesto al alcohol | » 352 20 | | |
| Leyes 11 de Febrero y 23 de Febrero de 1919—Idem a la vejez | » 80 20 | » 213.141 89 | » 219.235 12 |
| | | | $ 5:322.360 33 |

## DATA

**Tesorería General de la Nación**

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Poder Legislativo* | | | |
| Dietas y sueldos | | $ 53.683 56 | |
| Gastos generales | | » 7.465 99 | $ 61.149 55 |
| *Presidencia* | | | |
| Sueldos | | » 3.168 20 | |
| Gastos generales | | » 545 16 | » 3.713 36 |
| *Departamento del Interior* | | | |
| Sueldos | $ 192.784 73 | | |
| Gastos generales | » 39.667 27 | $ 232.452 — | |
| Vestuario para la policía | | » 21.079 30 | |
| Pasajes, servicio telegráfico, telefónico, alumbrado y aguas corrientes | | » 406 66 | |
| Gastos de las Juntas Electorales | | » 2.375 91 | |
| Gastos de conducción de presos | | » 468 64 | |
| Conservación de redes telefónicas policiales | | » 25 20 | |
| Servicios de informaciones | | » 60 — | |
| Asignación al médico de los empleados | | » 200 — | |
| Forraje para las Jefaturas de Campaña | | » 3.497 50 | |
| Calzado para la policía de campaña | | » 10.000 — | |
| Empleados que enseñan telegrafía a la policía | | » 100 — | |
| Subsidio a Intendencias | | » 4.544 88 | |
| Compensación extraordinaria al Fiscal de Gobierno de 1.er turno | | » 100 — | |
| Eventuales: | | | |
| Asignaciones, varios gastos y suministros, trabajos, liquidado en presupuestos, etc. | | » 6.344 12 | » 281.654 21 |
| *Departamento de Relaciones Exteriores* | | | |
| Sueldos | $ 4.420 64 | | |
| Gastos | » 985 — | $ 5.405 64 | |
| Gastos de propaganda | | » 303 03 | |
| Impresión de estampillas, etc. | | » 338 08 | |
| Eventuales por viático | | » 1.530 80 | |
| Publicación del «Boletín de Relaciones Exteriores» | | » 527 55 | |
| Concurrencia a congresos y conferencias internacionales | | » 150 — | |
| Becados universitarios | | » 450 — | |
| Eventuales: | | | |
| Asignaciones, varios gastos y suministros, impresiones, etc. | | » 4.048 58 | » 12.753 68 |
| *Departamento de Hacienda* | | | |
| Sueldos | $ 149.503 36 | | |
| Gastos | » 27.202 75 | $ 176.706 11 | |
| Eventuales: | | | |
| Asignaciones, impresiones, varios gastos y suministros, telegramas, etc. | | » 1.598 61 | » 178.304 72 |

*Departamento de Instrucción Pública*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 184.826 94 | | |
| Gastos | » 23.221 89 | $ 208.048 83 | |
| Pasajes | | » 293 84 | |
| Fomento de la cultura artística nacional | | » 1.227 — | |
| Eventuales: | | | |
| Asignaciones, varios gastos y suministros, impresiones, liquidado en presupuestos, etc. | | » 2.806 53 | » 212.376 20 |

*Departamento de Industrias*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 50.768 23 | | |
| Gastos | » 20.868 30 | $ 71.636 53 | |
| Eventuales: | | | |
| Asignaciones, publicaciones, varios gastos y suministros, impresiones, etc. | | » 8.372 04 | » 80.008 57 |

*Departamento de Obras Públicas*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 37.708 58 | | |
| Gastos | » 3.941 66 | $ 41.650 24 | |
| Conservación de edificios públicos | | » 6.009 88 | |
| Pasajes oficiales | | » 77 12 | |
| Conservación de fondos, paramentos, superstructura, etc. | | » 157.422 70 | |
| Conservación de puentes y carreteras | | » 36.954 63 | |
| Obras nuevas | | » 64.359 14 | |
| Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, etc. | | » 13.535 57 | |
| Navegación de la Laguna Merim e Interior | | » 1.455 31 | |
| Eventuales: | | | |
| Asignaciones, varios gastos, etc. | | » 1.527 66 | » 322.992 25 |

*Departamento de Guerra y Marina*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 168.806 51 | | |
| Gastos | » 31.447 87 | $ 200.254 38 | |
| Alquiler de casas, reparticiones militares y reparaciones de cuarteles | | » 11.326 02 | |
| Alumbrado y agua | | » 3.818 35 | |
| Raciones | | » 48.265 83 | |
| Vestuario, equipo y menaje | | » 13.366 68 | |
| Servicio telefónico | | » 1.571 70 | |
| Medicamentos | | » 94 33 | |
| Forraje, pastoreo y herraduras | | » 33.046 03 | |
| Jornales para el Arsenal de Guerra | | » 1.200 — | |
| Compra de materiales y reparaciones de herramientas para el Arsenal de Guerra | | » 1.644 60 | |
| Carbón, artículos navales y reparaciones de buques | | » 6.577 92 | |
| Pasajes fluviales y terrestres | | » 1.500 07 | |
| Honras fúnebres | | » 349 70 | |
| Premio de constancia | | » 2.094 14 | |
| Utiles para el Ejército | | » 3.30 | |
| Presupuesto militar—Planilla número 2 | | » 215.355 91 | |
| Idem ídem—Idem ídem 3 | | » 8.809 — | |
| Idem ídem—Compensación | | » 30.702 82 | |
| Masita | | » 133 07 | |
| Eventuales: | | | |
| Asignaciones, varios gastos y suministros, liquidado en presupuestos, etc. | $ 17.936 75 | | |
| Gastos de menor cuantía de la Intendencia del Ejército | » 15.000 — | » 32.936 75 | » 613.050 60 |

*Poder Judicial*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 28.343 35 | | |
| Gastos | » 2.494 93 | $ 30.838 28 | |
| Gastos de Administración de Justicia | | » 279 40 | |
| Visitas, representaciones y diligencias extraordinarias | | » 410 36 | » 31.528 04 |

OBLIGACIONES DE LA NACIÓN

*Diversos créditos*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Comisión Nacional de Educación Física—Subvención | | $ 4.166 66 | | |
| Alquileres | | » 230 — | | |
| Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Asignación | | » 6.000 — | | |
| Liceo de la Colonia Valdense | | » 260 — | | |
| Caja de Pensiones Militares—Asignación | | » 2.000 — | | |
| Círculo de la Prensa—Subvención | | » 300 — | | |
| Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Asignación | | » 4.000 — | | |
| Rentas de faros—Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.° de Diciembre de 1910 | | » 466 — | | |
| Asociación «Amigos de la Educación Popular»—Subvención | | » 250 — | | |
| Unión Industrial Uruguaya | | » 100 — | | |
| Dirección General de Correos y Telégrafos—Ley 16 de Diciembre de 1915 | | » 5.000 — | | |
| Ejercicios anteriores | | » 1 05 | | |

*Leyes dictadas*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ley 30 de Agosto de 1893—Asignación al Fiscal de Hacienda y Oficial 1.o | $ 150 — | | | |
| Ley 13 de Enero de 1912—Defensa Agrícola | » 1.335 — | | | |
| Ley 16 de Diciembre de 1912—Edificios escolares | » 2.200 — | | | |
| Ley 18 de Enero de 1918—Asociación Pro Matre | » 900 — | | | |
| Ley 29 de Diciembre de 1914—Tabacos | » 140 — | | | |
| Ley 15 de Febrero de 1916—Liceos Departamentales | » 1.882 16 | | | |
| Ley 27 de Mayo de 1916—Análisis Químicos | » 844 44 | | | |
| Ley 13 de Junio de 1916—Becas | » 866 — | | | |
| Ley 12 de Julio de 1916—Enseñanza Industrial | » 2.500 — | | | |
| Ley 10 de Abril de 1916—Intendencia del Ejército | » 3.178 80 | | | |
| Ley 28 de Junio de 1918—Comisión Revisora de Pensiones | » 350 — | » 14.346 40 | $ 37.120 11 | |

*Clases pasivas civiles y militares*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Jubilados | | $ 29.955 93 | | |
| Menores y pensionistas civiles | | » 51.087 01 | | |
| Cuerpo de Inválidos | | » 2.092 42 | | |
| Sucesores de los Treinta y Tres | | » 365 67 | | |
| Viudas y menores de militares | | » 52.165 89 | | |
| Pensionistas militares | | » 19.732 81 | | |
| Retirados militares | | » 852 42 | | |
| Premio de constancia | | » 1.157 65 | | |
| Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay | | » 1.603 — | » 159.012 80 | » 196.132 91 |

*Varias leyes*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ley de Presupuesto de 1916-1917—Artículo 33 | | | $ 1.628 — | |
| Ley 17 de Julio de 1903—Vinos—Artículo 43 | $ 61 79 | | | |
| Ley 17 de Julio de 1903—Vinos—Artículo 44 | » 830 — | | » 891 79 | |
| Ley 22 de Mayo de 1907—Alcoholes | | | » 680 24 | |
| Ley 21 de Junio de 1917—Cámara de Senadores | | | » 18 66 | |
| Ley 20 de Noviembre de 1916—Escuela de Aviación | | | » 499 98 | |
| Ley 16 de Diciembre de 1916—Aumento de Bancas Legislativas | | | » 11.802 — | |
| Ley 9 de Noviembre de 1917—Vapores alemanes | | | » 54.391 07 | |
| Ley 21 de Diciembre de 1917—Escribanía de Gobierno | | | » 105 — | |
| Ley 14 de Enero de 1918—Cátedra Agrícola | | | » 240 — | |
| Ley 30 de Septiembre de 1918—Cámara de Representantes | | | » 2.155 83 | |
| Ley 11 de Enero de 1918—Fiscalías Departamentales | | | » 220 — | |
| Ley 11 de Enero de 1918—Cárcel Penitenciaría | | | » 205 39 | |
| Ley 25 de Enero de 1918—Médicos forenses | | | » 900 — | |
| Ley 6 de Febrero de 1918—Contribución Inmobiliaria de Campaña | | | » 2.000 — | |
| Ley 5 de Junio de 1918—Juntas Electorales | | | » 741 66 | |
| Ley 8 de Junio de 1918—Instituto de Química Industrial | | | » 1.865 66 | |
| Ley 1.o de Julio de 1918—Oficina de la Prensa | | | » 50 — | |
| Ley 9 de Julio de 1918—Fiscalías, etc. | | | » 730 66 | |
| Ley 13 de Julio de 1918—Contribución Inmobiliaria de Campaña | | | » 806 68 | |
| Ley 15 de Julio de 1918—Revista «Anales Mundanos» | | | » 60 — | |
| Ley 16 de Julio de 1918—Comisión de Fomento Rural | | | » 50 — | |
| Ley 19 de Julio de 1918—Revista «El Hacendado» | | | » 3.333 32 | |
| Ley 19 de Julio de 1918—Revista «Cátedra Escolar» | | | » 75 — | |
| Ley 19 de Julio de 1918—Revista «La Propiedad Territorial» | | | » 100 — | |
| Ley 12 de Julio de 1918—Jueces de Paz | | | » 275 — | |
| Ley 11 de Julio de 1918—Embajada a Estados Unidos | | | » 4.200 — | |
| Ley 1.o de Julio de 1918—Cámara de Senadores | | | » 2.701 58 | |
| Ley 20 de Diciembre de 1918—Universidad | | | » 262 01 | |
| Ley 2 de Agosto de 1918—Pensionada E. Carroselli Widmar | | | » 10.051 43 | |
| Ley 31 de Enero de 1919—Registro de Locaciones | | | » 240 — | |
| Ley 2 de Agosto de 1918—Pensión a M. Caprario | | | » 571 — | |
| Ley 13 de Diciembre de 1918—Déficit del ejercicio 1917-1918 | | | » 210 — | |
| Ley 13 de Enero de 1919—Aumento de 15 y 20 % sobre sueldos | | | » 25.059 28 | |
| Ley 22 de Enero de 1919—Oficina del Trabajo | | | » 114.019 19 | |
| Ley 25 de Enero de 1919—Fiscalías y Juzgados | | | » 2.673 62 | |
| Ley 25 de Enero de 1919—Aumento en Relaciones | | | » 13.211 96 | |
| Ley 29 de Enero de 1919—Contaduría General de la Nación | | | » 50 — | |
| Ley 29 de Enero de 1919—Tesorería General de la Nación | | | » 5.669 78 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ley 29 de Enero de 1919—Semillero de La Estanzuela | | | » 125 — | |
| Ley 1.o de Febrero de 1919—Retirados militares | | | » 6.534 — | |
| Ley 20 de Febrero de 1919—Misiones extranjeras | | | » 7.045 40 | |
| Ley 24 de Febrero de 1919—Cámara de Senadores | | | » 2.330 64 | |
| Ley 26 de Febrero de 1919—Consejo Nacional de Administración | | | » 279 66 | |
| Ley 27 de Febrero de 1919—Inspección Nacional de Bancos, etc. | | | » 13.500 — | |
| Ley 15 de Enero de 1919—Exposición Nacional de Ganadería | | | » 1.525 — | |
| Ley 15 de Enero de 1919—Presupuesto Militar—Artículo 25—Compensación | | | » 4.649 65 | |
| Ley 20 de Febrero de 1919—Congreso E. Comercial | | | » 300 — | |
| Ley 27 de Febrero de 1919—Cuadro H. del general Artigas | | | » 4.999 50 | |
| Ley 27 de Febrero de 1919—Caja Nacional de Ahorro Postal | | | » 999 50 | |
| Ley 20 de Noviembre de 1918—Administración de Correos | | | » 2.000 — | |
| | | | » 3.000 — | » 310.034 57 |
| *Varios rubros* | | | | |
| Comisiones por giros | | | $ 155 86 | |
| Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 % sobre pagos | | | » 12.779 45 | |
| Caja de Pensiones Militares—Ley 24 de Febrero de 1911 | | | » 751 56 | |
| Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado | | | » 2.332 — | |
| Recargos y multas por Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro | | | » 2.822 34 | |
| Devoluciones por marcas de fábrica | | | » 25 — | |
| Impuesto de pesas y medidas | | | » 979 — | |
| Entradas eventuales | | | » 9 04 | |
| Ley 14 de Octubre de 1904—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles | | | » 76 54 | » 19.930 79 |
| EXISTENCIA que pasa al mes de Junio de 1919: | | | | |
| En efectivo | | | $ 494.196 36 | |
| En efectivo—Asistencia Pública—1 % | | | » 14.843 78 | |
| En Deuda | | | » 111.550 — | » 620.590 14 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS | | | | |
| *Banco de la República* | | | | |
| Entregádole para: | | | | |
| Cuenta corriente con el Superior Gobierno | | $ 464.621 39 | | |
| Banco de Londres y Río de la Plata para servicio de: | | | | |
| Deuda Consolidada | $ 598.558 66 | | | |
| Empréstito Uruguayo | » 73.157 13 | » 671.715 79 | | |
| Consejo de Administración del Puerto por almacenaje y eslingaje (25 %) | | » 13.591 26 | | |
| Comisión Financiera del Puerto por patentes de 1 y 3 % (50 %) | | » 85.620 33 | | |
| Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena | | » 30 — | | |
| Cuenta consular del Ministerio de Relaciones Exteriores por patente y estampillas | | » 14.775 52 | | |
| Cuenta Empréstito de Conversión de 5 % oro, de 1905 | | » 134.231 30 | | |
| Cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ %, de 1916 | | » 134.573 79 | | |
| *Otros rubros* | | | | |
| Vales de tránsito | | | $ 21.504 85 | |
| Vales de tránsito por patente adicional de 1 % | | | » 5.357 32 | |
| Devoluciones | | | » 12.455 98 | |
| Banco de la República—Cuenta especial—Ley 23 de Enero de 1919 | | | » 6.511 72 | » 1:749.989 25 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS | | | | |
| *Banco de la República* | | | | |
| Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno | | $ 176.458 73 | | |
| Entregádole para la cuenta de la Dirección General de Instrucción Pública por: | | | | |
| Impuesto de herencias de 1893 | $ 7.465 52 | | | |
| Idem de ídem de 1893—1\|3 o\|oo aditivo | » 5.000 — | | | |
| Idem de ídem de 1914 | » 46.504 89 | | | |
| Impuesto de Instrucción Pública | » 39 60 | | | |
| Patentes de perros | » 592 — | » 59.602 01 | | |
| Entregádole para la cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916 | | » 31.003 21 | | |
| Idem ídem de Saneamiento | | » 7.050 22 | » 274.114 17 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Intendencias Municipales de Campaña* | | | |
| ½ ‰ adicional de Contribución Inmobiliaria | | » 9.902 77 | |
| *Oficina de Verificación de Pesas y Medidas* | | | |
| Impuesto de verificación de pesas y medidas | | » 998 50 | |
| *Intendencia Municipal de la Capital* | | | |
| 1 ‰ de Contribución Inmobiliaria | | » 6.000 — | |
| *Intendencias Municipales de Campaña* | | | |
| 1 ‰ de Contribución Inmobiliaria | | » 33.013 44 | |
| *Registro de Estado Civil* | | | |
| Venta de estampillas | | » 183 — | |
| *Archivo General Administrativo* | | | |
| Venta de estampillas | | » 444 13 | |
| *Biblioteca Nacional* | | | |
| Venta de estampillas | | » 444 12 | |
| *Universidad* | | | |
| Venta de estampillas | | » 8.974 84 | |
| Impuesto al ausentismo | | » 7.831 74 | |
| *Intendencias Municipales de Campaña* | | | |
| 70 % del Impuesto Municipal | $ 1.777 — | | |
| 1 ‰ de Contribución Inmobiliaria | » 30.628 34 | » 32.405 34 | |
| *Jefaturas Políticas de Campaña* | | | |
| 30 % del Impuesto Municipal | | » 761 58 | |
| Banco de Seguros del Estado—Pensiones a la vejez | | » 9.302 38 | |
| Ley 11 de Febrero y superior resolución de 26 de Febrero de 1919 —Presupuesto de empleados de ídem | | » 280 — | |
| *Otros rubros* | | | |
| Recargos por Contribución Inmobiliaria | | » 3.272 12 | |
| Devoluciones por: | | | |
| Contribución Inmobiliaria | | » 791 89 | |
| Multas por: | | | |
| Impuesto al alcohol | | » 67 50 | |
| Idem de timbres | | » 3 33 | |
| Gastos del Inspector de Administraciones de Rentas—Superior Resolución de Julio 14 de 1915 | | » 20 — | |
| EXISTENCIA que pasa al mes de Junio de 1919: | | | |
| En efectivo | | » 20.155 52 | » 408.916 37 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS | | | |
| *Banco de la República* | | | |
| Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno | | $ 201.091 18 | |
| *Asistencia Pública Nacional* | | | |
| Por impuesto a los naipes | $ 93 14 | | |
| Por impuesto al vino champagne | » 4.067 70 | | |
| Por decomisos | » 67 50 | » 4.228 34 | |
| *Otros rubros* | | | |
| Multas por: | | | |
| Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos | $ 105 98 | | |
| Idem a los vinos | » 62 50 | | |
| Idem al alcohol | » 1.368 — | | |
| Idem a específicos farmacéuticos | » 5 — | | |
| Idem a las perfumerías | » 27 50 | » 1.568 98 | |

EXISTENCIA que pasa al mes de Junio de 1919:

| | | |
|---|---|---|
| En efectivo ........................................ | » 12.346 62 | » 219.235 12 |
| | | $ 5:322.360 33 |

Montevideo, Junio 10 de 1919.

*A. Ghiringheli.*

V.° B.°: *E. Givogre.*

*E. Gard y Sanjuán.*

239-v.jl.23.

# AVISOS Y COMUNICACIONES

## Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 21 de Julio de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Oeste del continente. La pendiente barométrica es muy suave hacia el Este. La temperatura baja lentamente. Máximas y mínimas registradas en el país: Al Sur y Sudeste, 16 y 10; al Este, 14 y 7; al Nordeste, 18 y 11; al Norte, 24 y 12; en la parte central y Oeste, 16 y 7. Dominan vientos débiles del Norte al Oeste con velocidades horarias de 5 a 10 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico y parte Este de la República y calmosos en la parte central, Oeste y Norte. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 440 kilómetros. Cielo, en general, seminublado con lluvias y garúas parciales. Agua caída en milímetros de horas 7 del día 20 a 7 horas del 21: Montevideo, 1|2; Punta del Este, 1; Melo, 6; Rivera y Paso de los Toros, 7. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

*Datos del Observatorio Central a horas 17*

Barómetro: 763.00.
Temperatura: Normal, 14°80; a la intemperie, 19°80; máxima. 16°00; a la intemperie, 21°60; mínima, 10°20; a la intemperie, 10°40.
Viento N. O., 8 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 7.50. Humedad relativa o|o: 60.
Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 23 y 45.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: un metro 50 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 2.56.
Temperatura del agua: 12°80.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Sur con temperatura baja.

Día 22

Las altas presiones atmocféricas se encuentran al Este del continente, desde la Barra de Río Grande hasta Bahía Blanca. La pendiente barométrica es algo fuerte hacia el Norte. La temperatura baja lentamente en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 16 y 9.50; Punta del Este, 15 y 9; Rocha, 15 y 4; Rivera, 19 y 7; Paso de los Toros, 20 y 5, y Fray Bentos, 16 y 7. Dominan vientos moderados del Sur al Este con velocidades horarias de 25 a 30 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlánti co, y del Este, de intensidad variable, en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 593 kilómetros. Cielo, en general, seminublado. En Rivera han caído 54 litros de agua por metro cuadrado de horas 7 del día 21 a 7 horas del 22. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

*Datos del Observatorio Central a horas 17*

Barómetro: 767.70.
Temperatura: Normal, 9°80; a la intemperie, 10°40; máxima, 12°10; a la intemperie, 17°00; mínima, 9°50; a la intemperie, 7°40.
Viento S. E., 28 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 6.90. Humedad relativa o|o: 71.50.
Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 2 y 35.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: un metro 15 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 2.10.
Temperatura del agua: 12°40.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Vientos del S. E.; con descenso de temperatura.

*B. Buzzano.*

## Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 21 de Julio de 1919

1.200 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, ampliación.
400 pesos, al 7 por ciento anual.

Día 22

15.000 pesos, al 6 por ciento anual.
13.000 pesos, cuenta corriente.
3.000 pesos, al 6 por ciento mensual.
2.000 pesos, cuenta corriente.
600 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, a $ 18.00 mensuales.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 21 de Julio de 1919

7.000 pesos, a $ 9.40 por ciento anual.
15.000 pesos, al 7 por ciento anual.
958 pesos, al 9 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
4.500 pesos, al 6 por ciento anual.

Día 22

4.500 pesos, al 6 por ciento anual.
950 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
70.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.600 pesos, con garantía.
20.000 pesos, al 7 por ciento anual.
20.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.500 pesos, al 7 por ciento anual.
28.000 pesos, al 4 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
100 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.

## Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Julio de 1919

4.000 pesos, casa en la Avenida Gonzalo Ramírez, 203 metros.
1.000 pesos, terreno en el Bulevar Artigas, 268 metros.

Día 22

7.000 pesos, casa en el Camino Reyes, número 7, 14.a sección, 335 metros.
3.736 pesos, terreno en la Avenida Brasil, Pocitos, 257 metros.
2.750 pesos, casa en la calle José L. Terra número 3031, 194 metros.
1.000 pesos, casa en la calle Inglaterra número 7, Barrio Eduardo VII, 257 metros.
6.035 pesos, casa en la calle Yaguarón números 1787-91, 228 metros.
1.000 pesos, casa en la calle Municipio número 3031, 194 metros.

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 22 de 1919.

**Primera rueda**

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| | *Deuda Consolidada* | |
| 9.400 | para el 23 de Julio . . | 71 60 |
| 7.050 | ídem ídem. . . . . | 71 60 |
| | *Deuda Interna 1916* | |
| 1.500 | para el 23 de Julio . . | 102 — |
| | *Empréstito de Conversión* | |
| 6.527 50 | para el 23 de Julio . . | 93 30 |
| 9.325 | para fin de Agosto . . | 93 30 |
| 932 50 | para el 23 de Julio . . | 93 30 |
| 932 50 | ídem ídem. . . . . | 93 30 |
| | *Títulos Hipotecarios serie H* | |
| 2.400 | para el 23 de Julio . . | 99 70 |
| | *Títulos Hipotecarios serie J* | |
| 7.600 | para el 23 de Julio . . | 99 80 |
| | *Títulos Hipotecarios serie L* | |
| 1.500 | al contado. . . . . | 99 70 |
| 1.500 | para el 23 de Julio . . | 99 70 |

*Títulos Hipotecarios serie O*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 1.700 | para el 23 de Julio . . | 99 70 |

**Segunda rueda**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 42.300 | para fin de mes . . . | 71 60 |
| 4.700 | ídem ídem. . . | 71 60 |
| 4.700 | ídem ídem, . . . | 71 60 |
| 14.100 | ídem ídem | 71 60 |
| 3.760 | para el 23 de Julio . . | 71 60 |
| 2 350 | ídem ídem. . | 71 60 |
| 42 300 | para fin de Agosto . . | 71 10 |
| 23 500 | para fin de mes . . . | 71 70 |
| 4.700 | para el 23 de Julio . . | 71 70 |
| 4.700 | para fin de Agosto . . | 71 10 |
| 4 700 | ídem ídem. | 71 70 |
| 4.700 | ídem ídem | 71 10 |
| 9.400 | ídem ídem. . . . | 71 10 |

*Deuda Interna 1916*

| | | |
|---|---|---|
| 1.500 | para el 23 de Julio . . | 102 — |
| 1.000 | ídem ídem. . . . . . | 102 — |

*Deuda Nacional de Saneamiento*

| | | |
|---|---|---|
| 10.000 | para el 23 de Julio . . | 99 50 |
| 10.000 | para fin de mes . . | 99 50 |
| 10.000 | ídem ídem. | 99 50 |
| 10.000 | ídem ídem | 99 50 |
| 20.000 | ídem ídem . . | 99 50 |
| 10.000 | ídem ídem | 99 50 |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| 18.650 | para fin de Agosto . . | 93 80 |
| 10.630 50 | ídem ídem | 93 50 |
| 9 325 | ídem ídem . . . | 93 80 |
| 9.325 | ídem ídem . . . . | 93 80 |
| 9.325 | ídem ídem . | 93 90 |
| 9.325 | ídem ídem . | 93 90 |
| 2 797 50 | para el 23 de Julio . . | 93 50 |
| 9.325 | ídem ídem . . . | 93 90 |
| 18 650 | ídem ídem. . . . | 93 90 |
| 1.865 | ídem ídem. . | 93 50 |
| 9.325 | para fin de mes . . . | 93 50 |
| 932 50 | para el 23 de Julio . . | 93 40 |

*Títulos oro 5 % de 1914*

| | | |
|---|---|---|
| 1.410 | para el 23 de Julio . . | 88 20 |
| 4.700 | ídem ídem . | 88 20 |

*Títulos Hipotecarios serie I*

| | | |
|---|---|---|
| 5 800 | para el 23 de Julio . . | 99 70 |
| 2.000 | ídem ídem. | 99 70 |
| 3 000 | ídem ídem. . . . | 99 70 |

*Títulos Hipotecarios serie J*

| | | |
|---|---|---|
| 1.500 | para el 23 de Julio . . | 99 70 |

*Títulos Hipotecarios serie R*

| | | |
|---|---|---|
| 1.000 | para el 23 de Julio . . | 100 — |

*Títulos Hipotecarios serie S*

| | | |
|---|---|---|
| 3.000 | para el 23 de Julio . . | 101 — |

---

**Servicio de Correos**

---

**LLEVAN VALIJA**

**Para Buenos Aires:**

**Vapor de las 19.**

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . | 18.15 | Central . . | 17.45 |

**Vapor de las 22.**

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . . | 21 | Central . . | 20.30 |

*Expedición de correspondencia para el exterior*

Vía terrestre

**Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.**

**Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.**

**Para el Brasil (Santa Victoria), vía Yaguarón: a las 23.**

*Expedición de correspondencia para el interior*

**Para Barra Santa Lucía: a las 15.**

**Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.**

**Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.**

**Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.**

**Para Pando: a las 16.**

**Para San Ramón: a las 15 y 30.**

**Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.**

**Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.**

**Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.**

**Para el Salto: a las 21.**

**Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.**

---

**Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios**

Día 20 de Julio de 1919

Ricardo Gones Richart, oriental, 35 años, casado, Lavalleja 1769.

Vicente Vita, italiano, 41 años, casado, Patria 1269.

Alejandro Demarco, oriental, 40 años, soltero, Hospital Militar.

Fernando Monegal, oriental, 66 años, casado, Hospital Militar.

Juan Soria, oriental, 14 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Tomás Pérez, español, 50 años, viudo, Hospital Maciel.

Hermenegildo Olivera, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Cámpora, italiano, 49 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Tomás Martínez, argentino, 44 años, soltero, Hospital Italiano.

Eulogia Salicar, rusa, 25 años, Hospital Maciel.

Antonio Gange, turco, 35 años, Hospital Maciel.

Luis Mazarelli, italiano, 31 años, soltero, Hospital Maciel.

Francisco Fontanella, oriental, 25 años, soltero, Hospital Maciel.

Venancio Corrazón, italiano, 75 años, casado, Hospital Maciel.

Celedonio Fernández, oriental, 40 años, casado, Hospital Maciel.

Dolores Zás, española, 29 años casada, Pérez Castellanos 546.

Horacio Alfredo Davison, oriental, 45 años, casado, Miguel Barreiro 32.

Juan Enrique Clark, argentino, 56 años, casado, Libertad 101.

Josefa Ramírez de Salvador, española, 74 años, viuda, Chaná 2011.

Beatriz Disico, oriental, 13 años, soltera, Morales 2443.

Felipe Scavino, italiano, 71 años, soltero, Cuñapirú 1375.

Donato Gualano, italiano, 54 años, viudo, Isla de Flores 1765.

Juan Garibotti, oriental, 32 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Catalina Boca de Mosca, italiana, 73 años, casada, San José 1301.

María Dávila, oriental, 9 años, Arenal Grande 2503.

Sara Cattaneo, oriental, 4 meses, Recinto 484.

Juan Falcone, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.

Guillermina Sanguinetti de Gómez, oriental, 65 años, viuda, Canelones 929.

José Rodríguez González, español, 74 años, casado, Río Branco 1063.

Alberto Reboledo Gutiérrez, oriental, 15 años, soltero, Yaro 1619.

Carmen Mosteiro, oriental, 28 años, casada, Yí 1771.

Mercedes Riveiro, oriental, 24 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Día 21

Adolfo Rosten, alemán, 34 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Modesto Soria, oriental, 44 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Leopoldo Gordillo, oriental, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Hernández, español, 46 años, casado, Hospital Maciel.

Francisco Bica, brasileño, 74 años, soltero, Hospital Maciel.

Celia Castillos de López, oriental, 36 años, casada, Cuareim 1566.

José Varela Fernández, oriental, 50 años, soltero, Vilardebó y Marcelino Sosa.

Eloísa Ana Mancebo, oriental, 7 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Francisco Filipa, italiano, 33 años, casado, Aldea 100.

Tomás García, oriental, 18 meses, Pérez Castellanos 1277.

Ana Baldasari, oriental, 22 años, soltera, Tacuarembó 1687.

Gabriela Márquez de Asiain, oriental, 37 años, casada, Eduardo Acevedo 1534.

Luis Alberto Muró, oriental, 9 meses, Industria 20.

Ana Zulema Blas, oriental, 10 meses, Rocha 2564.

Francisco Médica, italiano, 56 años, casado, Bella Vista 1783.

Francisco Onsari, español, 76 años, viudo, Democracia 2196.

Pascual Balane, italiano, 43 años, casado, Andes 1641.

Rosalía C. de Cozzo, italiana 72 años, viuda, Isla de Flores 1565.

Bernarda Landeira de Vázquez, española, 65 años, casada, Ejido 1009.

Marta Rossello, oriental, 13 meses, Sierra 1765.

Pedro Trujillo, argentino, 14 meses, Arroyo Grande 2417.

Avelino Barbot Rolando, oriental, 32 meses, Avenida Garibaldi 405.

Alberto Cristobo, oriental, 2 meses, Cuareim 7.

Félix Santoro, italiano, 60 años, casado, Salamanca 1995.

María Elsa Mara, oriental, 8 meses, Constitución 2385.

José Pérez, Hospital Maciel.

María Gómez, oriental, 34 años, soltera, Hospital Maciel.

Francisco Beneduche, italiano, 78 años, casado, Hospital Vilardebó.

Juan Castellanos, oriental, 37 años, soltero, Hospital Militar.

Saturnina Silva, oriental, 44 años, soltera, Patria 2128.

María Serra de Barranco, española, 64 años, casada, Hospital Español.

Día 22

María Lavaggi de Taramasco, italiana, 49 años, casada, Hospital Maciel.

Juan Oyhenart, oriental, 27 años, casado, Asencio 1128.

Delfino S. Casas, oriental, 59 años, casado, Hospital Militar.

José Pons, oriental, 74 años, casado, Vecinal 4.

Juan Varela, oriental, 50 años, viudo, Ibicuy 1089.

Pedro S. Ortiz, oriental, 64 años, casado, Defensa 1459.

María B. de Veiga, oriental, 22 años, casada, Pedernal 1919.

Luis Montesanto, italiano, 89 años, soltero, Hocquart 1938.

Roberto Quinteros, oriental, 17 años, soltero, Minas 926.

Ramón López, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Leira, español, 31 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Santos Soria, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Eugenio Oliva, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Bautista Bavá y Torres, oriental, 30 años, soltero, Pérez Castellanos 1524.

Petrona Olivera, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Ribeiro español, 34 años, casado, Arenal Grande 1873.

Maximino Mariño, español, 30 años, soltero, Cerrito 328.

María del Carmen Rodríguez, oriental, 5 años, Ceibal 890.

Juana M. de Castillo, oriental, 69 años, casada, Lima 1607.

Justo Rebollo, oriental, 50 años, casado, Inmobiliaria sin número.

Ramón Villanueva, oriental, 40 años, casado, General Pagola 2132.

Nicolás Verderosa, italiano, 34 años, viudo, Cerro Largo 1572.

María Esther Magliarini, oriental, 15 años, soltera, Juan C. Gómez 1124.

Máximo Prisia, 40 años, Hospital Maciel.

José Hernández, 45 años, Hospital Maciel.

Teresa Terra, 80 años, soltera, Hospital Maciel.

Agustín Ledesma, español, 74 años, viudo, Hospital Maciel.

Luis Badano, italiano, 34 años, soltero, Hospital Maciel.

Sixta Villardini, oriental, 34 años, soltera, Hospital Maciel.

Mercedes D. de Balsame, oriental, 32 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.

Dedo Luz Barnetche, oriental, 8 meses, General Luna 1293.

Delfino Luis Massa, oriental, 30 años, soltero, Maldonado 1087.

Juan Tempone, italiano, 68 años, casado, Cuareim 1422.

María Amelia Meirelles, oriental, 18 años, soltera, Lepanto 35.

Benito Rodríguez, oriental, 36 años, casado, Hospital Maciel.

Rubén Mario Prieto, oriental, 15 días, General Flores 2187.

Pedro Laurino, italiano, 37 años, soltero, Hospital Italiano.

María Angélica G. de Faber, oriental, 25 años, casada, Bacacay 1330.

Martiña Fernández Mar de Carbajar, oriental, 60 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Silvestre Julio Maeller Otero, oriental, 17 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Eugenio Savio, oriental, 14 años, Constitución 2060.

Francisca Arriaga, oriental, 50 años, soltera, Cuñapirú 1454.

Ana Sánchez de Urrutia, oriental, 36 años, casada, Emilio Reus 2454.

María Naya de Iglesias, oriental, 32 años, casada, Hospital Maciel.

---

Imprenta Nacional



República Oriental del Uruguay

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 58.a SESIÓN ORDINARIA

## JULIO 11 DE 1919

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

*(Conclusión.— Véase el número 4029, Poder Legislativo, página 176)*

**Señor Carvallido** — El puesto de Oficial, 1.o tenía una remuneración mayor, y el señor Rubí, que fué a ocupar este puesto, lo desempeña con una asignación menor a la que tenía el señor Zuñiategui, que se jubiló. Esto es exacto y la Secretaría podría informarlo. Por consiguiente, la Comisión creyó que debía repararse esa especie de error cometido; que no era justo que a un empleado que hace carrera, y puede decirse que llega al límite de la misma en esos puestos, no se le diera la asignación correspondiente. Ese es el motivo por el cual la Comisión trató de elevar los sueldos, pero sin excederse en la partida global; se ha limitado pura y exclusivamente a hacer un presupuesto dentro de lo invertido en el ejercicio anterior.

**Señor Lussich** — ¿Ese aumento asciende a diez mil pesos? ¿Esa injusticia reparada alcanza a la suma de diez mil pesos?

**Señor Carvallido** — Ese aumento no se carga sobre el total del presupuesto...

**Señor Lussich** — ¿No aumenta?

**Señor Carvallido** — No, señor. El monto total del presupuesto anterior fué de 184.577 pesos, y el que propone ahora la Comisión sólo llega a la suma de 184.566 pesos.

**Señor Coronel** — ¿Y los ocho mil pesos esos? — (Murmullos).

**Señor Carvallido** — Los ocho mil pesos entran en el presupuesto vigente.

Por lo tanto, si se prorroga el presupuesto actual no se hace economía de ninguna especie.

**Señor Salteráin** — No, señor; porque se quitan esos ocho mil pesos del "Diario de Sesiones. — (Murmullos).

**Señor Lussich** — A ese respecto, nos ponemos de acuerdo fácilmente.

**Señor Carvallido** — No me parece. El señor diputado tiene un criterio muy extremo y yo tengo un criterio medio: no me gusta ir a los límites de las cosas en lo que se refiere a presupuestos.

Al señor diputado le gusta castigar un poco el sueldo de los empleados.

**Señor Lussich** — No, señor. Nada de eso. Lo que no me gusta es agobiar al pueblo con impuestos para pagar sueldos injustificados.

**Señor Carvallido** — Yo creo, señor Presidente, que debemos fijar remuneraciones equitativas. No soy, tampoco, partidario de las remuneraciones excesivas, como he tenido ocasión de manifestarlo cuando se trataron los presupuestos de los cuales he sido miembro informante: más bien he detenido las avalanchas de pedidos formulados en Cámara, pero, cuando considero que un sueldo, por equidad y justicia debe ser elevado, nunca me resisto a ello, y menos como miembro de una Comisión.

Por lo que acabo de expresar, se ve que la Comisión no ha hecho más que corregir errores, no digo injusticias, errores que se habían cometido al sancionar el presupuesto anterior.

Con motivo de eso también ha tenido que corregir la partida que se refiere a la "Sección Taquigrafía".

Cuando se jubiló el anterior Director, el sueldo del Subdirector fué también rebajado; se ascendió a un empleado y se le disminuyó el sueldo, y la Comisión consideró que no debía subsistir ese estado de cosas. Por consiguiente, estos aumentos responden, en concepto de la Comisión, a faltas o errores padecidos al sancionarse presupuestos anteriores.

Respecto de lo que se dice de los ujieres, creo que están bien remunerados estos empleados; pero, por regla general, ha sido siempre la Cámara, la mayoría y la minoría, la que ha estado haciendo mociones de aumentos en general, y no la Comisión.

**Señor Cortinas** — Esos son los más justos.

**Señor Carvallido** — Por consiguiente, si son muy justos, ¿por qué, entonces, se dice que estos empleados no deben tener una remuneración de esta naturaleza, cuando los maestros de escuela tienen una asignación pequeña?

**Señor Cortinas** — No es que no deban tener, señor diputado; pero no hay que hacer el argumento de que sean bajos los sueldos. Lo curioso del caso es esto: que el señor diputado Carvallido, de un tiempo a esta parte, se declaró diputado socialista, o poco menos, y sin embargo, sostiene todos los aumentos que se proyectan.

**Señor Carvallido** — Y es natural; eso es socialismo.

**Señor Cortinas** — Ese es un socialismo muy curioso.

**Señor Carvallido** — ¿Y cómo entiende e socialismo el señor diputado? ¿Poniendo en la calle y en la indigencia a los funcionarios públicos, sobre todo, cuando los sueldos son pequeños? Si las necesidades pueden ser todavía más grandes en un hogar en que el jefe de la familia recibe del Estado cien pesos, que en otro en que el jefe tenga un sueldo de cincuenta pesos.

**Señor Lussich** — El señor diputado Cortinas no puede negarle al señor diputado Carvallido el derecho de ser socialista.

**Señor Cortinas** — Yo no le niego el derecho de ser socialista; pero creo que el principio del socialismo es no ser tan pródigo con los dineros ajenos.

**Señor Andreoli** — Se declara socialista con una salvedad. — (Murmullos).

**Señor Presidente** — ¡Orden, señores representantes!

Se ruega a los señores representantes que se concreten a la cuestión.

**Señor Carvallido** — Lo que puedo decir es una cosa: que yo nunca me he negado a votar impuestos ni contribuciones sobre la tierra; cuando he tenido propiedades los he votado, nunca me he resistido.

**Señor Cortinas** — ¿Y el impuesto a la renta?

**Señor Carvallido** — El impuesto a la renta es el que más me satisface de todos. El impuesto a la renta lo considero el más razonable que podía establecerse en el país, y es a donde deberíamos ir.

**Señor Cortinas** — Le voy a tomar la palabra.

**Señor Carvallido** — Soy partidario del impuesto a la renta...

**Señor Infantozzi** — Se está fuera de la cuestión, señor Presidente.

**Señor Carvallido** — ... pero este asun-

to es completamente ajeno a la cuestión que estamos debatiendo. Sin embargo, tengo forzosamente que contestar...

**Señor García Morales** — Es un programa ministerial.

**Señor Carvallido** — No es un programa ministerial; no pretendo ni seré nunca Ministro.

**Señor Coronel** — ¡Pronto lo va a ser!

**Señor Infantozzi** — Ministro de Dios.— —(Hilaridad).

**Señor Carvallido** — No soy ambicioso, ni tengo pretensiones.

Yo veo que la Cámara está un poco fatigada con la discusión de este asunto, y voy a dejar la palabra haciendo presente una cosa: que el señor diputado Lussich hizo una afirmación que creo que es bastante equivocada: dijo que el Presupuesto General de Gastos alcanzaba a cincuenta millones de pesos...

**Señor Lussich** — No he dicho eso.

**Señor Carvallido** — ... o alrededor de eso.

**Señor Lussich** — No, señor. Yo he puntualizado muy bien: he dicho que el Presupuesto de la Nación y los gastos públicos alcanzan, tal vez, a la suma de cuarenta y ocho millones de pesos.

**Señor Carvallido** — ¿A qué se refiere el señor diputado? ¿A los gastos de la Nación?

**Señor Lussich**—No, señor.

**Señor Carvallido**—Entonces, ¿a qué se refiere al decir gastos de la Nación?

**Señor Lussich**—El señor diputado sabe mucho mejor que yo...

**Señor García Morales**—Se refiere a los Municipios, a los entes autónomos, etcétera.

**Señor Carvallido**—Esos no son gastos de la Nación; serán gastos de determinados organismos, pero no de la Nación. El Presupuesto General de Gastos que ha mandado el Poder Ejecutivo alcanza a 35.119.000 pesos. Esos otros organismos autónomos se bastan a sí mismos, y no están comprendidos entre las obligaciones de la Nación. No hay que confundir el Estado en su organización política y administartiva con el Estado industrial y banquero: cambia de aspecto. Esas son instituciones completamente independientes, pero que, en cambio, tienen un enorme lucro todas ellas, que va a aumentar más adelante la riqueza pública.

He terminado.

**Señor Lussich**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Lussich**—Empezaré por el final, señor diputado.

Tengo, como todos los hombres, un gran respeto por la verdad, y no hago afirmaciones que pudieran ser falsas, salvo por error.

**Señor Carvallido**—Yo no he dicho eso.

**Señor Lussich**—Por lo tanto, remito al señor diputado a la versión taquigráfica, en la que verá que con toda claridad dije "los gastos públicos"—entiéndase bien— no el Presupuesto de la Nación, porque el señor diputado sabe mejor que yo que hay diferencia entre una cosa y otra. El Presupuesto de la Nación alcanzará a los 35.000.000 de pesos que dice el señor diputado, pero los gastos públicos, que son el Presupuesto de la Nación,...

**Señor García Morales** — Y los causados por personas de carácter público, entes autónomos, Municipios, etcétera.

**Señor Lussich**—... personas de carácter público, en que entran todos los entes autónomos, el Banco de la República, las Usinas Eléctricas del Estado, el Banco de Seguros, y todo lo demás, alcanzan a la suma de cuarenta y ocho millones de pesos que yo mencioné.

**Señor Carvallido** — Pero son enormes los beneficios que esos organismos reportan al Estado y cubren con exceso sus gastos y todavía tienen superávit, como lo tienen el Banco Hipotecario de la República, por ejemplo. — (Murmullos e interrupciones).

¡Pero señor!... Entonces, sería mejor que estuvieran en manos de particulares y que los beneficios fueran a aumentar el peculio particular de ciertas personas?

**Señor Lussich** — Yo no he dicho eso.

**Señor Carvallido** — Me refiero al doctor García Morales.

**Señor Lussich** — Lo que quiero dejar bien planteado es que no digo ninguna inexactitud al afirmar que los gastos públicos, en cuyos renglones está incluido el Presupuesto de la Nación, más los presupuestos de todas aquellas entidades que reportan beneficios y que constituyen los entes autónomos y otros semejantes.

**Señor Rossi** — El señor diputado Lussich, — y esta vez tengo que ir en contra de su opinión, — olvida que esos no son gastos del servicio público.

**Señor Lussich** — No, señor.

**Señor Carvallido** — Ya lo he manifestado yo categóricamente. — (Murmullos).

**Señor Rossi** — Los presupuestos de las entidades autónomas no son una carga para el Erario Público. Al contrario, es un beneficio.

**Señor Lussich** — Pido que se me respeté en el uso de la palabra.

**Señor Presidente** — Se ruega a los señores representantes que no interrumpan al orador.

**Señor Lussich** — Yo no tengo interés en entablar una discusión en cuanto a si son convenientes las instituciones à que me he referido.

Lo que quiero dejar bien sentado es que cuando cité una cifra bien determinada, lo hice, no lanzando una cifra cualquiera, antojadiza, a efecto de impresionar, sino que me refería a gastos públicos, porque, en realidad, es así, y alcanza esa suma, sin entrar a discutir si los gastos destinados a tal o cual cosa son o no inútiles. Eso es lo que quiero dejar bien sentado.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — ¿Me permite, señor diputado?... Pero cuando el señor diputado dió el monto de los gastos públicos, lo dijo para compararlo con la carga que significaba para la Nación, porque el señor diputado habló qué eso venía a encarecer la vida; pero el señor diputado no debe olvidar que dentro de esos gastos públicos hay inmensos beneficios que no se pueden considerar como gastos públicos. Calcule el Banco de la República, la Administración del Puerto, la Usina Eléctrica... —(Murmullos).

**Señor Presidente** — ¡Orden, señores representantes!

**Señor Lussich** — Es un error entablar la cuestión en esos términos...

**Señor Presidente** — La Mesa ruega al señor representante que se concrete a la cuestión.

**Señor Lussich** — Pero es que debo contestar a interrupciones que se me hacen, porque también, si encaramos la cuestión de esta manera, debemos admitir que los demás gastos de la Nación, incluídos en el presupuesto, son también gastos útiles; porque los empleados públicos no están ahí sino para prestar servicios que se consideran necesarios y remunerativos para el Estado. ¿Es que acaso los empleados de Aduana no contribuyen poderosamente a llenar las arcas públicas?

Doy por concluída esta cuestión, que es incidental, y voy a decir que el señor diputado Carvallido y yo tal vez no diferamos tanto y puede que lleguemos a entendernos.

Por lo pronto, yo no tendría ningún inconveniente en aceptar la nueva organización, si el señor diputado se empeña, y siempre que esa organización, como la Mesa estaba de acuerdo, no modificara el monto de los gastos. En lo que el señor diputado no estaba en razón, era cuando decía que la Mesa había manifestado de acuerdo con el Presupuesto que discutimos. El señor Presidente de la Cámara acaba de decir que estaba de acuerdo con la organización nueva, pero que nada había tenido que ver con los sueldos asignados.

**Señor Presidente**—Ha habido un pequeño error.

**Señor Carvallido**—Respecto de algunas asignaciones; no se pronunció respecto a los Secretarios.

**Señor Presidente**—Me informan por Secretaría que en realidad en el proyecto elaborado había algunas asignaciones subidas.

Quiero hacer esta manifestación.

**Señor Joanicó**—Hay algunas modificaciones.

**Señor Lussich**—El hecho es que yo no hago observación mayor a que se dé a los empleados de Cámara, de Sala y Secretaría una organización distinta. Estaría de acuerdo con el señor diputado en esta parte, y no en la parte de aumento de sueldos, que es en lo que yo hago hincapié, porque no me parece una cuestión baladí el aumentar diez mil pesos más el presupuesto vigente. Si el señor diputado estuviera de acuerdo en la primera parte, yo no tendría inconveniente en que el asunto volviera a Comisión á efecto de que se le dejara con la organización nueva, pero con los sueldos viejos.

**Señor Carvallido**—Y no se corregirían las injusticias o errores que se cometieron al sancionarse el presupuesto anterior, que yo creo que deben corregirse.

**Señor Lussich**—Ahora, en la otra parte, el señor diputado Carvallido echa mano del argumento de siempre, es el expediente invariable: en el año anterior se cometieron tales injusticias y hay que subsanarlas ahora, y entonces hace referencia à uno o dos empleados cuya reparación de injusticia, se me ocurre, alcanzaría a algunos cientos de pesos, y no podría nunca llegar a elevar el presupuesto en diez mil pesos; porque sobre eso es lo que hay que recalcar: no hay tal equiparación del presupuesto actual al anterior; no, señor: se abaten las cifras de gastos en diez mil pesos para repartirla entre empleados. Eso contra lo que yo protesto, porque no debemos aumentar aún más un presupuesto que es altísimo y en que los empleados que lo integran están perfectamente contemplados en sus necesidades.

Eso es lo que falsea el presupuesto de la Comisión que se quiere presentar a la Cámara como un presupuesto equiparado con el anterior, cuando en realidad no es así, porque el señor diputado Carvallido tiene que convenir conmigo en que dentro de tres o cuatro meses la Mesa va a tener que pedir a la Cámara que vote un rubro para el gasto del Diario de Sesiones, porque el Diario de Sesiones no se va a poder lanzar así, por arte de encantamiento. Y si en realidad pudiera haber una verdadera economía en los gastos, nada autoriza a distribuir graciosamente esos diez mil pesos entre empleados que están ya bien rentados.

**Señor Infantozzi**—Hay un rubro para Diario de Sesiones: hay ocho mil pesos.

**Señor Presidente**—Era para versiones taquigráficas atrasadas.

**Señor Carvallido**—Para versiones atrasadas.

**Señor Cortinas**—Ya habrán otras atrasadas.

**Señor Joanicó**—Pero ese rubro de ocho mil pesos es extraordinario.

**Señor Lussich**—Muy bien; pero extraordinario; perfectamente, entonces lo que quiere decir es que tengo razón cuando sostengo que este presupuesto está aumentado en diez mil pesos: ocho mil pesos de ese rubro, que no tiene por qué figurar por ahora...

**Señor Infantozzi**—¡Cómo no!

**Señor Lussich**—... pero que va a figurar seguramente dentro de algunos meses...

**Señor Infantozzi**—Está figurando.

**Señor Presidente** — Puedo asegurar al señor representante que ese rubro no es necesario.

**Señor Lussich** — Le acepto que no haya necesidad, pero el señor Presidente tiene que convenir conmigo que ese rubro de ocho mil pesos que aquí desaparece va a repartirse en los distintos sueldos que se aumentan. Es el eterno expediente de que se echa mano para simular en la Cámara que no se aumenta el Presupuesto. Eso es lo que quiero yo dejar bien sentado.

Yo dejo con esto salvado mi voto. Si la Honorable Cámara cree conveniente hacer los aumentos, que los haga, pero yo creo que caerá en responsabilidad haciendo lo que no debe hacer, esto es, que cuando existe un déficit de dos millones y pico de pesos, cuando tenemos un renglón de gastos suprimidos, aumentemos nosotros sueldos que en realidad no deben ser aumentados.

**Señor García Morales** — Y por acto legislativo no sujeto a revisión, como todos los demás, que tienen el contralor del Senado y el posterior del Poder Ejecutivo.

**Señor Joanicó** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Joanicó** — Yo tendría que repetir los argumentos que hice hace un momento al señor diputado Lussich cuando se inició la discusión de este asunto. Me parece que eso me excusa de molestar a la Cámara volviendo a insistir y entiende la Comisión que no es posible llegar a la organización que se ha propuesto...

**Señor Lussich** — Dejémoslo para mejores días, para el año que viene.

**Señor Joanicó** — ... sin modificar algo, aunque sea la cuestión de los sueldos, buscando la manera de equilibrarlos en alguna forma que responda más al plan que se ha propuesto la Presidencia y la misma Comisión.

**Señor Lussich** — La Cámara funciona admirablemente así. Dejemos por un año las cosas como están, y el año que viene, si es posible hacer esa modificación que el señor diputado planea, hágala en buena hora.

**Señor Joanicó** — Yo no la planeo. La planea la Comisión y el señor Presidente también, que en este caso está de completo acuerdo con la Comisión.

**Señor Cortinas** — Yo le preguntaría al señor miembro informante qué modificaciones se han producido en Secretaría.

**Señor Lussich** — ¿Qué necesidad sentida obliga a aumentar en diez mil pesos el Presupuesto de la Cámara? Es una cosa insostenible e indefendible, señor diputado Joanicó.

**Señor Joanicó**—La Comisión y la Presidencia han entendido que debe llegarse a una nueva organización. Al crear esas secciones se busca una relación un poquito más armónica entre los sueldos y en este criterio es que se han propuesto los aumentos.

**Señor Lussich** — Ese es el eterno expediente.

**Señor Joanicó** — Si a la Cámara le parecen excesivos los sueldos, los podrá rebajar o no aceptar los aumentos; pero la Comisión entiende que cuando menos un criterio de armonía debe de existir entre los sueldos de todos los empleados.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

**Señor Rossi**—Primero hay que votar la moción del señor diputado Lussich.

**Señor Presidente**—En la discusión particular.

**Señor Lussich**—Yo hice moción para que se prorrogue el presupuesto actual.

**Señor Presidente**—Cuando la Mesa dice: "Se va a votar si se pasa a la discusión particular", quiere decir que la Honorable Cámara tiene interés en ocuparse de este asunto.

**Señor Cortinas**—Y ahora está la moción del doctor Lussich.

**Señor Presidente**—Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular está, conjuntamente con el presupuesto, la moción—que viene a ser previa—del señor representante Lussich.

**Señor Cortitnas**—Yo pediría que se votara primero la del doctor Lussich, porque tiene carácter previo.

**Señor Lussich**—Yo formulé la moción en la siguiente forma: para que se prorrogue por el ejercicio 1919-20 el presupuesto anterior, con la rebaja del rubro de 8.000 pesos correspondiente al Diario de Sesiones...

**Señor García Morales**—Para saldar las cuentas pendientes...

**Señor Lussich** — ... y la rebaja a 10.000 pesos del rubro "Extraordinarios y eventuales", como lo propone la Comisión.

**Señor Infantozzi**—Que es como está en este presupuesto.

**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto formulado por el señor representante Lussich, por el que se prorroga el presupuesto vigente, con las modificaciones indicadas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

En discusión el proyecto de la Comisión.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

**Señor García Morales**—¿Se va a votar todo el artículo?

**Señor Ponce de León** (don Luis)—Yo hago moción para que se lea y se vote por renglones.

**Señor Presidente** — La Mesa pensaba seguir ese procedimiento, señor representante. Estaba leyendo en conjunto, para que los señores representantes hicieran observaciones a los rubros que creyeran pertinentes y después se votaría.

Puede continuar leyendo el señor Secretario.

(Continúa la lectura).

En discusión particular.

**Señor García Morales** — Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor García Morales** — Yo propongo que se voten en block todas aquellas partidas que no hayan sido modificadas...

**Señor Cortinas**—Apoyado.

**Señor García Morales**—... que correspondan a partidas idénticas del presupuesto vigente, pero que, en cambio, se voten separadamente todas aquellas que han sido objeto de enmiendas, determinando, en cada caso, la Comisión de Presupuesto, si la enmienda ha sido propuesta por ella o por la Presidencia de la Cámara.

Yo, consecuente con el criterio seguido el año anterior y creyendo que la Presidencia es la que mejor puede conocer las necesidades de la Secretaría, me inclinaré—salvo argumentos muy fuertes—a votar las partidas en la forma propuesta por la Presidencia.

Así que pido esa forma de votación: primero las partiads no modificadas, y separadamente todas las que han sido objeto de modificación, indicando la Comisión de Presupuesto si el aumento ha sido aceptado o no por la Comisión.

**Señor Carnelli** (don José)—¿Qué interés tiene el señor diputado García Morales en saber si los aumentos son propuestos por la Presidencia o por la Comisión?

**Señor García Morales**—Deseo saberlo y tengo derecho de saberlo.

**Señor Carnelli** (don José)—Muy bien. Pero, yo preguntaba si había algún interés en eso; nada más.

**Señor García Morales**—Y la Comisión tiene obligación de decirlo. Cuando hay un proyecto sobre el cual la Comisión informa, siempre ese proyecto debe llegar a conocimiento de los señores diputados.

**Señor Carnelli** (don José)—Pero, si no estoy equivocado, o no he entendido mal, el señor Presidente manifestó que por razones de delicadeza personal no había querido intervenir absolutamente en nada en la redacción del proyecto. Si no estoy equivocado—quizás haya entendido mal—me parece que es eso lo que manifestó.

**Un señor representante** — ¿El señor Presidente no ha presentado un proyecto?

**Señor Presidente** — La Mesa presentó un proyecto.

**Señor García Morales**—Las razones de delicadeza personal del Presidente las conocemos. Se refieren sólo a algunos rubros de Secretaría, pero a esos rubros no alcanza mi observación. Yo, apartando esos casos, deseo saber si el señor Presidente ha propuesto los aumentos de sueldo, porque ese es el procedimiento que debe seguir.

**Señor Presidente**—Eso se podría saber si en cada caso se leyera la forma propuesta por la Comisión y la forma propuesta por la Mesa.

**Señor García Morales** — Creo no ser muy exigente. Hubiera podido pedir que se hiciera el repartido. Siempre se acostumbra incluir en el repartido el proyecto sobre el cual la Comisión informa, y si alguna vez se omite ese trámite, la omisión se subsana, porque, tratándose de proyectos de legisladores o del Poder Ejecutivo, en el "Diario Oficial" se ha dado cuenta de ellos. Aquí es un caso especial. El proyecto de la Presidencia es absolutamente desconocido para los señores diputados.

**Señor Andreoli** — Antes que se vote la moción del doctor García Morales, yo desearía tener algún informe de la Comisión de Presupuesto; desearía saber si el capítulo "Gastos" ha sufrido modificaciones en alguna parte, porque en ese caso yo no votaría la moción del doctor García Morales. Sólo la votaría con la excepción de que se pudieran ahora observar partidas.

**Señor García Morales** — Salvo las partidas que hayan sido observadas por los señores diputados.

**Señor Andreoli** — Ah! Muy bien.

**Señor Infantozzi** — Renglón por renglón.

**Señor Andreoli** — En ese sentido no tengo inconveniente ninguno.

**Señor Berro** (don Roberto)—Lo más ligero es votar renglón por renglón.

**Señor Presidente** — Lo que se podría hacer es lo siguiente...

**Señor Infantozzi** — Rubro por rubro.

**Señor Presidente** — Se tratará rubro por rubro, indicando la forma que pro-

pone la Mesa y la forma que aconseja la Comisión. — (Apoyados).

En cuanto a la organización interna, creo que es la misma. ¿No es así, señor miembro informante?

**Señor Joanicó** — Es así.

**Señor Presidente** — Se pondría entonces en discusión partida por partida.

Léase el primer renglón.

(Se lee):

(De la Mesa)

"Un Secretario Redactor . $ 4.252 50"

(De la Comisión)

"Un Secretario Redactor . $ 4.800 —"

**Señor Joanicó** — La primera partida es la del presupuesto antiguo.

**Señor Carvallido** — Cuatro mil doscientos cincuenta y dos con cincuenta es lo que tiene actualmente.

**Señor Cortinas** — ¿Cuál es la razón del aumento?

**Señor Joanicó** — La Comisión proponía ese aumento a 4.800 pesos anuales, teniendo en cuenta, como lo había manifestado el compañero de Comisión, doctor Carvallido, que el año anterior no se había hecho modificación alguna y que la Mesa, por razón de delicadeza, no había propuesto, tampoco, ninguna modificación sobre este renglón.

**Señor Presidente** — Se va a votar primero en la forma propuesta por la Mesa; luego, en la forma propuesta por la Comisión.

Se va a votar en la forma propuesta por la Mesa.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

(De la Mesa)

"Un Secretario Relator . . $ 4.252 50"

(De la Comisión)

"Un Secretario Relator . . $ 4.800 —"

En discusión.

---

**Señor Amighetti** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Amighetti** — Como la votación de estas planillas llevará algunos minutos más de la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar este asunto. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

**Señor Coronel** — No hay urgencia ninguna en sancionar esto hoy.

**Señor Vázquez Ferreiro** — Total, pasarán diez minutos de la hora.

**Señor Carnelli** (don José) — Serán diez minutos más.

**Varios señores representantes** — Que se vote.

**Señor Andreoli** — Yo propongo otra moción: que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora más. — (Apoyados). — (No apoyados).

**Señor Infantozzi** — Que se prorrogue hasta terminar el asunto.

**Señor Presidente** — Están en discusión las dos mociones: la moción del señor representante Amighetti para que se prorrogue la sesión hasta terminar el asunto y la moción formulada por el señor representante Andreoli para que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora más.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar primero la moción formulada por el señor representante Amighetti.

Si se prorroga la sesión hasta terminar este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

Continúa la discusión del segundo renglón.

Si no se observa, se va a votar, primero en la forma propuesta por la Mesa y luego en la forma aconsejada por la Comisión.

Se va a votar en la forma propuesta por la Mesa.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar ahora en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

(De la Mesa)

"Un Prosecretario . . . . . . . . . $ 3.300"

(De la Comisión)

"Un Prosecretario . . . . . . . . . $ 3.600"

En discusión.

Si no se observa, se va a votar, primero en la forma propuesta por la Mesa, y si fuera desechada, se votará en la forma propuesta por la Comisión.

Se va a votar.

Si se aprueba en la forma propuesta por la Mesa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar ahora en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el otro renglón.

(Se lee):

(De la Mesa)

"Un Director de Secciones . . . $ 3.000"

(De la Comisión)

"Un Director de Secciones . . . $ 3.300"

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la forma propuesta por la Mesa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar ahora en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

(Propuesto por la Mesa)

"Sección Tramitaciones, Comisiones, Archivo e Informaciones

1 Jefe . . . . . . . . . . . . . . . . . . $ 2.400"

(Propuesto por la Comisión)

"1 Jefe . . . . . . . . . . . . . . . . . . $ 2.640"

En discusión la partida leída.

Si no hay observación, en lo sucesivo, se votarán en primer término las partidas propuestas por la Comisión. — (Apoyados).

Así se hará.

**Señor Joanicó** — Esta modificación responde al propósito que tenía la Comisión, como dije, de establecer diversas categorías en las distintas Secciones en que está distribuído todo el personal de la Secretaría.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se aprueba en la forma porpuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

(De la Comisión)

"1 Prosecretario para las Comisiones de Hacienda y Peticiones . . . . . . . . . . . . . . . . $ 1.860"

(De la Mesa)

"1 Prosecretario para las Comisiones de Hacienda y Peticiones, $ 1.620.00."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar el propuesto por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

(De la Comisión)

"3 Auxiliares 1.os, encargados de Comisiones, a $ 1.500.00, $ 4.500.00."

(De la Mesa)

"2 Auxiliares 1.os, encargados de Comisiones, a $ 1.320.00, $ 2.640.00."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el siguiente:

(Se lee):

(De la Comisión)

"2 Auxiliares 1.os, a $ 1.320.00, $ 2.640.00."

(De la Mesa)

"3 Auxiliares 1.os, a $ 1.200.00, $ 3.600.00."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el propuesto por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el siguiente.

(Se lee):

(De la Comisión)

"1 Auxiliar 2.o, $ 966.00."

(De la Mesa)

"1 Auxiliar 2.o, $ 966.00."

En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el siguiente.
(Se lee):

"Sección Presupuesto

(De la Comisión)

"1 Jefe, Prosecretario de la Comisión de Presupuesto, $ 2.400.00."

(De la Mesa)

"1 Jefe, Prosecretario de la Comisión de Presupuesto, $ 2.220.00."

En discusión.

**Señor Joanicó** — Esta es la Sección que se crea en este presupuesto, y corresponde a la segunda categoría de las Secciones establecidas.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se aprueba en la forma indicada por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el siguiente.
(Se lee):

(De la Comisión)

"1 Oficial de Sección, $ 1.560.00."

(De la Mesa)

"1 Oficial de Sección, $ 1.560.00."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el siguiente.
(Se lee):

(De la Comisión)

"1 Auxiliar, $ 1.200.00."

(De la Mesa)

"1 Auxiliar, $ 1.200.00."

En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

**Señor Joanicó** — Quiero dejar constancia de que, respecto de esta "Sección Presupuesto", hay que insistir un poco sobre ella, porque es un asunto nuevo en la discusión del presupuesto de la Cámara, y hay que llamar la atención sobre ello...

**Un señor representante** — Ya se votó.

**Señor Joanicó** — Quiero hacer una indicación, no respecto a los sueldos, sino para explicar que en la actualidad los empleados que desempeñan estas funciones y que van incorporados a esta Sección, corresponden a otras Secciones, entre ellas a la de "Biblioteca" y a la de "Impresiones". De "Biblioteca" se toma un Auxiliar, que es el que lo desempeña ahora, y que la Comisión lo hace Oficial de Sección, y el Escribiente de "Impresiones y Comunicaciones", va a Auxiliar de "Presupuesto".

Eso es lo que quería aclarar.

**Señor Ramasso** (don Juan) — Ya está votada esa partida.

**Señor Presidente**—La Mesa, en su oportunidad, tomará en cuenta la indicación formulada por el señor representante Joanicó.

Continúe la lectura.
(Se lee):

"Sección Impresiones y Comunicaciones

(De la Comisión)

1 Jefe .................... $ 2.400

(De la Mesa)

1 Jefe .................... $ 2.220"

En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el propuesto por la Comisión.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el siguiente.
(Se lee):

(De la Comisión)

"1 Auxiliar 1.o, encargado del Archivo de impresos ..... $ 1.500"

(De la Mesa)

"1 Auxiliar 1/o, encargado del Archivo de impresos ...... $ 1.380"

En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba la partida de la Comisión.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el siguiente.
(Se lee):

(De la Comisión)

"1 Auxiliar 2.o .............. $ 966"

(De la Mesa)

"1 Auxiliar 2.o .............. $ 966"

En discusión.

**Señor Segundo**—Hago moción para que se trate este asunto sección por sección, no renglón por renglón... — (Apoyados).

... y cuando algún señor diputado quiera hacer alguna observación, que la haga.

**Señor Presidente**—Una vez que se haya terminado con esta sección, se hará en la forma que indica el señor representante Segundo, siempre que no haya oposición por parte de la Honorable Cámara. —(Apoyados).

Se va a votar el sueldo relativo al auxiliar 2.o.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el renglón siguiente.
(Se lee):

(De la Comisión)

"3 Auxiliares 3.os, a $ 840 .. $ 2.520"

(De la Mesa)

"3 Escribientes, a $ 720 .... $ 2.160"

En discusión.

**Señor García Morales**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor García Morales**—En el presupuesto vigente figuran tres escribientes a 600 pesos, que deben ser estos funcionarios que se transforman ahora en auxiliares 3.os.

**Señor Joanicó**—Efecticamente.

**Señor García Morales**—Pero, además, figura otro escribiente a cuatrocientos ochenta pesos, que está suprimido.

**Señor Joanicó**—Es el que va a ocupar el puesto de auxiliar en la Sección de Presupuesto, que era la indicación que había hecho.

**Señor García Morales**— Observo también que hay un escribiente de la Biblioteca que queda suprimido.

**Señor Joanicó**—Precisamente, porque en esta sección pasa un empleado a Oficial de Sección, y entonces quedan suprimidos los escribientes de las dos secciones. A la Comisión le pareció que era chocante que quedaran escribientes, y por eso los propone como auxiliares.

**Señor Presidente**—Se va a votar.

Si se aprueba la partida de la Comisión referente a los auxiliares 3.os.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la Sección siguiente, propuesta por la Comisión.
(Se lee):

"Sección Contaduría y Tesorería

1 Jefe Contador Tesorero .... $ 2.640
1 Tenedor de Libros ........ " 1.800
1 Auxiliar ................ " 1.200"

En discusión.

**Señor Rossi** — Desearía que el señor miembro informante me explicara si este puesto de auxiliar es un cargo nuevo que se crea, porque no estoy dispuesto a votar un cargo nuevo. Me refiero a este auxiliar que figura en la Sección Contaduría y Tesorería.

**Señor García Morales** — Reemplaza al auxiliar 2.o.

**Señor Joanicó** — Ese puesto existe.

**Señor García Morales** — Lo que tiene es que hoy se llama auxiliar 2.o, con 70 pesos mensuales, y ahora pasa a auxiliar con 100 pesos.

**Señor Joanicó** — Se le suprime la categoría de 2.o para poder relacionar un poco ese puesto aumentándole el sueldo. Si lo ponemos como auxiliar 1.o no podrá ir con el sueldo de todos los demás auxiliares.

Como es una sección especial, que está fuera de las oficinas, y que posiblemente más adelante recibirá otra organización, se refundirá con la del Honorable Senado o con alguna otra, está en una situación especial en esta sección. Para ese empleado la carrera administrativa ha terminado dentro de esa oficina, salvo que en el porvenir se produzca alguna otra cosa nueva. Por eso es un auxiliar sin categoría.

**Señor Presidente** — Se va a votar primero en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase la sección siguiente.
(Se lee):

"Sección Biblioteca

1 Jefe (Bibliotecario) ... $ 2.220 00
1 Auxiliar 1.o .......... " 1.200 00
1 Idem 2.o .............. " 966 00"

En discusión.

**Señor Costa Gutiérrez** — Voy a proponer, señor Presidente, una pequeña modificación en el sueldo del jefe de Biblioteca.

No veo razón ninguna para que el jefe de la Sección Impresiones y Comunicaciones gane 2.400 pesos, lo mismo que el jefe de la Sección Presupuesto, una sección que recién se crea, y no así el jefe de la Sección Biblioteca y el jefe de la Sección Publicaciones en el "Diario Oficial". — (Apoyados).

Creo que están en igualdad de condiciones, y que, por consiguiente, todos deben ganar el mismo sueldo. — (Apoyados).

**Señor Jiménez de Aréchaga** — La Comisión acepta.

**Señor Costa Gutiérrez** — De manera que dejo hecha la indicación.

**Señor Andreoli** — Y en las mismas condiciones se encuentra el jefe de la Sección Publicaciones en el "Diario Oficial".

**Señor Costa Gutiérrez** — Ya lo dije, señor diputado.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Se ha pedido el aumento para los dos.

**Señor Joanicó** — La Comisión entendía que debía mantener esa relación entre la importancia de las distintas secciones que componen el personal de Secretaría, y en ese sentido entendía que estas dos secciones no podía, ninguna de ellas, equipararse ni en importancia ni en tareas a las que ocupan la categoría superior, como es la de Impresiones y Comunicaciones y la de Presupuesto.

**Señor Andreoli** — Está equivocado.

**Señor Joanicó** — Perfectamente. Será todo lo equivocado que se quiera, pero ese es el criterio de la Comisión. Ella tuvo en cuenta todas esas indicaciones. No hago más que transmitir las opiniones y modo de pensar de la Comisión de Presupuesto, en la discusión de este asunto. La Cámara es soberana, y resolverá lo que crea más conveniente.

**Señor Costa Gutiérrez** — De todos modos, resulta una injusticia. En una sección nueva, que recién se crea, como es la de Presupuesto, empieza su primer jefe ganando 2.400 pesos, y esto no es justo ni razonable.

**Señor Joanicó** — Le pondríamos aunque fuera 10.000, si la importancia de la sección o las exigencias del servicio impusieran ese sueldo, pero sin que eso pudiera imputarse a injusticia de ninguna clase. Sobre todo, que la Comisión ha tenido en cuenta precisamente eso. Podrá haberse equivocado profundamente en la confección de este presupuesto; pero no podrá imputársele la más mínima parte de injusticia en esto, porque se ha preocupado en absoluto de no herir los intereses de nadie, y sobre todo, contemplar en lo posible esos intereses que se crean con más o menos fundamento, y siempre, también, teniendo en cuenta las indicaciones de la Presidencia al respecto.

**Señor Costa Gutiérrez** — Yo no dudo que ese sea el ánimo de la Comisión.

**Señor Joanicó** — Ahora, en cuanto a la importancia del argumento de la creación de una sección nueva, eso, a mi juicio, no es argumento ninguno, porque podría crearse también una sección nueva cuya importancia fuera tan insignificante que, a pesar de exigir el servicio la creación de esa sección, no pudiera estar en las mismas condiciones de sueldo.

**Señor Costa Gutiérrez** — Pero la situación de ese empleado queda mal. Hace diez años que es el jefe de la Biblioteca.

**Señor Joanicó** — Entonces, la Presidencia habrá tenido en cuenta todas esas circunstancias y consideraciones de organización, como manifesté cuando se inició este asunto. Hay una especie de escalafón.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Pero la Comisión puede aceptar ese aumento.

**Señor Piedra Cueva** — Como miembro de la Comisión de Biblioteca y conocedor de las tareas que tiene el bibliotecario, yo debo apoyar la moción que ha hecho el señor diputado Costa Gutiérrez. — (¡Muy bien!).

Y después, hasta por una razón fundamental.

Ya el año pasado quedó establecido por el miembro informante de la Comisión de Presupuesto, el señor Jiménez de Aréchaga, que había expresado, a nombre de esa Comisión, que era indispensable mantener equiparadas las dos secciones de "Impresiones y Publicaciones" de Biblioteca, porque sus funciones eran análogas, lo que determinaba a mantener iguales sueldos, los sueldos de sus Directores. Y así debe quedar establecido, no sólo por la identidad o analogía de funciones, sino que también en razón de que la responsabilidad del funcionario jefe de la Biblioteca es mucho mayor.

**Señor Gutiérrez** — Es uno de los empleados que más trabaja.

**Señor Piedra Cueva** — Eso revela también que hay una razón de justicia en que se vote la moción del señor diputado Costa Gutiérrez.

**Señor Coronel** — Habría que darle un sobresueldo, pues el doctor Salgado le da mucho trabajo al bibliotecario.

**Señor Piedra Cueva** — De modo que al pedir la equiparación de este funcionario con los funcionarios de la misma categoría, me parece que se invoca una razón de justicia indiscutible para todos. Habiendo sido aumentado el sueldo del jefe de la Sección "Impresiones" debe aumentarse necesariamente el del jefe de la Sección "Biblioteca". — (Apoyados).

**Señor Andreoli** — Todos los jefes de sección deben tener el mismo sueldo.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — La Comisión acepta el aumento.

**Señor Carvallido** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Carvallido**—Aunque el miembro informante es el señor diputado Joanicó, yo, como miembro de la Comisión, tendría que decir dos palabras respecto de la moción que acaba de formular el señor diputado Costa Gutiérrez, y son las siguientes: La Comisión no había elevado este sueldo a 2.400 pesos, teniendo en cuenta que había hecho clasificación de secciones, y dentro de esa clasificación fijó la remunearción, según la importancia y trabajo de cada sección. En prueba de ello es que en las Secciones "Tramitaciones", "Comisiones", "Archivo" e "Informaciones", el sueldo del jefe es igual al de la Contaduría. Después se establecen las de segunda categoría que son: "Presupuesto" e "Impresiones y Comunicaciones", y tercera categoría: "Biblioteca", "Publicación en el "Diario Oficial" y "Corrección del Diario de Sesiones". Se hizo esa clasificación teniendo en cuenta la tarea de cada uno de los encargados de estas secciones.

El bibliotecario tiene que venir todos los días, pero de tarde puramente; en cambio, el que está ocupando el cargo de jefe de la Comisión de Presupuesto, viene de mañana, de tarde, a todas, tanto, que, la Comisión de Presupuesto se reunió hoy a las diez de la mañana y este funcionario estuvo hasta las doce.

De manera que es una labor más pesada la que tiene el jefe de la Sección de Presupuesto que el de la Biblioteca.

**Señor Rossi**—Pero no con la regularidad del jefe de Biblioteca. Eso lo hace cuando hay mayor trabajo.

**Señor Carvallido**—El jefe de la citada Sección de Presupuesto tiene mayor tarea que la que puede tener el jefe de Biblioteca.

La Comisión consultó también la partida que fija el presupuesto para el encargado de la Biblioteca de la Facultad de Derecho, un empleado ejemplar, y vió que este funcionario no tiene más que mil doscientos pesos anuales.

**Señor García Morales**—Y hay que saber la capacidad y el trabajo de este funcionario.

**Señor Carvallido**—Es una injusticia, pero yo no quiero hacer comparaciones.

Entonces, la Comisión entendió que el jefe de Biblioteca no debe tener una asignación mayor, cuando se trata de una biblioteca muy limitada y que no puede ser ampliada por la falta de local; de manera que tiene que concretarse a tener el número reducido de volúmenes existentes. Teniendo presente esas circunstancias, la Comisión de Presupuestos dijo: Bueno; y para no hacer más abultado el presupuesto, y teniendo en cuenta la clasificación que acabo de enumerar, de tres categorías de Secciones, fijó el sueldo en relación a la importancia de los cargos; pero ahora la Comisión no va a hacer hincapié sobre el particular, desde el particular desde el momento que es un aumento insignificante. Acabo de consultar al miembro informante señor Joanicó y demás compañeros de Comisión, y todos manifiestan que están conformes en aceptar la modificación que se acaba de proponer.—(¡Muy bien!).

Pero, sí, quiero dejar constancia, señor Presidente, de que los miembros de la minoría que no nos han acompañado en la sanción general del presupuesto, es decir, algunos de los miembros de la minoría, veo que son los más entusiastas ahora para votar aumentos parciales.

**Señor Andreoli**—Sí, señor: para evitar las injusticias.—(Murmullos).

**Señor Carvallido**—Yo no combato ese criterio. Lo único que quiero...

**Señor Coronel**—El señor diputado nos señala con intención.

**Señor Carvallido**—... dejar establecido es que la Comisión ha sido más bien parca, cuando viene una avalancha de pedidos de la minoría para que se aumenten las asignaciones a los empleados.

He terminado.

**Señor Andreoli**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Andreoli** — Yo no quiero hacer cuestión sobre este punto, desde que los miembros de la Comisión de Presupuesto aceptan la equiparación de sueldos entre todos los jefes de sección, que es lo que correspondía haber hecho a la Comisión de Presupuesto desde el primer momento...

**Señor Carvallido**—De todos, no.

**Señor Andreoli**—... pero le voy a manifestar al señor diputado Carvallido que si se ha referido a los miembros de la minoría...

**Señor Carvalido** — A algunos de los miembros.

**Señor Andreoli**—... que han pugnado con un poco de insistencia para que se verificara esta equiparación, que aquí estamos los miembros de la minoría para reparar estas injusticias. No nos hemos ocupado de los sueldos mayores, pero sí consideramos injusto que los jefes de sección de la misma categoría, de absolutamente la misma categoría, tengan, algunos, sueldos mayores, y otros, menores.

Todos, desde que son jefes de sección, de la misma importancia, deben tener el mismo sueldo.—(Apoyados).

Para eso estamos algunos miembros de la minoría, precisamente para reparar esas injusticias. — (¡Muy bien!).

**Señor Carvallido**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Carvallido** — Estos jefes, señor Presidente, el de la Sección Tramitaciones, Comisiones y Archivo, que van con dos mil seiscientos cuarenta pesos, y el de la Contaduría y Tesorería con dos mil seiscientos cuarenta, son los mismos sueldos que tienen actualmente. Lo que sí, en lugar de designarse oficial segundo, tercero y cuarto, van como jefes de sección; pero tienen la misma asignación que el actual. En cambio, los otros van con aumento de cincuenta pesos. Luego, la Comisión no ha cometido ninguna injusticia, y esta que se propone al señor Bibliotecario ya lleva un aumento de treinta pesos. De manera que ahora, con lo que vamos a votar, llevará cincuenta; y en cambio,

otros funcionarios, el encargado de la Sección Tesorería y Contaduría y Tramitaciones...

**Señor Andreoli**—Todos deben tener los mismos sueldos: o mayores o menores. No hago cuestión de la importancia de la sección, sino de igualdad en los sueldos.

**Señor Carvallido** — ... lleva dos mil seiscientos cuarenta pesos que fijaba el anterior presupuesto, y a este funcionario no se le aumenta nada.

(El señor García Morales le hace una observación en voz baja).

El doctor García Morales manifiesta que estoy diciendo la verdad.

**Señor Joanicó**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Joanicó**—La Comisión acepta, como manifestaba el doctor Carvallido, la equiparación de esas otras secciones a dos mil cuatrocientos pesos, esas que están en dos mil doscientos, que es el sueldo que corresponde a la Sección Presupuesto e Impresiones, que parece que son las que han levantado resistencia; pero insiste en mantener la diferencia de estas cuatro o cinco secciones con las otras dos primeras, Tramitaciones y Contaduría, porque no es posible de ninguna manera... que no es posible, de ninguna manera...

**Señor Andreoli** — Entonces, desaparece la tercera categoría.

**Señor Joanicó**—Sí, señor: desaparece.

**Señor Andreoli**—Por obra de encantamiento! Es muy natural: tenía que ocurrir.

**Señor Rossi**—No puedo votar este aumento sin decir breves palabras.

De acuerdo con las declaraciones que hice en discusión general...

**Señor Cortinas**—Pero no votó el señor diputado. ¿Dónde estaba?

**Señor Rossi**—... debo votar afirmativamente este aumento; y para justificarlo no tengo necesidad de pronunciar muchas palabras, porque el señor diputado Andreoli ha dicho ya lo que yo pienso al respecto; es decir, creo que es una de las injusticias que había que corregir en ese presupuesto, y por lo tanto, acompaño la moción que se ha presentado para corregirla.

**Señor Jiménez de Aréchaga**—Pero, ¿usted es miembro de la minoría?

**Señor Andreoli**—El señor Rossi es disidente.

**Señor Sánchez**—Es de otra minoría.

**Señor Rossi**—Señor diputado: no hay por qué hacer estos juegos de palabras. El señor diputado Andreoli, a su vez, si hubiera querido hablar con mi franqueza, podía haber dicho que esa era también la opinión de un miembro de la mayoría, porque yo lo expuse en la discusión general. De manera que si el señor diputado me quiere involucrar en la minoría, con el mismo criterio debió incluir antes al señor diputado Andreoli en la mayoría.—(Murmullos).

**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la Sección "Biblioteca" con las modificaciones propuestas por el señor representante Costa Gutiérrez, que la Comisión acepta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la sección siguiente con la modificación propuesta por el señor representante Gutiérrez.

(Se lee):

"Sección Publicaciones en el "Diario Oficial" y Corrección del Diario de Sesiones.

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Jefe | $ 2.400 |
| 1 | Oficial de Sección | " 1.560 |
| 1 | Auxiliar | " 1.200" |

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la Sección siguiente.

(Se lee):

"Servicio de Sala

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Oficial de Sala, encargado del Depósito | $ 1.440 |
| 2 | Oficiales de Sala, a $ 1.380 | " 2.760 |
| 2 | Suboficiales de Sala, a $ 1.200 | " 2.400" |

En discusión.

**Señor Joanicó** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Joanicó** — Después de repartido el proyecto de presupuesto, la Comisión siguió celebrando sesiones a fin de poder atender algunas observaciones que se le hicieran al respecto, y del estudio del prespuesto, una vez informado, pudo sacar en consecuencia la necesidad de crear aquí un puesto que no importa mayores erogaciones en el Presupuesto General. El personal de Sala atiende perfectamente el servicio de la Honorable Cámara, pero se nota en algunos momentos, dado el aumento que ha tenido la Honorable Cámara en cuanto al número de representantes, que continuamente se resiente el servicio interno... — (No apoyados).

...para poder atender las exigencias de antesalas, llamados, pedidos, y, en fin, otra porción de cosas. Con ese motivo, ha creído la Comisión, de acuerdo con la Presidencia, que sería oportuna la creación de un empleo...

**Señor Rossi** — No apoyado.

**Señor Joanicó** — ... que podría ser un Suboficial de Sala Auxiliar, para atender a todas esas exigencias sin tener que distraer la atención de los Oficiales de Sala, que tienen que estar tomando la asistencia, la entrada y salida, y atendiendo a la misma Presidencia y a otras cuestiones internas del recinto. Por este motivo, propongo la creación de un cargo de Suboficial de Sala Auxiliar, con novecientos pesos, que se tomaría de los diez ujieres que actualmente existen, y que gozan de un sueldo de ochocientos cuarenta pesos. La diferencia sería de sesenta pesos en el presupuesto; sería apenas un recargo de sesenta pesos anuales en el presupuesto. Propongo, pues, "1 Suboficial de Sala".

**Señor Presidente** — "Un Auxilar de Sala".

**Señor Joanicó**—"Un Auxiliar de Sala".

**Señor Presidente** — Tómese nota.

**Señor Joanicó** — La Comisión lo había designado un Suboficial de Sala. Ahora se puede poner "1 Auxiliar de Sala", con novecientos pesos, que, como digo, importaría en todo el presupuesto sesenta pesos más de erogación al año, porque se suprime uno de los diez ujieres que actualmente existen. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Está en discusión.

**Señor Rossi** — Pido la palabra, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rossi** — Yo voy a votar en contra, señor Presidente, de ese aumento. Yo considero absolutamente innecesario un cargo más dentro del personal de Sala. Para ser del todo franco, diré que hasta creo que el actual personal de Sala es excesivo. Nunca he notado la falta de empleados para atender las necesidades del recinto. Todas las consideraciones que el señor miembro informante ha hecho al respecto no han pesado lo más mínimo, porque yo veo cómo acciona este personal de Sala, y sé que es numeroso y suficiente para el servicio de la Cámara. De manera que voy a votar en contra, y estoy seguro de que la Cámara también votará en contra... — (No apoyados).

**Señor Carnelli (don José)** — ¡Qué esperanza!

**Señor Rossi** — Si la Cámara va a votar favorablemente, va a incurrir en una gran contradicción entre lo que hace ahora, aumentar un personal innecesariamente, y lo que hizo ayer, al tratarse los presupuestos municipales.

**Varios señores representantes** — Si no aumenta!

**Señor Joanicó** — Se saca del personal.

**Señor Rossi** — Al quitar un ujier y transformarlo en Oficial de Sala, no se aumenta el número de empleados, pero se le da, al asignarle esta categoría, un sueldo mayor; el resultado es el mismo.

**Señor Barbato** — Son cinco pesos por mes, señor diputado.

**Señor Joanicó** — Importa sesenta pesos al año. — (Murmullos).

**Señor Rossi** — Yo no pretendo que la Cámara me siga. Hago notar la contradicción de la Cámara al ser liberal en este caso, que es innecesario, y al haber sido ayer altamente injusta, a mi juicio, con empleados que tienen más razón para ser aumentados en sus sueldos, y con empleados que ya desempeñan servicios, y cuya situación quedará en el aire.

**Señor Joanicó** — Importa una erogación de sesenta pesos al año...

**Señor Rossi** — Sea lo que sea.

**Señor Joanicó** — ... porque se llenará este puesto con uno de los ujieres que la Presidencia tomará entre los más competentes.

**Señor Infantozzi** — Vamos a dar por discutido el punto.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la Sección siguiente.

(Se lee):

"Sección Taquigrafía

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Director | $ 4.095 |
| 1 | Subdirector | " 3.500 |
| 2 | Taquígrafos Revisores, a $ 2.616 | " 5.232 |
| 8 | Taquígrafos, a $ 2.316 | " 18.528 |
| 2 | Taquígrafos 2.os, a pesos 1.500 | " 3.000 |
| 4 | Auxiliares 1.os, a $ 1.200 | " 4.800 |
| 3 | Auxiliares segundos, a pesos 1.020 | " 3.060 |
| 9 | Aspirantes, a $ 576 | " 5.184" |

En discusión.

(Los señores representantes Rossi y Joanicó piden la palabra).

**Señor Rossi** — Si el señor representante va a proponer modificaciones, cedo la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor miembro informante.

**Señor Joanicó** — La Comisión propone que en vez de designarse "Sección Taquigrafía" se denomine "Cuerpo de Taquígrafos".

**Señor Bonnet** — ¿Y qué importancia tiene eso?...

**Señor Salgado** — ¿Cómo se designaba antes?

**Señor Joanicó** — Cuerpo de Taquígrafos, porque tiene cierta independencia y parece que es un organismo independiente de las demás oficinas de Secretaría. De manera que como eso no importa mayor modificación...

**Señor Presidente** — Yo creo que el señor miembro informante está en un error: no es una oficina independiente.

**Señor Joanicó** — Independiente en sus relaciones con las demás de la Secretaría; dependiente, como es lógico, de los señores Secretarios.

**Señor Presidente** — El Cuerpo de Taquígrafos forma parte de las oficinas y está bajo la superintendencia de los señores Secretarios, que son los jefes de las oficinas.

**Señor Joanicó** — Perfectamente: por eso decía que es un organismo que parece que está separado de las demás Secciones.

**Señor Bonnet** — Como las otras Secciones.

**Señor Joanicó** — No, señor; porque todas las demás Secciones dependen del Director de Secciones, y entonces habrá una anomalía, porque sino tendremos que aumentarle al Director de Secciones que tendrá menos sueldo que el Director de Taquígrafos, que gana cuatro mil y tantos pesos. De modo que parecerá chocante que el Director de Secciones gane menos que uno de los jefes subalternos de la Sección, y esto es, como dice el señor Presidente, porque dependen de los Secretarios y no del Director de Secciones.

De manera que la Comisión, considerando eso, mantenía la designación de Cuerpo de Taquígrafos. Creo que no se puede hacer cuestión sobre esto.—(Apoyados).

**Señor Presidente** — La Mesa preferiría que se dejaran las cosas tal como están, haciendo la salvedad de que considera que el Director de Secciones es jefe de todas las Secciones, incluso la Sección Taquigrafía.

**Señor Joanicó** — Eso no puede ser, señor Presidente; tiene un sueldo inferior.

**Señor Presidente** — El sueldo es uno de los elementos de juicio, nada más.

**Señor García Morales** — Pero mañana podría utilizarse el argumento para pedir un aumento grande del sueldo del Jefe de Secciones.

**Señor Presidente** —La Mesa se preocupa solamente de la buena marcha de la oficina.

**Señor García Morales** — La Comisión pide que quede bajo la dependencia de los Secretarios. No es necesario que quede como una de las demás Secciones.

**Señor Joanicó** — Ese es el criterio que tenía la Comisión para hacer su proposición.

**Señor Presidente** — La Mesa ha consultado a los Secretarios, y ellos consideran que debe votarse en la forma que había propuesto la Mesa, para que las oficinas marchen en forma más conveniente.

En definitiva, la Cámara resolverá lo que crea oportuno, pero sería conveniente que se pronunciara respecto a este asunto.

**Señor Ponce de León** (don Luis) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Ponce de León** (don Luis) — Yo creo, señor Presidente, que el personal del Cuerpo de Taquígrafos debe ser mejorado en sus remuneraciones, y creo esto, porque es un personal especial, técnico, cuyos horizontes pecuniarios, dentro de su especialidad, no pasan de los sueldos a que puedan llegar dentro del Cuerpo de Taquígrafos, y después a su jubilación correspondiente. En este proyecto vienen mejorados el sueldo del Subdirector, los de tres auxiliares y el de un aspirante.

Voy a pedir poco, — sólo el cinco por ciento,—para ver si consigo el aumento, teniendo en cuenta lo que, refiriéndose a los señores Secretarios, dijo el señor diputado Carvallido, miembro de la Comisión de Hacienda, de que los sueldos de los empleados del Honorable Senado son muchísimo más elevados que los de la Cámara. Según mis cuentas, con la modificación que propongo se originaría una erogación de mil setecientos pesos anuales, porque no alcanza este beneficio a los sueldos que ya han sido aumentados, y con ella haríamos una estimuladora obra de justicia.

**Señor Presidente** — La Presidencia no tiene ninguna observación que hacer a la propuesta formulada por el señor representante.

**Señor Joanicó**—La Comisión tampoco.

**Señor Coronel** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Coronel** — A mí vez voy a ampliar la moción del señor representante Ponce de León.

Para los sueldos relativamente pequeños el aumento del cinco por ciento resulta insignificante. Aquí figuran dos taquígrafos segundos con mil quinientos pesos, mientras que los taquígrafos primeros figuran con dos mil trescientos dieciséis pesos. Hay una diferencia notable y las funciones son casi análogas. De manera que aquí para este aumento del cinco por ciento que para los pequeños sueldos va a resultar insignificante, más bien yo propondría lo siguiente: que se aumente el cinco por ciento a los sueldos mayores de doscientos pesos mensuales, y el diez por ciento a los menores de doscientos pesos. — (Apoyados).

**Señor Joanicó** — Debo hacer algunas aclaraciones antes de que se continúe con este asunto, con respecto a tres auxiliares segundos, porque hay un pequeño error en el repartido, y con respecto a los nueve aspirantes que la Comisión había resuelto redondearles su sueldo llevándolos a la suma de seiscientos pesos, lo que es una insignificancia.

Con respecto a los taquígrafos segundos debo hacer saber a la Honorable Cámara que en el presupuesto anterior fueron suprimidos esos dos cargos, incorporando a los empleados que desempeñaban esos puestos en la categoría de taquígrafos, y como actualmente hay seis auxiliares, la Comisión entendía que podía hacerse una categoría con esos cargos, a fin de estimular así a los auxiliares, que irían mejorando, y entonces los colocaría aquí con mil quinientos pesos a los que actualmente figuran entre los cuatro auxiliares.

Esa indicación quería hacer para que la Cámara lo tuviera en cuenta.

**Señor Andreoli**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Andreoli** — Yo no voy a hacer cuestión de sueldos, pero en el presupuesto anterior figuraban tres taquígrafos revisores, y como se llenó el puesto de Subdirector, creado entonces, con uno de estos tres empleados, sólo hay ahora dos taquígrafos revisores en vez de tres que existían anteriormente.

El puesto de taquígrafo revisor suprimido es absolutamente necesario, y tan es así, que hay un taquígrafo 1.o que tiene diez y nueve años de servicios prestados en esa oficina de la Cámara, que actualmente ejerce el cargo de taquígrafo revisor. De manera que no sería más que un acto de justicia regularizar su situación dentro del presupuesto, y entonces yo propondría que se modificara este renglón de la siguiente manera, sin ningún aumento en los puestos: "3 taquígrafos revisores y 7 taquígrafos en vez de 8, con los sueldos respectivos que figuran en el presupuesto". Yo creo que si el señor Director de esta Sección fuera consultado, tengo la seguridad que me daría la más completa razón.

**Señor Presidente**—¿Pero el señor representante propone también en Sala que se nombre a determinada persona?

**Señor Andreoli**—No, señor: yo propongo que en vez de dos taquígrafos revisores sean tres taquígrafos revisores, como eran antes, nombrándose ese taquígrafo revisor de entre los ocho taquígrafos primeros.

**Señor Presidente**—Muy bien.

**Señor Andreoli**—Y que en el renglón siguiente a éste se diga 7 en vez de 8, para no aumentar mayormente el presupuesto con esta modificación, pues así el aumento sólo importa unos 25 pesos mensuales, nada más.

**Señor Rossi**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rossi**—Yo voy a proponer la siguiente modificación: que en lugar de existir estas dos categorías de auxiliares (1.os y 2.os), se haga de las dos una sola, y que en lugar de cuatro 1.os y tres 2.os, figuren siete auxiliares, a 1.200 pesos, sin expresión de categorías. Yo me baso para esto en una de las razones de justicia que invoqué en la discusión general y que dije entonces me obligarían a intervenir en la discusión particular; me parece que todos estos auxiliares tienen las mismas obligaciones y hacen los mismos servicios, y no veo por qué se ha de hacer esta diferencia de categoría al asignarles el sueldo. Sólo que hubiera para ello alguna razón que no conozco. Lo dirá el señor miembro informante.

En cuanto a los aspirantes, tengo que hacer también otra observación. Los aspirantes tienen un sueldo demasiado bajo, sobre todo si se tiene en cuenta que son empleados de una categoría superior a la de los mensajeros, algunos de los cuales figuran con 720 pesos y otros con 660. En cambio, los aspirantes de taquígrafos sólo tienen 576. Es evidente que esto es una contradicción de la Comisión, porque no puede ser que la categoría de los aspirantes de taquígrafos sea inferior a la de los mensajeros. En cuanto a los mensajeros, yo no tendría inconveniente en hacer una categoría en lugar de tres distintas, como figura en el presupuesto, señalando a todos el mismo sueldo...

**Señor Joanicó**—Pero no estamos aun discutiendo la planilla de los mensajeros.

**Señor Rossi**—Es verdad, pero como por comparación me tuve que referir a ellos, quise completar mi criterio.

**Señor Presidente** — ¿Así que propone 840 pesos para estos señores aspirantes?

**Señor Rossi**—Yo no pensaba proponer tanto; yo hubiera propuesto solamente 720 pesos.

**Señor Presidente**—Tómese nota.

**Señor Vázquez Ferreiro** — Aquí, en la Sección Taquigrafía, figuran dos taquígrafos revisores, y veo que hay diferencia grande entre estos sueldos y los sueldos del Director y del Subdirector.

Tengo entendido que estos taquígrafos son empleados antiguos de esta Cámara, y que no han tenido aumento ni en este ni en el anterior presupuesto.

**Señor Joanicó** — ¿A qué empleados se refiere, señor diputado?

**Señor Vázquez Ferreiro** — A los dos taquígrafos revisores.

**Señor Andreoli** — Ahora son tres por la modificación propuesta.

**Señor Vázquez Ferreiro** — Actualmente estos taquígrafos revisores tienen un sueldo de 2.616 pesos anuales, y yo pediría que se les aumentase a 2.800. El aumento que solicito es muy poco. De manera que yo creo que la Comisión podrá aceptar esa pequeña modificación. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor miembro informante para informar sobre todas las enmiendas propuestas.

**Señor Andreoli** — Antes de que el señor miembro informante hable, yo pido la palabra, señor Presidente, para hacer otra modificación.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Andreoli** — Voy a complementar, señor Presidente, mi modificación propuesta anteriormente. Como de los taquígrafos revisores se tomó uno para ser ascendido a Subdirector, con mi modificación, que he propuesto recientemente, se toma uno de los taquígrafos que viene en el renglón inmediato para ser llevado a la vacante de taquígrafo revisor. Habría que llevar, en consecuencia, un auxiliar 1.o, de estos cuatro, a ser taquígrafo 2.o.

De manera que mi proposición quedaría concretada así: "1 Subdirector, 3 Taquígrafos revisores, 7 Taquígrafos primeros, 3 Taquígrafos segundos y 3 auxiliares primeros", con los sueldos que resuelva asignarles la Honorable Cámara.

**Señor Joanicó** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor miembro informante.

**Señor Joanicó** — La Comisión no ha hecho mayor modificación en esta planilla, porque parece que la situación de los empleados del Cuerpo de Taquígrafos estaba bastante contemplada, y hasta ella no había llegado ningún dato ni noticias de que exigiera alguna modificación.

Con respecto a la indicación que hace el señor diputado Andreoli, no podía la Comisión, por ese motivo, tener en cuenta la situación de ese taquígrafo, sin determinación de número, y que actualmente desempeña las funciones de taquígrafo revisor.

De manera que la Comisión no tiene inconveniente en aceptar esa modificación propuesta por el señor diputado Andreoli con respecto a la creación de un taquígrafo revisor y los otros tres renglones subsiguientes, porque están encadenados unos con los otros y responden a la mejor organización de la oficina.

**Señor Rossi** — Y los aspirantes, ¿cómo quedan?

**Señor Joanicó** — En cuanto a los sueldos, hago notar esa diferencia en los auxiliares segundos, que actualmente son de 1.020 en vez de 966; ni la Presidencia, ni la Comisión modificó esa parte; así como la de los aspirantes, que la Comisión los eleva a 600 pesos.

El señor diputado Ponce de León hizo una moción de aumento, que la Comisión no tiene inconveniente en aceptar, dado el monto total de estos aumentos y que no gravarán mayormente el presupuesto, sobre todo que no se había tenido para nada en cuenta, salvo la situación del Subdirector, que había sido, si se quiere, lesionado en sus intereses en el anterior presupuesto.

**Señor Vázquez Ferreiro** — ¿La Comisión acepta el aumento que yo pedí para los taquígrafos revisores?

**Señor Joanicó** — ¿Qué aumento?

**Señor Vázquez Ferreiro** — De 2.616 pesos a 2.800 pesos. Es una insignificancia, y no han tenido aumento ni en este presupuesto ni en el anterior.

**Señor Joanicó** — La Comisión no tiene inconveniente en aceptar ese aumento.— (Murmullos).

**Señor Presidente** — ¡Orden, señores representantes!

¿El señor representante Coronel insiste en su fórmula?

**Señor Coronel** — Sí, señor Presidente: el 5 o|o de aumento para los empleados del Cuerpo de Taquígrafos que tengan más de 200 pesos mensuales, y el 10 o|o para los que tengan menos de esa cantidad.

**Señor Presidente** — Perfectamente.

Se va a votar primero en la forma propuesta por algunos señores representantes, que la Comisión acepta. ¿No es así?

**Señor Joanicó** — Sí, señor Presidente:

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Pero mejor es votar renglón por renglón, porque, sino, no sabemos lo que se va a votar.

**Señor Presidente** — Se va a votar primero el título.

Léase.

(Se lee):

"Sección Taquigrafía".

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar el primer renglón.

Léase.

(Se lee):

"Un Director ............ $ 4.095"

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el siguiente.

(Se lee):

"Un Subdirector ............ $ 3.500"

**Señor Coronel** — Votado eso, lo demás que se ha propuesto con respecto a los aumentos...

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Ahora se va a votar.

**Señor Presidente** — Todavía no ha habido aumentos.

**Señor Coronel** — Yo proponía el 5 o|o para los sueldos mayores de doscientos pesos y 10 o|o para los menores de esa cantidad.

**Señor Joanicó** — Eso se vota después.

**Señor Coronel** — Pero mejor es asignar ahora a cada sueldo esa cantidad.

**Señor Andreoli** — Para organizar la votación, yo creo que debe primeramente someterse a la votación de la Cámara los sueldos precisos propuestos por los señores diputados y aceptados por la Comisión, y ese aumento general que propone el señor diputado Coronel debe votarse al final.

**Señor Presidente** — Se va a votar el sueldo del Director con el aumento del 5 o|o.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"Un Subdirector ............ $ 3.500"

Se va a votar con el aumento del 5 o|o.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"Tres taquigrafos revisores a $ 2.800 cada uno ........ $ 8.400"

Se va a votar en la forma que acepta la Comisión.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Un momento, señor Presidente, porque si no se les da el aumento del 5 o|o se les va a acordar menos entonces. El aumento del 5 o|o representa ciento cuarenta pesos y lo que se propone es lo mismo: ciento cuarenta y cuatro pesos.

**Señor Presidente** — Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

**Varios señores representantes** — ¿Cómo es la fórmula?

**Señor Presidente** — Es la fórmula del señor Vázquez Ferreiro que la Comisión acepta, sin el 5 o|o.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Con el 5 o|o.

**Señor Presidente** — Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"7 Taquígrafos, a ........ $ 2.316 c|u."

A éstos corresponde el 10 por ciento.

Se va a votar.

Si se aprueba este renglón con el aumento del 10 por ciento.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"3 Taquígrafos 2.os, a pesos 1.500 c|u. ............... $ 4.500"

Se va a votar con el aumento del 10 por ciento.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"6 Auxiliares, a $ 1.200 c|u... $ 7:200"

Aquí hay un pequeño inconveniente; el señor representante Rossi había propuesto...

**Señor Rossi**—Yo dije después que aceptaba la fórmula del señor diputado Andreoli,—que hasta cierto punto es la misma, porque ahora en vez de siete auxiliares quedan seis, con tal de que todos sean de la misma categoría.

**Señor Presidente**—Pero la Mesa advierte que los auxiliares actuales no salen beneficiados en nada; son las únicas personas de taquigrafía que no sacan beneficio alguno, porque tienen 1.200 pesos y quedan en 1.200 pesos; en cambio los auxiliares 2.os pasan de 966 pesos a 1.200 pesos.

**Señor Ponce de León** (don Luis)—Yo propongo para los que vienen con los mismos sueldos anteriores, no para los que vienen con aumento expreso.

**Señor Joanicó**—Hay un error en el repartido: los auxiliares 2.os tienen 1.020 pesos actualmente; ya lo hice notar.

**Señor Rossi**—De manera que son ochenta pesos de diferencia.

**Señor Joanicó**—Y a los aspirantes la Comisión le propone seiscientos pesos.

**Señor Ponce de León** (don Luis)—Y el cinco por ciento propuesto por mí, transformado en el diez por ciento para estos sueldos por el señor diputado Coronel, comprende a estos auxiliares.

**Señor Presidente**—De manera que según eso los seis auxiliares de taquigrafía ganarían 1.200 pesos, más el diez por ciento.

**Señor Joanicó**—La Comisión insiste en mantener las categorías con respecto a los auxiliares primeros y segundos, porque entiende que una razón de estímulo y hasta de mejor organización exige que se mantenga esas categorías y que no se equiparen todos. Con ese criterio, crea, precisamente, una categoría de taquígrafos segundos, que se había suprimido, tal vez sin pensar lo suficiente en la discusión del presupuesto anterior. De esta manera se

estimula para lo sucesivo la mejor forma de ascender a los empleados que en razón de sus méritos ocuparán un puesto que está mejor retribuído. No es posible equiparar a todos los empleados de taquigrafía, cuando hay algunos que, lógicamente, necesariamente, tienen que estar en distintas condiciones de los demás en cuanto a competencia, etcétera, aunque todos ponen su mejor voluntad y es menester remunerarlos de acuerdo con esa condición que cada cual revela. Luego que a todos se les mejora.

**Señor Rossi**—Precisamente, lo que yo pedí al señor miembro informante, en oportunidad, fué que diera las razones de estas categorías y no las dió entonces, como no creo las haya dado aún.

**Señor Joanicó**—La razón de estas categorías, señor diputado Rossi, son las que hay en todas las oficinas públicas y en todas las oficinas particulares, y siempre que haya más de dos o tres empleados para establecer categorías...

**Señor Rossi** — Porque tienen distintos cometidos.

**Señor Joanicó**—Porque tienen distintos cometidos y aun cuando tengan los mismos cometidos...

**Señor Rossi**—Pero estos señores taquígrafos trabajan todos de la misma manera, y entran a Sala a desempeñar igual servicio por el mismo tiempo.

**Señor Joanicó**—Las tareas no son exactamente iguales.

**Señor Rossi** — En cuanto a la razón de ascensos, tampoco es atendible, porque el ascenso supone que se hace por antigüedad, al mismo tiempo que por méritos, y tanto se puede hacer el ascenso con justicia dentro de todo el rubro de los seis taquígrafos, como...

**Señor Joanicó** — Pero son puntos de vista que tuvo el jefe de la sección para proponer a la Presidencia o a quien corresponda los aumentos para hacer los respectivos nombramientos. Yo entiendo que debe mantenerse de cualquier manera esa categoría.

**Señor Rossi** — Yo insisto, señor Presidente, para que se vote mi moción.

**Señor Presidente** — Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión.

**Señor Salgado** — ¿Cuál es?

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"3 Auxiliares 1.os, a 1.200, más el 10 o|o.

3 Auxiliares 2.os, a $ 1.020, más el 10 o|o."

**Señor Rossi** — Siempre se mantiene esa injusticia irritante, a que me refería desde hoy. — (Murmullos).

**Señor Presidente** — Se va a votar, primero en la forma propuesta por la Comisión. Si fuera desechada se votaría en la forma propuesta por el señor representante Rossi.

**Señor Rossi** — Pero, señor Presidente: la Comisión ya había aceptado.

**Señor Joanicó** — No, señor; la Comisión no ha aceptado nunca suprimir las categorías con respecto a los auxiliares. Tan no lo podía aceptar, cuando con ese criterio crea una categoría especial de taquígrafos 2.os. No podía después volver atrás otra vez, habiendo mantenido la categoría de taquígrafos 2.os. Las mismas razones que tuvo entonces la Comisión, las tiene ahora. — (Murmullos).

**Señor Presidente** — Se va a leer nuevamente en la forma propuesta por la Comisión.

(Se vuelve a leer).

Se va a votar.

Si se aprueba en dicha forma.

**Señor Barbato** — ¿Y cuál es la otra forma?

**Señor Presidente** — La otra forma propone que todos sean de una misma categoría.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el rubro siguiente.

(Se lee):

"9 Aspirantes, a $ 600, más el 10 o|o."

El señor representante Rossi proponía...

**Señor Rossi** — Yo había propuesto, señor Presidente, 720 pesos de sueldo, que la Comisión había aceptado.

**Señor Joanicó** — La Comisión no aceptó: habrá entendido mal. No aceptó la modificación que anteriormente discutimos, ni aceptó con respecto a los aspirantes, porque el argumento que hace el señor diputado Rossi es que encuentra ridícula la situación de un aspirante a taquígrafo frente a la de un ujier o un mensajero...

**Señor Rossi** — ¡Natural!

**Señor Joanicó** — A mí no me hace fuerza alguna ese argumento, lo declaro sinceramente. Los aspirantes a taquígrafos — ya lo dice la misma palabra — no son taquígrafos. Si me dijera que es un título, como el que se puede argumentar respecto de los propios taquígrafos, estaríamos de acuerdo; con los auxiliares mismos de taquígrafos estaríamos de acuerdo. Son puestos, los de aspirantes, que en la realidad de las cosas deberían ser honorarios...

**Señor Rossi** — No apoyado.

**Señor Joanicó** — No se hace más que facilitarles a esos aspirantes a taquígrafos los medios para poder avanzar en esta carrera dentro de la Cámara o fuera de ella. La Cámara los contempla y tiene nueve aspirantes a taquígrafos con 600 pesos.

A mí me parece que se contempla bastante la situación de esos empleados que vienen nada más que a hacer práctica dentro de Sala. ¿Que son prácticos y que algunos de ellos sean sobresalientes y que se pongan en las mismas condiciones que un taquígrafo avezado?

Eso es cuestión aparte. Esos serán méritos que tendrán para poder ascender más rápidamente o salir del Cuerpo de Taquígrafos si aquí no se contemplan sus adelantos, y buscar en otra parte el triunfo de sus aspiraciones. La Comisión insiste.

**Señor Rossi** — Pido la palabra, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rossi** — Yo debo contestar al señor miembro informante como no me ha convencido; y voy a insistir. Yo le diría dos cosas: ¿estos empleados son necesarios o no son necesarios? Si no son necesarios, suprímaseles. Si son necesarios, si son aquellos que mañana van a reemplazar en el servicio a los taquígrafos de la Cámara, — y sabido es que efectivamente es así, — es claro que deben ser mejor remunerados. El señor diputado hizo su argumentación en cierto modo como si estos fueran puestos absolutamente innecesarios,...

**Señor Joanicó** — Todos son puestos necesarios.

**Señor Rossi** — ... pero como son evidentemente necesarios, como ya prestan servicios, como están preparados para reemplazar en el servicio a los taquígrafos superiores, y como la Cámara los necesita indispensablemente, yo entiendo que se les debe dar, repito, un sueldo relacionado con la misión que tienen, que debe ser por lo menos de 720 pesos anuales. No comprendo que pueda asignárseles menor sueldo que a los mensajeros.

**Señor Joanicó** — La Comisión insiste en sus argumentos, señor Presidente, y mantiene a los nueve aspirantes por esas mismas razones.

**Un señor representante** — También les corresponde el 10 o|o.

**Señor Joanicó**—Seiscientos pesos y el 10 o|o.

**Señor Presidente** — Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión: nueve aspirantes, a $ 600, más el 10 o|o.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Pido la palabra, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Aquí la Cámara, en la precipitación, ha cometido un error. El señor diputado Vázquez Ferreiro, para corregir el sueldo de los taquígrafos revisores, hizo presente la diferencia que había con el Subdirector y con los taquígrafos de primera clase.

Se trata, señor Presidente, de dos empleados de 23 y 26 años de servicios: los señores Zamora y Suárez.

La Cámara les acordó el aumento a 2.800 pesos, y no dándoles el 5 o|o como se les ha dado a los otros, no los ha equiparado, y se comete con ellos una gran injusticia.—(Apoyados).

Los dejamos entonces con mayor diferencia con el Subdirector, que la que tienen actualmente. Yo creo que la Cámara debe reparar esa injusticia acordándoles 2.800 pesos con más el 5 o|o, que vendrían a ser nada más que 2.940 pesos anuales.—(Apoyados).

Así que yo pido que se reconsidere la parte referente a los taquígrafos revisores.

**Señor Presidente** — Si no se observa, se va a votar.

Si se reconsidera la partida referente a los taquígrafos revisores al efecto indicado por el señor Jiménez de Aréchaga.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el renglón de los taquígrafos revisores en la forma propuesta por el señor diputado Jiménez de Aréchaga.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la sección siguiente.

(Se lee):

"Personal de servicio

| | | |
|---|---|---|
| 1 Intendente | $ | 1.800 |
| 1 Conserje | " | 1.080 |
| 1 Chauffeur | " | 1.140 |
| 1 Ascensorista | " | 1.140 |
| 1 Ujier Electricista | " | 966 |
| 10 Ujieres, a $ 840 | " | 8.400 |
| 3 Mensajeros 1.os, a $ 720 | " | 2.160 |
| 2 Mensajeros 2.os, a $ 660 | " | 1.320 |
| 1 Mensajero para la Biblioteca | " | 600 |
| | " | 18.606" |

En discusión.

**Señor Rossi** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rossi** — Aun cuando parece que la Cámara tuviera empeño en no agitar ninguna de las mociones que yo hago, voy a proponer alguna más. — (No apoyados). — (Murmullos).

Creo que todos estamos de acuerdo en que el Intendente de la Cámara desempeña sus funciones con una gran contracción. Dijo el señor miembro informante, con respecto a algunos empleados de esta sección, que tienen la casi obligación de venir de mañana, de tarde y hasta de noche. Pues bien: la Cámara debe saber que eso ocurre con el

Intendente. Y cualquiera que llegue a reemplazarlo—no hago cuestión de personas—estará obligado a estar cási continuamente en esta casa para atender las exigencias del servicio. Yo creo, por lo tanto, que debemos aumentarle el sueldo. — (Apoyados).

Es una injusticia no contemplar su situación con un aumento. No voy a proponer nada más que quince pesos por mes. — (Apoyados).

**Señor Barbato** —. Es el primer empleado en venir a la Cámara y el último en retirarse.

**Señor Presidente** — A juicio de la Mesa, es justo el aumento propuesto.

**Señor Rossi** — Pero ya que estoy hablando, señor Presidente, de aumentos justos, debo hacer presente este otro: hay un ujier...

**Señor Pelayo** — No proponga otro. Yo lo acompañaría, en esta votación, pero que no proponga otro aumento, porque está reventador para los empleados para quienes solicita aumento.

**Señor Rossi** — Hay, señor Presidente, un ujier electricista con un sueldo muy inferior al del ascensorista. En apariencia las funciones son las mismas, pero este ujier tiene que tener una preparación fuera de lo vulgar, puesto que es el que dirige la parte técnica del ascensor.

**Señor Jiménez de Aréchaga**—¿La parte técnica del ascensor?

**Señor Rossi** — Sí, señor; pues que cuida del buen estado y conservación del mecanismo y arregla sus desperfectos. Voy a proponer para ese empleado el mismo sueldo que tiene el ascensorista y el chauffeur: mil ciento cuarenta pesos. —(Apoyados).

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor miembro informante.

**Señor Joanicó** — Con respecto al Intendente, la Comisión ha tenido muy en cuenta todos los argumetos que han hecho los señores diputados, y es una cosa que no se puede desconocer la actividad que despliega este funcionario para dar cumplimiento a sus funciones, y en ese concepto lo aumenta y lo lleva de 1.560 pesos a 1.800, es decir, un aumento de 20 pesos mensuales.

**Señor Barbato** — No guarda relación con los demás aumentos.

**Señor Joanicó** — La Comisión crée que este debe ser el límite que debe tener el sueldo del Intendente, teniendo en cuenta que el año pasado recibió un aumento bastante considerable también de 20 pesos mensuales. Por estas razones, la Comisión no acepta.

**Señor Rossi** — ¿De manera que la Comisión no acepta?

**Señor Joanicó** — La Comisión mantiene el aumento este.

Con respecto al ujier electricista, el señor diputado Rossi pide que se le equipare al ascensorista y al chauffeur. La verdad que la cantidad es insignificante y no vale la pena discutirla mayormente.

**Señor Barbato** — No viene aumentado ese empleado.

**Señor Joanicó** — No; este empleado no venía aumentado. De manera que la Comisión no tiene inconveniete en aceptar lo que se refiere al ujier electricista.

**Señor Coronel** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Coronel** — Según se me ha informado, el personal de servicio en general se desempeña con bastante corrección y con mucha actividad. No sería justo, por lo tanto, que a unos se les aumentase el sueldo y a otros no.

Voy a insistir, señor Presidente, porque me parece que es lo más justo que el aumento se haga en la forma que lo propuse para la planilla anterior: voy a proponer, señor Presidente, que los empleados que reciben menos de 1.000 pesos anuales tengan un aumento de 10 o|o, y los que reciben más de 1.000 pesos, el 5 o|o. Me parece que así contemplaremos todas las necesidades, y evitaremos favoritismos.

De modo, pues, que dejo formulada moción en ese sentido.

**Un señor representante** — Pero entonces habrá algunos que tendrán mayor sueldo que otros.

**Señor Coronel** — No, señor; es de acuerdo con esta planilla; de acuerdo con el presupuesto propuesto por la Comisión. Un aumento de 5 o|o a los que ganen más de 1.000 pesos anuales, y el 10 o|o para los que ganen menos.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — De lo que vendría a resultar que el ujier electricista va a ganar más que el ascensorista y que el chauffeur. Va a ganar 1.159 pesos; no es posible semejante cosa.

**Señor Coronel** — ¿Por qué no es posible?

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Porque va a ganar más ese, que es empleado subalterno, que los otros, distribuyendo así ese porcentaje.

**Señor Fernández Ríos** — La Comisión ha aceptado equiparar el sueldo del ujier electricista con el del ascensorista. — representantes!

**Señor Presidente** — ¡Orden, señores representantes.

**Señor Coronel**—Este caso podría contemplarse. La remuneración de este empleado se limita a 960 pesos anuales, casi el límite establecido; de manera que tendrá el 10 o|o, y se llegará a lo que desea el señor representante Aréchaga.

**Señor Joanicó** — La Comisión acepta la equiparación y lo eleva a 1.140 pesos.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — ¡Ah! Muy bien!

**Señor Presidente** — ¿Insiste el señor representante Coronel?

**Señor Coronel** — No, señor; insisto en cuanto a lo demás; en cuanto a esto, no.

**Señor Presidente** — ¿En cuanto a qué?

**Señor Coronel** — En cuanto al resto del personal de servicio.

**Señor Presidente**—Esa sería una moción a formularse al final, como un artículo aditivo, para que comprendiera a todos; porque, sino, habría que reconsiderar todo.

**Señor Coronel** — No, señor: me refiero únicamente al personal de servicio.

**Señor Presidente** — Ah! ¿Se refiere al personal de servicio?

**Señor Coronel** — Sí, señor; de acuerdo con las asignaciones que tienen en el repartido, menos la del ujier electricista, a quien se equipara al ascensorista. Ya que se han hecho aumentos en los sueldos grandes, ¿por qué no se han de hacer en los pequeños?

**Señor Carvallido** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Carvallido** — La Comisión de Presupuesto ha aumentado todos los sueldos pequeños. Hay que tener en cuenta...

**Señor Coronel** — ¿En qué proporción? Nosotros ignoramos en absoluto en qué forma se han aumentado, porque no conocemos los antecedentes, pues no figuran en el repartido.

**Señor Carvallido** — El personal de servicio ha sido aumentado todo con el quince y veinte por ciento, por ley de carácter general...

**Señor Coronel** — Como todos los demás' empleados.

**Señor Carvallido** — Permítame, señor diputado.

... y esos aumentos son los siguientes: al Intendente 1.560 pesos, al conserje 966 pesos, al chauffeur 828, al ascensorista 1.020, a los ujieres 828 y a los mensajeros 576, de acuerdo con el aumento del quince y veinte por ciento, y sobre eso la Comisión les hace otro aumento.

**Señor Coronel** — Aumentos pequeñísimos.

**Señor Carvallido**—No son tan pequeños.

**Señor Coronel**—Un peso o un peso cincuenta.

**Señor Carvallido**—Al conserje le pone 90 pesos: de 966 a 1.080; al chauffeur, de 828 pesos a 1.140; lo mismo al ascensorista; a los ujieres, de 828 pesos, que es el sueldo que tienen con el aumento del 15 y 20 o|o, los eleva a 840 pesos...

**Señor Coronel**—Un peso por mes!

**Señor Joanicó**—Se redondea la cantidad, nada más.

**Señor Carvallido**—... a los mensajeros, de 576 pesos, que es el sueldo que tienen con el aumento del 15 y 20 por ciento, los eleva a 660 pesos, que son 55 pesos mensuales, y además estos empleados tienen su tarjeta de tranvía.

Yo creo que la Cámara, si quiere hacer un aumento, tendría que hacer un aumento de carácter general, de un tanto por ciento, porque sino va a resultar que algunos empleados van a recibir los beneficios del aumento y otros no. Lo lógico sería que se decretara un aumento de cinco por ciento para todos. Esto, en cuanto a los empleados inferiores.

Con respecto al Intendente, la Comisión le ha elevado el sueldo de 1.560 pesos a 1.800. Yo creo que es un funcionario que bien merecería diez pesos más, porque se preocupa de sus tareas con un entusiasmo y con una honestidad a toda prueba. —(Apoyados).

Por consiguiente, la Comisión,—y acabo de consultar con el miembro informante, señor diputado Joanicó,—está conforme en que el aumento sea de diez pesos para ese empleado, además de los veinte que ya la Comisión proponía.

**Señor Rossi**—¿Se eleva a 1.920 pesos? Bueno; acepto así.

**Señor Carvallido** — De manera que el miembro informante va a presentar a la Mesa esta planilla con los sueldos en forma definitiva.—(Murmullos).

**Señor Presidente**—Léase en la forma propuesta por la Comisión.

(Se lee):

"Personal de servicio

| | | |
|---|---|---|
| 1 Intendente | $ | 1.980 |
| 1 Conserje | " | 1.140 |
| 1 Chauffeur | " | 1.140 |
| 1 Ascensorista | " | 1.140 |
| 1 Ujier electricista | " | 1.140 |
| 10 Ujieres, a $ 840 | " | 8.400 |
| 3 Mensajeros 1.os, a $ 720 | " | 2.160 |
| 2 Mensajeros 2.os, a $ 660 | " | 1.320 |
| 1 Mensajero para la Biblioteca | " | 600" |

Más el cinco por ciento sobre los sueldos mayores de mil pesos, y el diez por ciento sobre los sueldos menores de mil pesos.

Esa es la fórmula definitiva de la Comisión.

**Señor Coronel**—Yo acepto, porque es casi la misma que había propuesto.

**Señor Presidente**—Se va a votar.

Si se aprueba la fórmula de la Comisión. Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el renglón siguiente:

(Se lee):

"Gastos

| | | |
|---|---|---|
| De Sala y Secretaría ....... | $ | 11.000 |
| "Diario de Sesiones" ....... | " | 8.000 |
| Asuntos Repartidos ........ | " | 3.300 |
| Versiones Taquigráficas ... | " | 10.000 |
| Fomento de la Biblioteca ... | " | 1.800 |
| Alquiler de casa (Depósito).. | " | 720 |
| Idem ídem (Tesorería) ..... | " | 1.095 |
| Idem ídem (Oficinas) ...... | " | 1.800 |
| Uniformes para el personal de servicio ................ | " | 1.600 |
| Representación de la Presidencia ...................... | " | 2.400 |
| Locomoción, suscripciones y teléfonos ................ | " | 3.750 |
| Extraordinarios y eventuales.. | " | 10.000" |

En discusión.

**Señor Joanicó**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Joanicó**—La Comisión entendía y entiende que había cometido una omisión al no incluir en la planilla de "Gastos" una pequeña partida para quebrantos de caja del Tesorero...—(Apoyados).

... y en ese sentido propone una de 240 pesos para quebrantos de Tesorería. De manera que debe agregarse a esa planilla.—(Apoyados).

**Señor Andreoli**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Andreoli**—Hace breves momentos, cuando se inició la discusión de este asunto, se hicieron argumentos en el sentido de que este presupuesto era excesivamente abultado y que había necesidad de realizar algunas economías.

En el capítulo referente a "Gastos" existen las siguientes partidas: "Para el "Diario de Sesiones", $ 8.000. Para asuntos repartidos, $ 3.300. Para versiones taquigráficas, $ 10.000". Se realizan, además, otras impresiones por Secretaría, que importan una suma de bastante consideración y que se toma del renglón "Extraordinarios y eventuales", que figura en este capítulo con 10.000 pesos. En resumen, se gastan anualmente por versiones taquigráficas, "Diario de Sesiones", repartidos y demás impresiones que realiza la Honorable Cámara, se invierten en todos esos trabajos alrededor de 25.000 pesos y continuamente hay que estar reforzando el rubro correspondiente al sostenimiento del "Diario Oficial" por este concepto de versiones taquigráficas y confección del "Diario de Sesiones".

Recuerdo a la Honorable Cámara que hace poco más de un mes yo presenté un proyecto de resolución por el que se facultaba a la Mesa para establecer dentro del local de esta Cámara,—y en la exposición de motivos se le señalaba el sitio en el nuevo edificio del Palacio Legislativo que ya está habilitado,—para establecer una pequeña imprenta.

Por este procedimiento, realizando la Honorable Cámara las impresiones de las versiones taquigráficas directamente, se efectuaría una ecoonmía de bastante importancia.—(Apoyados).

Yo creo que es del caso, ya que estamos tratando el presupuesto para 1919-20, que se resuelva este proyecto de resolución presentado a la Honorable Cámara por mí hace poco más de un mes y sobre el cual la Comisión respectiva no ha dicho nada. Me parece que es esta la oportunidad de que este asunto sea resuelto, ya que se inicia el año económico para la Honorable Cámara.

**Señor Rossi**—Entonces, lo que corresponde es exhortar a la Comisión para que lo informe.

**Señor Andreoli**—Pero entonces deberíamos dejar en suspenso estas partidas.

**Señor Rossi**—No apoyado: debemos terminar con el Presupuesto. Después que informe la Comisión respectiva, se tratará el otro proyecto.

**Señor Joanicó**—Cuando se apruebe el proyecto a que hace referencia el señor diputado Andreoli, se encontrará la Tesorería con un excedente o con una cantidad que quedará disponible en caja y que en el ejercicio siguiente la Cámara le dará el destino que crea conveniente.—(Apoyados).

**Señor Andreoli**—¿En qué ejercicio siguiente? Estamos votando el presupuesto para el presente ejercicio.

**Señor Joanicó** — Perfectamente; pero si mañana se aprueba un proyecto, como el que propone el señor representante Andreoli, se votarán los recursos para ese proyecto, y entonces, sobrará de aquí lo que se ha de invertir...

**Señor Ponce de León** (don Luis)—O se puede tomar de aquí mismo, en aquel momento.

**Señor Andreoli**—Entonces, señor Presidente, lo que corresponde es que la Comisión que tiene a su estudio este asunto, que no sé cuál es, y yo creía que era la de Presupuesto...

**Señor Presidente** — La de Asuntos Internos.

**Señor Andreoli** — ... la de Asuntos Internos, lo resuelva con urgencia y, en consecuencia, hay que llamar la atención de la Mesa para que no realice ningún contrato por el presente ejercicio para confeccionar el Diario de Sesiones hasta tanto la Comisión de Asuntos Internos no se expida sobre el particular.

**Señor Presidente** — La Mesa tendrá presente la indicación formulada por el señor representante Andreoli.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Señor Presidente: el miembro informante acepta una modificación en el título de la Sección Impresiones y Comunicaciones; es decir: que se cambie por Sección Impresiones y Archivo de Publicaciones...

**Señor Joanicó**—No hay inconveniente.

**Señor Presidente** — No ha sido propuesto...

**Señor Jiménez de Aréchaga** — No ha sido propuesto, pero la Comisión informante acepta. Habría que reconsiderar este artículo. — (Apoyados).

**Señor Carvallido** — Al sólo efecto de modificar la leyenda. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Habiendo sido apoyado, se va a votar.

Si se aprueba la reconsideración que se solicita.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

"Archivo de Publicaciones..."

**Señor Joanicó** — Porque en la de Tramitaciones y Archivo de asuntos de trámite de Comisión...

**Señor Presidente** — Es que en realidad existe una oficina de depósito. Ya hay un depósito. De modo que sería más propio emplear la verdadera expresión: "de depósito"...

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Muy bien!

**Señor Presidente** — Se va a votar en la forma propuesta por el señor representante.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se harán las comunicaciones pertinentes.

---

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 19 y 15).

*Clemente Martínez.*
Director de Taquígrafos

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

# SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 23 de Julio de 1919

## AVISOS DEL DIA

### TARIFA DE AVISOS

*Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919*

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.30 |
| Por 5 " | " 0.24 |
| " 10 " | " 0.12 |
| " 15 " | " 0.10 |
| " 20 " | " 0.08 |
| " 30 " | " 0.07 |
| " 60 " | " 0.05 |
| " 90 " | " 0.04 |

Los **avisos** a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

**Avisos matrimoniales:** por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza. "gratis".

**Para avisos comerciales** a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ........ $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso ........ " 1.00

**Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio,** de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días ........ $ 6.00
Por cada centímetro de exceso..... " 1.00

**El Administrador.**

## Dirección de Vialidad

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Larrayalde o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.465 m.2 5.458 de terreno destinado a ubicación de casilla para sobrestante en la carretera a Florida. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

J1.23-237-v.jl.31.

## INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para pavimentar con adoquín la calle 18 de Julio, desde la calle Montevideo hasta la calle Rivera, y la calle Coronel Arroyo, en el trozo comprendido desde Rivera hasta Artigas, de esta ciudad, y de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en esta Intendencia hasta el día 4 de Agosto próximo, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Colonia, Julio 19 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

J1.23-231-v.ag.3.

## SECRETARIA DE LA EXCELENTISIMA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Por resolución del Excelentísimo señor Ministro Superior de Feria, dictada con esta fecha, se hace saber, a los efectos de lo dispuesto en el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que el escribano público don Pedro Lázaro Beltrame ha sido suspendido en el ejercicio de su profesión por encontrarse procesado a disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Minas. —Montevideo, Julio 19 de 1919. — J. Cubiló, Secretario.

J1.23-238-v.jl.25.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN NOBLE, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad norteamericano, nacido en California, domiciliado en la calle Piedras número 430, y doña MARIA ANA RISSER, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Guebroviller, domiciliada en la calle Piedras número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

163-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carrocero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA ESTHER SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

162-v.jl.30.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GIORGINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1283, y doña PASCUALA PIPPA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

164-v.jl.30.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1238, y doña ANA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

170-v.jl.30.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1670, y doña ALICE DA ROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

178-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estrecho número 2171, y doña JOSEFA EIRIS PENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estrecho número 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

177-v.jl.30.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CIACOSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Manga, y doña PETRONA ZUCCOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mataojos de Solís (Departamento de Minas), domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

169-v.jl.30.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SGARSI, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Nicaragua número 1467, y doña SOFIA PERCIVALE GENTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

173-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SEVERINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 1567, y doña SARAH MARCELINA MUNIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ellauri número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

172-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CAMPIGLIA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad,

domiciliado en la calle Santa Fe número 1167, y doña MARIA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

171-v.jl.30.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA BRAGGIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en las calles Agraciada y Gil, y doña TIMOTEA BARRIOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en el Departamento de Limpio, domiciliada en la calle Agraciada número 817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

165-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE VERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en esta sección, calle Doctor Pena sin número, y doña JULIA CURBELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Suárez número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección (Sayago), y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

166-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARDECIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 1164, y doña LUISA JULIETA BRANDON de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular Denis número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

167-v.jl.30.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO CARRION, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vecinal sin número (Pocitos), y doña ANGELA GRETTER, de 22 años de edad, de estado sotera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

168-v.jl.30.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MACHADO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Rivera el día 7 de Enero de 1886, domiciliado en la calle Coquimbo número 2293, y doña ANGELA SCAFARELLI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 11 de Octubre de 1882, domiciliada en la calle Coquimbo número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

175-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARLOS VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacio en Rocha, domiciliado en la calle República número 2180, y doña CLODOMIRA ROLAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Constitución número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

174-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SANTIAGO DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Justicia número 1826, y doña MARIA ELISA ABALOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

176-v.jl.30.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Basáñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.23-225-v.ag.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado Departamental, de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luzardo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Jl.23-228-v.ag.23.

### Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Sucesión José Luzardo", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Morelli solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de defunción de la primera esposa del causante, figura ella con el apellido de Cabrera, debiendo ser Rodríguez; B) Partida de matrimonio del mismo, José Luzardo, con su segunda esposa Celedonia Toribio, se ha hecho figurar a la primera esposa con el apellido de Cabrera, debiendo ser Rodríguez; C) Partida de nacimiento del primer hijo del primer matrimonio de los nombrados esposos, aparece un hijo de José Luzardo y Brígida Rodríguez, llamado Rudesindo, debiendo decir una hija, a la que se le puso Rudesinda, que es su verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Julio 9 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Jl 23-229-v.ag.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Pedro Uhalde o a quienes se consideren con algún derecho, por cualquier título, a la chacra número cuatro del grupo treinta y cuatro de la primera fracción del ejido de esta ciudad, situada en la 7.a sección judicial, compuesta su superficie de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, y lindando: al Norte, con calle vecinal; al Sur, con sobrantes de la misma chacra, hasta el arroyo Castellanos; al Este, con don Justo Sellanes y don Juan J. Durruty y al Oeste, con don Pedro Etchegaray, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos seguidos por la sucesión de don Juan Derruty y María Dunat, sobre prescripción adquisitiva, con los justificativos correspondientes y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 26 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.23-233-v.ag.23.

## ALBERTO FRAGA ORZABAL

### JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Eusebia Casco o Eusebia Casco Núñez o Eusebia Casco, viuda de José Eusebio León", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de cuarenta pesos la hectárea, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la décimatercera sección del Departamento de Durazno, antes séptima sección, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Esteban Chiappara, del 26 de Noviembre de 1914, y compuesta de 309 hectáreas 8.921 metros, que, según dicho plano, se deslindan así: Por el Norte, el arroyo Sarandí, que la separa de más campo de doña Eusebia Casco; por el Sur, Nicasio Ricetto; por el Este, Avelino Jurado, y por el Oeste, el arroyo de las Cañas; que la separa de campo de la viuda de Risso; 2.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor don Esteban Chiappara, de 26 de Noviembre de 1914, y compuesta de 320 hectáreas 8.573 metros cuadrados, que lindan: por el Norte y Nordeste, camino vecinal en medio, con las fracciones 1, 2, 3 y 4 del citado plano, adjudicadas a doña Josefa, don Pedro, don Teodoro y don Benito Villian, respectivamente; por el Sudeste, con la fracción número 5, de doña Benita León; por el Sur y Sudoeste, el arroyo Sarandí en medio, con don Santos Chaparro, don A. Chaparro, don P. Chaparro y don Avelino Jurado y con la fracción número 7, de propiedad de la causante, señora Casco de León, y por el Oeste, camino en medio, con más campo de la propia causante, Casco de León; 3.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, antes 7.a sección, compuesta, según plano levantado en Sarandí del Yi el 26 de Noviembre de 1918 por el agrimensor don Ramón Juanbeltz, de 342 hectáreas 5.000 metros cuadrados, que lindan: por el Norte, el arroyo Cañitas por medio, con Julio Meillet y doña Josefa Villiant; por el Sud, Sudoeste y Oeste, con el arroyo Hermenegildo en medio, con sucesión Eusebia Casco; arroyo las Cañas en medio, con sucesión Risso y con don Gabriel Barcelona, y por el Este con la sucesión de Eusebia Casco y doña Josefa Villian. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habiliado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.23-226-v.ag.18.

## Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi socio señor Máximo U. López y a los señores Juan Gerardo Labecque Cousté y Francisco Vecino la parte que me corresponde como socio del comercio que en los ramos de tienda, sastrería, ropería, agencia de automóviles, etc. tenemos establecido en la calle Montevideo esquina Presidente Berro, en la ciudad de Trinidad, bajo la firma Arregui y López. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el domicilio indicado dentro del término legal.—

Trinidad, Julio 9 de 1919. — Martín Arregui Zabala.
Jl.23-232-v.ag.12.

## Disolución de sociedad

Llevamos a conocimiento del público y del comercio en general que de común acuerdo y con fecha 17 de Julio de 1919, hemos disuelto la sociedad que venía girando en esta plaza, calle Capurro número 14, bajo la firma de Simón y Massa, en el ramo de fabricación de toneles, etc., quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Adolfo Simón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1919. —Juan L. Massa. — Adolfo Simón.
Jl.23-227-v.ag.12.

## Al público y al comercio

Hago saber que por compromiso autorizado por el escribano Rafael V. Salguero con fecha de hoy, he prometido en venta a don Eloy Pérez mi casa de comercio denominada "Café Universal", sita en esta ciudad, llamando a los que se consideren con algún derecho comparezcan a deducirlo dentro de treinta días. — San José, Julio 21 de 1919. — Angel González.
Jl.23-234-v.ag.12.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José G. Blanco el comercio que en el ramo de colchonería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2979. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 18 de 1919. — Manuel Vila.
Jl.23-235-v.ag.12.

## Venta de negocio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pública autorizada en el día de hoy ante el escribano don Andrés N. Casaglia hemos prometido vender a los señores don Benito Argudín y don Esteban Ventre la casa de comercio que en el ramo de hotel, y denominada del "Globo", tenemos establecida en esta ciudad, en la casa calle Colón números 1577 y 1579, esquina a la de 25 de Agosto. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — Inocencio Argul. — Alejandro Argul.
Jl.23-236-v.ag.12.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Félix Pelufo ha vendido a favor de su hermano Vicente todo lo que le corresponde de la casa de comercio establecida en la calle Agraciada números 2251|53, y que giraba bajo el nombre de Juan Pelufo. Se previene a los que por cualquier concepto se consideren acreedores de la expresada casa que dentro del término de la ley deben presentarse con los justificativos de sus créditos si los hubiera. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — Vicente Pelufo. —Félix Pelufo.
Jl.23-230-v.ag.12.

# OFICIALES

## Dirección General de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

**Ley 16 de Julio de 1919**

Se hace saber a los contribuyentes morosos, a este impuesto, propietarios de bienes cuyo valor en conjunto no pase de $ 10.000, que hasta el día 15 de Agosto próximo podrán abonar los atrasos que adeudan sin imposición de recargo alguno. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — La Dirección.
Jl.22-222-v.jl.26.

LEY DE PENSIONES A LA VEJEZ

Se previene a los contribuyentes al impuesto de previsión social, creado por ley de 11 de Febrero último, que el día 21 del corriente comenzará el expendio de estampillas y libretas.

Se hace presente que las libretas destinadas a la aplicación de las estampillas deben adquirirse a nombre de patronos o empresarios, mediante la presentación de un formulario que el despacho respectivo pondrá a su disposición.

De acuerdo con las disposiciones de la ley, los contribuyentes a este impuesto deberán abonar las cuotas correspondientes a los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del año en curso, y el costo de la libreta, que será de $ 0.12. — Montevideo, Julio 12 de 1919. —La Dirección.
Jl.19-193-v.jl.29.

## Universidad de la República

LLAMADO A LICITACION

Por disposición del señor Rector llámase a licitación, por segunda vez, para la venta e instación en el salón de actos públicos de la Universidad de lo siguiente:

B) Un grupo transformador (motor y dínamo).

C) Una cabina de protección, desmontable.

D) Una pantalla, desmontable.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad, calle 18 de Julio número 1824, de 9 y 30 a 12 y de 16 a 19 horas. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.
Jl.21-210-v.jl.25.

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

**Concurso de Francés — Aclaración a las bases**

La Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria pone en conocimiento de los aspirantes a la cátedra de Francés las siguientes aclaraciones a las bases del concurso de esa asignatura:

El programa, memorándum y exposición de motivos que deben acompañar al escrito de presentación, deben estar redactados en idioma Castellano.

Los candidatos podrán presentar, también al inscribirse, sus trabajos originales sobre la materia.

La preparación de la clase a que se refiere el artículo 3.o de las bases especiales. El aspirante podrá disponer de libros y apuntes. — Montevideo, Julio de 1919. — Félix Boix, Secretario.
Jl.16-146-v.jl.31.

## Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de útiles para el año 1919, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 24 del corriente, a las 16 horas, advirtiéndose que por tratarse de un segundo llamado, ellas serán consideradas cualquiera sea el número de proponentes.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — V. Stewant, Secretario.
Jl.10-88-v.jl.24.

## Administración G. de Correos Telégrafos y Teléfonos

Por disposición de la Dirección se hace saber al público que el día 15 del corriente, con motivo de la celebración de la paz, se pondrán en circulación los sellos que se detallan, cuya emisión fué autorizada por el Consejo Directivo de esta Administración, por resolución de fecha 29 de Noviembre próximo pasado. (Acta número 525).

Dichos sellos, que circularán conjuntamente con los de igual valor, en uso actualmente, podrán emplearse en la correspondencia, tanto para el interior como para el exterior y llevan impresos la inscripción "República O. del Uruguay", ... céntesimos.— 1914-1919, y en el centro la imagen de la estatua representativa de la Libertad, obra del escultor Bartholdy, elevada ante la ciudad de Nueva York.

Los valores y colores de los referidos sellos son los siguientes:

De $ 0.02, fondo cepia y borde rojo.
De $ 0.04, fondo cepia y borde naranja.
De $ 0.05, fondo cepia y borde azul.
De $ 0.08, fondo azul y borde cepia.
De $ 0.20, fondo negro y borde cepia.
De $ 0.23, fondo negro y borde verde.

En la oportunidad debida se indicará la fecha en que serán retirados estos sellos de la circulación. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — La Secretaría.
Jl.12-122-v.jl.26.

## Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación, por el término de quince días, para la obtención del servicio de autopsias y aprovechamiento industrial de los cadáveres de animales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y en el papel sellado correspondiente hasta las 16 horas del día 31 de Julio corriente, en que serán abiertas delante de los interesados o de sus representantes autorizados, haciéndose presente que la duración de dicho permiso será la del período comprendido desde los treinta días de aceptarse la propuesta más ventajosa hasta el 1.o de Marzo de 1923, y que la Inspección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — P. A.: C. Nadal, Oficial 2.o.
Jl.19-191-v.jl.31.

## Ministerio de Industrias

**SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

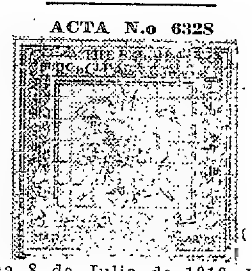
**ACTA N.o 6356**

Con fecha 16 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Saltrates Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"NEMOLIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.19-199-v.ag.5.

**ACTA N.o 6328**



Con fecha 8 de Julio de 1919, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor José Sánchiz de Quesada, de Madrid (España), solicitan el registro de la marca:

"UNA ACEITUNA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.11-95-v.jl.30.

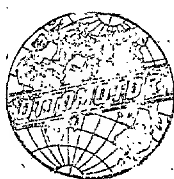
**ACTA N.o 6339**

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CRIOLLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.12-138-v.jl.31.

**ACTA N.o 6344**



Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Gasmotoren Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"OTTOMOTOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.12-130-v.jl.31.

ACTA N.o 6345



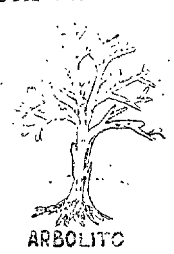
Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Gasmotoren Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"OTTO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-131-v.jl.31.

ACTA N.o 6348




Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de H. Boker y Cía., de Solingen (Alemania), solicita el registro (renovación), de la marca:

"ARBOLITO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5, 7 y 9, clases 32.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-134-v.jl.31.

ACTA N.o 6304



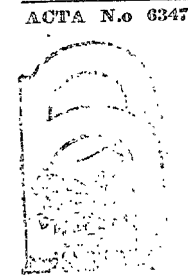

Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bay State Optical Co., de Attleborough, Massachusetts (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"B. S. O."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 75.a y 80.a.— Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-117-v.jl.30.

ACTA N.o 6347



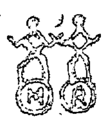
Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Hnos. Ltda., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"SYDNEY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, classe 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-133-v.jl.31.

ACTA N.o 6346



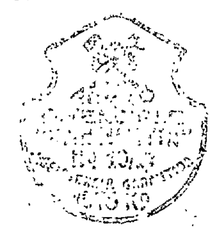
Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"M. R."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 a 5, clases 8.a, 13.a a 20.a, 22.a, 23.a, 29.a, 32.a, 38.a, 39.a y 41.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-132-v.jl.31.

ACTA N.o 6331



Con fecha 9 de Julio de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Eugenio C. Noé y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro (renovación), de la marca:

"INVENCIBLE SAN MARTIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 4, 6 y 9, clases 2.a, 7.a, 8.a, 11.a, 16.a a 28.a, 31.a, 32.a, 44.a a 47.a, 55.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-119-v.jl.30.

ACTA N.o 6332



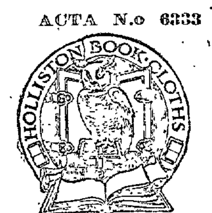

Con fecha 9 de Julio de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Eugenio C. Noé y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro (renovación), de la marca:

"INVENCIBLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 4, 6 y 9, clases 2.a, 7.a, 8.a, 11.a, 16.a a 28.a, 31.a, 32.a, 44.a a 47.a, 55.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-120-v.jl.30.

ACTA N.o 6333




Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Holliston Mills, de Norwood, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"HOLLISTON BOOK CLOTHS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a a 47.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-116-v.jl.30.

ACTA N.o 8324




Con fecha 7 de Julio de 1919, el señor Julio Olivera Calamet, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"NATROLINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 79.a y 80.a — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

10-86-v.jl.28.

ACTA N.o 6342

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MURILLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-141-v.jl.31.

ACTA N.o 6335



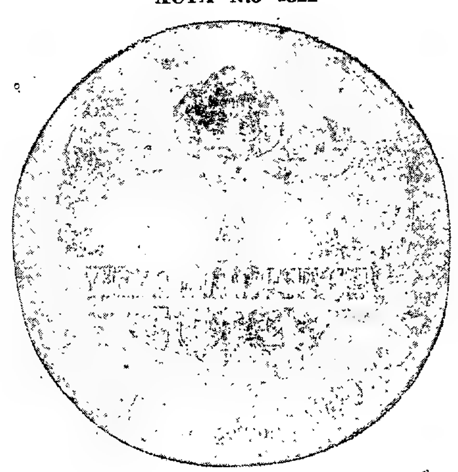

Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Storace y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PERDIZ"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 12.a, 14.a y 62.a a 70.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.10-92-v.jl.29.

ACTA N.o 6322



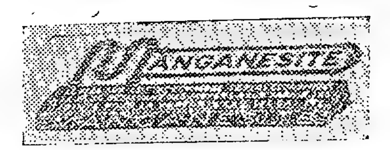
Con fecha 30 de Junio de 1919, los señores Humberto Segundo y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"GURY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.3-30-v.jl.24.

ACTA N.o 6315




Con fecha 30 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Blanch Hnos. y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"MANGANESITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3 y 9, clases 3.a, 11.a, 18.a, 19.a, 20.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.2-14-v.jl.23.

ACTA N.o 6358

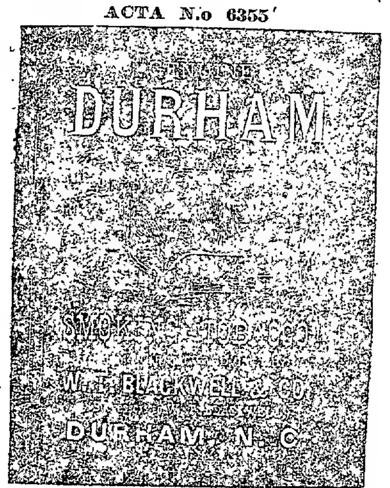
Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PRIMOROSA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-137-v.jl.31.

ACTA N.o 6355




Con fecha 16 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la British American Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL".

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-198-v.ag.5.

ACTA N.o 6354



MAPLE LEAF

Con fecha 11 de Julio de 1919 el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Co., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"MAPLE LEAF"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 3 y 6, clases 1.a, 27.a y 44.a a 55.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-156-v.jl.31.

ACTA N.o 6353

Orienta

Con fecha 11 de Julio de 1919, el señor Fernando Camuyrano, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"ORIENTA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-155-v.jl.31.

ACTA N.o 6352



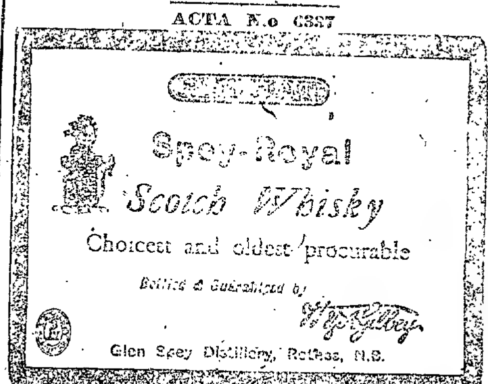
Con fecha 11 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL CHANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

16-160-v.jl.31.

ACTA N.o 6337



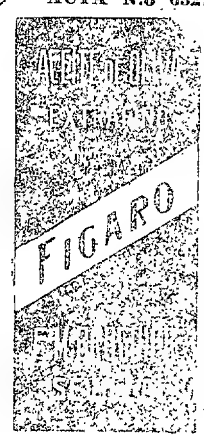

Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Moor Bros y Cía., apoderados de la W. A. Gilbey Ltd., de Londres (Inglaterra), representado por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-129-v.jl.31.

ACTA N.o 6327




Con fecha 8 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Euvaldo Martínez Bruguier, de Sevilla (España), solicitan el registro de la marca:

"FIGARO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-158-v.jl.31.

ACTA N.o 6330




Con fecha 8 de Julio de 1919, el señor Joaquín de Estrada y Sancristóbal, apoderado de la Canada Cement Co. Ltd., de Montreal (Canadá), representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"CANADA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (cemento de portland). — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-127-v.jl.31.

ACTA N.o 6340

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CARLOTA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-139-v.jl.31.

ACTA N.o 6336




Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Moor Bros y Cía., apoderados de la W. A. Gilbey Ltd., de Londres (Inglaterra), representados por el seoñr Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-128-v.jl.31.

ACTA N.o 6294




Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Barbé y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MIRASOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7 y 8, clases 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 58.a, 59.a y 60.a al 71.a inclusive, menos te. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7037-v.jl.23.

ACTA N.o 6321




Con fecha 30 de Junio de 1919, el señor Teodoro Vázquez, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"AMBRINA FOX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (preparado para el cabello). — Montevideo, Junio 30 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.3-25-v.jl.24.

ACTA N.o 6314

Con fecha 30 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Blanch Hnos. y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"MANGANESITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 6, clases 20.a, 27.a, 32.a, 33.a, 36.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a y 55.a — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.2-13-v.jl.23.

ACTA N.o 6341

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOHEMIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-140-v.jl.31.

ACTA N.o 6329



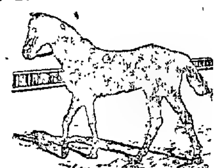

Con fecha 8 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Welch Grape Juice Co., de Westfield, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"WELCH'S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 80.a. — Montevideo, Julio 8 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-96-v.jl.30.

ACTA N.o 6292



Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Juan Pastorino y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOTAFOGO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a menos 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7035-v.jl.23.

ACTA N.o 6325

Con fecha 8 de Julio de 1919, el señor Julio Magriñá, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"CASPIÑA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 15. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez. Jefe de Sección.

Jl.9-79-v.jl.26.

ACTA N.o 6316

Con fecha 30 de Junio de 1919, el señor doctor Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LACTOMALTINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 64.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.3-29-v.jl.24.

ACTA N.o 6326

Con fecha 8 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL CHANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-94-v.jl.30.

ACTA N.o 6343

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"JUNQUEIRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-142-v.jl.31.

ACTA N.o 6349

Con fecha 11 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"RACINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-159-v.jl.31.

ACTA N.o 6323

Con fecha 5 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hermosilla y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PETIT VERSAILLES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-93-v.jl.30.

## Administración del Diario Oficial

**A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.**

**Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.**

**El ADMINISTRADOR.**

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1918.

A la rústica, el tomo ............ $ 2.00
" media pasta, ídem ............ " 3.00

La Administración.

**NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.**

**La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919.** —La Administración.

## Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para la ejecución del adoquinado en las zonas comprendidas a ambos lados de las vías de acceso al muelle 6 del puerto.

Llámase a licitación pública para la ejecución del expresado adoquinado, de acuerdo con la descripción de obras y pliego de condiciones a que las mismas deberán sujetarse, documentos que se hallan a disposición de los interesados, y que podrán ser consultados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la citada oficina hasta el día viernes 8 de Agosto próximo, a las 16 horas, en que se les dará apertura en presencia de los concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas (artículo 11 del pliego de condiciones generales). — Montevideo, Julio 19 de 1919. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.

Jl.22-218-v.ag.8.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de levantamiento para las grúas del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas que se halla de manifiesto en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 21 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas en que se les dará apertura.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Lukasievicz, Oficial 1.o.

Jn.24-6958-v.ag.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — La Secretaría.

Jl.10-90-v.sep.8.

# MUNICIPALES

## INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

**Aviso**

Se hace saber a los interesados que la Dirección oye propuestas hasta el 31 del corriente, a las 16 horas para la provisión del siguiente material "Decauville" de 0m.60 de trocha:

1.o Una locomotora.
2.o Mil metros de vía.
3.o Veinte vagonetas.

Por datos, recurrir a la Secretaría, desde las 15 a las 17 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — La Dirección.

Jl.19-180-v.jl.30.

**Licitación pública**

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Arenal Grande, desde la de Colonia hasta la de Miguelete, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles, desde las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los interesados el día 23 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — La Dirección.

Jl.16-151-v.jl.23.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Lerzo de Maeso se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 482 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado esposo don Jaime Maeso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1919. —La Administración.

Jl.2-22-v.oct.3.

Doña Sara Crosa se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 97 del ex Cementerio de la Unión, que está a nombre de la sucesión de don Pablo Crosa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1919. —La Administración.

Jn.2-6428-v.sep.2.

Habiendo solicitado don Francisco Gómez Storace, propietario del nicho número 145 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Eduardo F. Remoulean, Ana L. de Bandiñelly, Antonio Paublan, Luisa Ferrari, María Shiez, María Remoulean y los de Domingo Priani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. —La Administración.

My.23-6250-v.ag.23.

Don Mario Berro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 97 del primer cuerpo, del Cementerio Central que está a nombre de don Juan García Wich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. — La Administración.

My.22-6227-v.ag.22.

## INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado por escrito don Alejandro B. Larriera solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo propiedad de la sucesión de doña Francisca Gallego de Velazco, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento, y cuyos límites son: por el Norte, doña Josefa R. de Segundo y parte del arroyo Pavón; por el Oeste, el arroyo del Sauce;

por el Sur, el mismo arroyo y el de Pereyra, que lo separan con propiedad de don José Puppo, y por el Este, la sucesión de don Joaquín Harraz.

El camino que se solicita desviar atraviesa el referido campo de Sur a Norte, y su desviación se proyecta por el interior del mismo campo y sin aproximarse a ninguna de las propiedades linderas.

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y por decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior de 22 del mismo mes, que establece "que los vecinos tienen derecho de oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben solicitarse informes de las policías y de los maestros de escuela de la sección o secciones respectivas", se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Julio 2 de 1919. — Esteban F. Bove. — A. Marfetán.

Jl.10-84-v.ag.11.

## INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

AVISO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan P. y Crespo, propietario en la 7.a sección del Departamento, se ha presentado ante esta Intendencia Municipal solicitando permiso para suprimir un camino que pasa por su predio, el que arrancando del vecinal en el límite de su propiedad con la de don Elías Modernell, se dirige a campos de la sucesión Motta, pasando por la "Estancia Crespo", como asimismo el camino que saliendo del anteriormente relacionado, próximo a dicha estancia, empalma en el vecinal a la picada de Cuello en Yaguary y da comunicación al que va al paso de la Laguna en Tacuarembó Grande, camino el primero que según el señor P. Crespo, no es de uso público, sino una servidumbre particular de la propia estancia Crespo, y el segundo que no existe tal camino, como lo establece el señor Juez de Paz informante.

Se previene que de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, siempre que la suspensión de caminos proyectada perjudique al tránsito público, tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia.—Tacuarembó, Junio 6 de 1919.—Luis María Villar, Secretario.

Jl.8-73-v.ag.9.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN PRESS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austríaco, nacido en los Cárpatos, domiciliado en la calle Uruguay número 874, y doña ROSA FANNY FERZER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Bolinia, domiciliada en la calle Uruguay número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

149-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO LINARES VILLANUEVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 779, y doña ANA MARRAZZO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

119-v.jl.24.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BUA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsellaise número 332, y doña MARIA ROSARIO SALGADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Marsellaise número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

136-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CANADI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña PURISIMA DECAROLIS, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Castelnuovo Seridia, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

135-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VALLE LISBOA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 433 (Unión), y doña SERAFINA RAMIREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

134-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO LAGARES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo el 26 de Agosto de 1892, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña JUANA MORAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León el 24 de Junio de 1895, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

133-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN AUGUSTO NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Ermelo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña AMALIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

137-v.jl.26.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 2283, y doña JULIA ISABEL MOUSQUES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

106-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1275, y doña MARIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacido en Ferrol, domiciliada en la calle Colón número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

108-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO CASARETTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Sierra número 1793, y doña ROSA TRELLES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

107-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAURIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Reconquista número 334, y doña RAQUEL BELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Reconquista número 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

105-v.jl.24.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 2035, y doña VICTORINA CONCEPCION SOTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 904.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

161-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BRUZZONI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1295, y doña DELIA GIMENO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Canelones número 1009.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

140-v.jl.26.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CENDAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Durazno número 1100, y doña MARIA ANTONIA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Médanos número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
147-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Mercedes número 1269, y doña CARMEN JULIA SCHNITZSPAHN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —. Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
146-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don. IGNACIO RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1135, y doña LAURENTINA BURGOG, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión lobores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
148-v.jl.28.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGIMIRO REY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en la Provincia de Lugo (España), domiciliado en la calle Paysandú número 1233, y doña EUSEBIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Paysandú número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
156-v.jl.28.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROBERTO ZUBIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1303, y doña MARIA ESTELA GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Magallanes número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
124-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERMUDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 2734, y doña JOSEFA TUÑAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
123-v.jl.26.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciado 2348)

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bequeló número 2182, y doña LUISA RAIMUNDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
159-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LORENZO BOERI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Chiavari, domiciliado en la calle Cerro Largo número 894, y doña TINA LUISA BOTTERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
157-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SIMONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentina, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1074, y doña MARIA ELVIRA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
158-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO HERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2065, y doña MARIA CARLOSENA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Mauleón (Bajos Pirineros), domiciliada en la calle Pampas número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
138-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CROCCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 2292, y doña LAURA JOSEFA SCAPINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
118-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CUADRADO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Reducto número 2210, y doña ELENA AGUERRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
117-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO TOURIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yi número 1721, y doña MARIA AMELIA QUINCOCES RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Ofcial del Estado Civil.
101-v.jl.23.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO LUIS BURGOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 21 de Julio de 1893, domiciliado en la calle Maldonado número 1490 (7.a sección judicial), y doña MARIA CAROLINA CAPRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol el 22 de Mayo de 1895, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
125-v.jl.26.

En Colón, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HARLEPPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Cuchilla de Pereira el 14 de Mayo de 1894, domiciliado en Colón, y doña JOSEFINA MARIA BORDIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 5 de Marzo de 1896, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
126-v.jl.26.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VIERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porvenir número 97, y doña CIRILA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Joanicó número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
153-v.jl.28.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en Toledo, y doña ANTONIA MALAGAMBA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco (11.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 102-v.jl.23.

### 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GOSALBO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 56, y doña VICTORIA BARBOZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Millán número 2394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 129-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio VALENTIN SORIANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 2.a Pública sin número, y doña MARIA AIDA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a Pública sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUERIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 1.a Oficial número 26, y doña ESTRELLA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 1.a Oficial número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 127-v.jl.26.

### 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS KIESEVICH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austríaco, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Francia número 313, y doña RAMONA LISTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 155-v.jl.28.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SENCHENCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Varoña, domiciliado en la calle Brasil número 434, y doña EVA DEYNEQUINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Varoña, domiciliada en la calle Suiza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 139-v.jl.26.

### 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don VICENTE FRANCISCO DEVINCENZI, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 24, y doña ELVIRA ESPIÑEIRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 111-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MERTENS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1538, y doña ANTONIA FARESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 110-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO FERRARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cívico número 2780, y doña CAROLINA LIMIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Esperanza número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 109-v.jl.24.

### 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2020, y doña ERNESTINA MORA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Carapé número 2049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 152-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FREIRE MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en medicina veterinaria, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle General Pagola número 2239, y doña AMANDA MORASCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 151-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORES, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle San Félix número 9 (18.a sección), y doña RAMONA ESTEVEZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar General Artigas número 1747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LEON PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Defensa número 1223, y doña DOLORES PUIG, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Figueroa número 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 132-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GORRI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 1326, y doña SARA LINARES HORNE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 130-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRASTOY LAMAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo (España), domiciliado en la calle Municipio número 1622, y doña PILAR LAMAS CAZON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo (España), domiciliada en la calle Municipio número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.26.

### 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MARIA BARBAT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2237, y doña ELISA CARLOTA BROUCHOUD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Maldonado número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 160-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA DIEGO ABELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Uruguay número 1556, y doña FILOMENA MARIA ANTONIELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 142-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don GABRIEL BERNAT SERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 392, y doña AURELIA BADANO PUPPO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 143-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LARROSA BARBAT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Aldea número 140, y doña MARIA DE JESUS BARREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Canelones número 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 141-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO HOMERO GATTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1124, y doña ANGELA CRISCIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Maldonado número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 120-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 8, y doña MARIA ISABEL ACOSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 121-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO PIZZORNO, de 2 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 108, y doña JUANA MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Berro número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 122-v.jl.26.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL LOMBARDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2052, y doña ANGELA FERRANDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 114-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO SOLFERINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2484, y doña BLANCA CIRILA MESA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salamanca número 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 112-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PACHECO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, el día 18 de Noviembre de 1886, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1960, y doña ELENA MELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 113-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Coquimbo número 2216, y doña MARGARITA BUSTELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Coquimbo número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 116-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VITALE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2418, y doña ROSA PROCOPIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle José L. Terra número 2413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 115-v.jl.24.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BRAMAGAM, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en el pueblo Victoria, y doña RUMECILDA RESQUIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 154-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la Avenida al Cerro número 216, y doña MARIA ANTONIA CALCAGNO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida al Cerro número 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 145-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOLSONA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado e la calle La Paz esquina Yi (La Teja), y doña MARIA DEL RIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 144-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ALCANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Isla de Rodas, domiciliado en el Pantanoso, y doña OFELIA RIOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el camino nacional número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.23.

# JUDICIALES

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

### Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Abelardo Granaroli, Claudio Granaroli y Enrique Cuore el registro de tres minas de talco denominadas "Trieste", "San José" y "Trento", respectivamente, las que se encuentran ubicadas en la primera sección judicial de Minas, en campos de don Paulino Rodríguez, doña Petrona L. de Rodríguez y don Benjamín Armas, la primera de las nombradas minas; la segunda en la misma sección y Departamento, en campos también de Paulino Rodríguez y señor Armas; campos de doña Petrona L. de Rodríguez y don Benjamín Armas, la tercera mina nombrada, las que por ser colindantes forman una sola área, por haberlo así solicitado los interesados y ordenado en los expedientes respectivos. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

Jl.3-23-v.jl.26.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hourdebaigt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiendo sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.19-190-v.jl.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor Juan Méndez del

Marco, conociendo por el de lo Civil e Intestados de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Larrea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.19-200-v.jl.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-161-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Garré de Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.12-135-v.jl.25.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pío Mutter y otra, prescripción", se cita, llama y emplaza a don José y don Miguel Reboledo, sus herederos, sucesores o causahabientes, y en general contra todos los que se consideren con derecho a una porción de campo compuesta de cuatro mil ochocientas noventa y ocho hectáreas, mil trescientos tres metros y cincuenta decímetros cuadrados, que forma parte del de mayor extensión ubicado entre el río Negro, arroyos Sauce, Sarandí y Chileno y la cañada Honda, 5.a sección del Departamento de Durazno, conocido por campo de Mutter, y todo el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: por el Suroeste y Sur, el arroyo del Sauce hasta su barra en el Sarandí; por el Oeste, el arroyo Sarandí hasta su barra en el río Negro; por el Noroeste y Norte, el río Negro hasta donde hace barra el arroyo Chileno; por el Noroeste y Este, el arroyo Chileno, hasta donde hace barra la cañada Honda, y por el Sur y Sureste, la expresada cañada Honda, hasta sus puntas en un cerrito, donde también nace el arroyo del Sauce, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado suficientemente instruído y expensado, a estar a derecho en este juicio que siguen doña Nicanora Mutter y los sucesores de don Pío Mutter, y a llenar el precepto constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les nombrará defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl-7-44-v.ag.8.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique o Luis Ceppi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.21-214-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Uturburo o Uthurburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de ésta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.21-213-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Bellis de Pugliesse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.21-212-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ruberto o Robertto o Roberto de Ruggiero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.21-211-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Rodríguez Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.16-148-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Kelly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-107-v.ag.12.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Perfecta López de Aguirrechu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Juan Pedro y Juan José Aguirrechu, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.7-46-v.ag.8.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaimé Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de José Rufino Duarte", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones o herederos de Eduarda Duarte, de Venancio Flores Duarte, de Feliciano Martín Duarte y de Juan Duarte, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.26-6997-v.jl.26.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Lallera de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.19-185-v.jl.29.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Barraco de Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Bartolo, doña Catalina, doña Angela, don Luis, doña Josefa, don Nicolás y don Bernardino Risso, sus sucesores ó causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.19-186-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jeorge Breon Bordes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.17-167-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Menoyo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.17-164-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dalmiro Novoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.17-166-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus de-

rechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.17-165-v.jl.28.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Pedro Magnocavallo y Josefa Giovannoni de Magnocavallo, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Pedro Magnocavallo con Josefa Giovannoni, donde el apellido de los contrayentes aparecen escritos Mañocavali y Guiovanoni, deben decir que lo es Magnocavallo y Giovannoni, respectivamente; 2.o En la partida de bautismo de Luis Magnocavallo, donde el padre de éste aparece con el apellido Magna Cabali, debe decir Magnocavallo, y donde el apellido de la madre aparece como Iovanoni, debe decir Giovannoni; 3.o En la partida de bautismo de Pedro Pablo Magnocavallo, donde el padre de éste aparece con el apellido Magnocavalo, debe decir Magnocavallo, y donde la madre tiene el apellido Iobanoni, debe decir que lo es Giovannoni; 4.o En la partida de nacimiento de Carolina María Magnocavallo, donde el padre de la inscripta tiene el apellido Magno Caballo, debe decir Magnocavallo, y donde la madre aparece con el apellido Giovanoni, debe establecerse que lo es Giovannoni; 5.o En la partida de nacimiento de Josefa Isabel Magnocavallo, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido Magno Cavali, debe decir Magnocavallo, y donde la madre tiene el apellido Giovanoni, debe decir Giovannoni; 6.o En la partida de defunción de Josefa Giovannoni, donde el apellido de ésta aparece Vanoni, debe decir Giovannoni, y donde el esposo de la extinta aparece con el apellido Cabali, debe establecerse Magnocavallo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.17-168-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Vellozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.12-125-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Sisti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-104-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Gambetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-103-v.jl.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Salvo y doña Felipina o Rafaela Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-102-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Iglesias Cordeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-100-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Lerena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-101-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Brassesco de Passadore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-99-v.jl

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Carrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-98-v...

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Yordi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-97-v.jl.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Solé contra Elías Corna, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de don Elías Corna para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-105-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elspit Jane Simpson de Ritchie o Elspet o Elsie Jane Simpson de Ritchie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.5-39-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvano Faustino Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.3-17-v.ag.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Carmen Yedra de Lasa", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco, don Federico, don Gaspar y don Gabriel Yedra o sus respectivos sucesores, y a doña Ana Yedra de Iturriaga, doña Nicasia Yedra de Fernández, doña Matilde Yedra de Domínguez y doña Sebastiana Yedra de Alonso o sus respectivos sucesores, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.26-6999-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Francis o Julia Harvey de Francis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-6980-v.jl.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Margarita Cibils de Núñez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.22-223-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás de Dovittiis, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiendo sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.17-173-v.ag.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Carlos Franch para que dentro

del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Hedy Antonia Grech, así como para la audiencia del día 17 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.12-143-v.ag.14.

**Apertura de testamentaría**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Leopoldo Ricardo Bonifacio, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.11-118-v.jl.24.

**Apertura de testamentaría**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Ramón Sienra, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.9-78-v.jl.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Antonio Víctor Mandia, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Damiana F. Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.27-7018-v.jl.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Hipólito Alberto Balard, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Josefina María Aurelia Poulié, así como para la audiencia del día treinta de Septiembre del corriente año a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 23 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.25-6993-v.jl.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Aicardi de Labat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado de este mes, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.
Jl.19-202-v.jl.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Manuel Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Filluelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 9 de 1919.
Jl.16-152-v.ag.16.

**Divorcio absoluto**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que con fecha 27 de Junio de 1919 se ha dictado sentencia convirtiendo en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Víctor Pedro Sentex y doña María Dhers, decretada el 4 de Septiembre de 1897 por sentencia ejecutoriada que dictó el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, doctor don Luis F. Posse. Y a fin de notificar a don Víctor Pedro Sentex se hace esta publicación, con la constancia que se ha habilitado el feriado del mes de Julio a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jl.5-37-v.jl.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Plácido Zétano o Zettano, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Concepción Marzulli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.— Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.30-7084-v.jl.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Jaime Mulhall, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo al efecto, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Girondo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.27-7019-v.jl.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Juliana Matoso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación, y quedando habilitado el feriado menor al efecto. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.26-7010-v.jl.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita, y emplaza al propietario del solar número 16 del plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Febrero de 1911, que sirvió de base para las ventas que luego realizó "La Industrial", del señor Francisco Piria, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de medianería le ha iniciado don Federico Ferolla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 7 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.23-6934-v.jl.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefina Machado de Saldaña, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jl.17-178-v.ag.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Lopetegui para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante el Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno en el recurso de apelación que interpuso contra la sentencia dictada en el juicio que ante este Juzgado se le sigue sobre calificación de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 11 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.18-6840-v.sep.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Nazer, o fin de que todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Mayo 19 de 1919. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.
Jl.1.o-5-v.ag.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Segunda copia de hijuela**

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "José Saravia, segunda copia de hijuela", se hace saber que se ha solicitado por don José Saravia segunda copia, por haberse perdido la primera, de la hijuela formada a don Francisco Antonio Rodríguez en los autos sucesorios de su esposa doña Paulina Trifón Fernández, de campos situados en el paraje denominado Rosario, sexta sección de Treinta y Tres, y semovientes, y cuyos bienes fueron cedidos por el nombrado Rodríguez a don José Saravia por escritura de fecha 15 de Agosto de 1910, autorizada por el escribano don David O. Bucheli. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1919.—Juan F. Furno, Actuario.
Jl.22-219-v.ag.1.o.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don Julio F. Bresque, segundas copias de unas escrituras", se hace saber que se ha solicitado por don Julio F. Bresque segundas copias, por haberse perdido las primeras, de las siguientes escrituras: De la compra efectuada por don Francisco Bresque y don Fernando López a doña Maginia Méndez de López, consistente en una fracción de campo situada en Dragón, 2.a sección de este Departamento, el 3 de Marzo de 1896, ante el escribano A. Elio Muñoz. De la compra efectuada por el mismo señor Bresque a don Fernando López de una fracción de campo situada en el mismo paraje, ante el escribano don A. Elio Muñoz y por escritura de 26 de Enero de 1881. Y de la compra efectuada por don Alejandro Bresque a don Francisco Bresque de una fracción de campo situada en el mismo paraje que los anteriores y por escritura de fecha 9 de Abril de 1887, autorizada por el escribano don Luis Quintino Cardozo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de treinta días, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado se presenten a deducir sus derechos, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima, a los efectos de esta publicación.—Melo, Julio 9 de 1919.—Juan F. Furno, Actuario.
Jl.19.181-v.ag.19.

**Interdicción general de bienes**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don José María Navajas contra Inocencia F. Vico, por divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Navajas-Vico. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.19-182-v.ag.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Declaratoria de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza de Colonia Suiza don Santiago Ziegler, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que presenten al síndico don Juan M. Caballero los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Co-

lonia, Junio 14 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.18-6846-v.ag.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Benito Carbajal para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, procedente de medianería de cerco y alambrado, y a llenar el requisito de la conciliación le ha iniciado don Juan Antonio Pérez, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado. — Rosario, Julio 16 de 1919. — Bernardo Paz.
Jl.19-197-v.ag.19.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernabé Barcos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Florida, Julio 10 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.11-113-v.ag.11.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures contra su esposo Luis Silverio Palastrou, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al referido don Luis Palastrou, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su referida esposa doña Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Junio 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.28-7055-v.sep.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Ignacio Egües, se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días y bajo apercibimiento, a los cinco hermanos Ubaldo, Manuela, I. María Bautista, Policarpo y José Joaquín Iturrain, hijos de Antonio Iturrain y Josefa Egües, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, asimismo y por igual mandato, se cita, llama y emplaza a los hermanos Francisco, José, Ignacio, Francisco Pablo y Josefa Egües, hijos de José María Egües. — Florida, Mayo 31 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-6590-v.sep.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, citándose a todos los interesado s para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jl.1.o-6-v.ag.1.o.

**Emplazamiento**

**Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se emplaza a quien o quienes por cualquier concepto de propiedad o como linderos, etcétera pretendan tener derecho sobre los solares de terreno señalados con las letras B y D de la manzana número 58 del pueblo Ituzaingó, situado en Punta del Este, de este Departamento, de propiedad del señor Francisco G. Olariaga, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados: "Francisco G. Olariaga sobre posesión treintenaria", por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles por su cuenta y a su cargo un defensor de oficio, así como para llenar el respectivo juicio de conciliación, de conformidad al artículo 282 del Código de Procedimiento Civil.** — Maldonado, Abril 4 de 1919. — **Antonio Stagnaro, Escribano.**
Ab.22-5495-v.jl.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto del Carmen Benítez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 16 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.21-205-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Cubas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 16 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.21-206-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Giannino de Repetto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 2 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.17-171-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Isaac Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria menor. — Minas, Junio 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.11-111-v.ag.11.

**Quiebra**

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamento don Onofre Castelli, se prohibe hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico don Eliseo Pérez los justificativos de sus créditos.—Minas, Junio 23 de 1919.—Arturo Barriére, Actuario.
Jl.8-62-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Semperena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitado el feriado menor. — Minas, Junio 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.7-54-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Antúnez de Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.1.o-4-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Basalstegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 18 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.1.o-3-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.
Jn.13-6740-v.sep.13.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Curatela**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, de fecha 27 de Junio de 1919, se hace saber que se ha nombrado curador interino de Antonio R. Cigarán a don Juan Beraldo.—Paysandú, Julio 1.o de 1919.—Alberto S. Quintana, Escribano.
Jl.8-68-v.ag.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Jorge Maeterlinck o Henry Georges Maeterlinck o Harry Georges Maeterlinck, nombres que usaba el causante en castellano, en flamenco y en inglés, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 27 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jl.1.o-2.v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Notaro Francesco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, lo mismo a la sucesión de don Roque Moscarelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar, y nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Junio 7 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.
Jn.10-6653-v.sep.10.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Mac-Kernan, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Julio 2 de 1919.—José Durañona y Vidal—Escribano.
Jl.8-66-v.oct.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Piegas de Tavares, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado los días de feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 17 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Jl.22-216-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olimpia Araújo de Cecchini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado los días de la feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 17 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jl.22-215-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen de la Luz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose, a tal efecto, habilitado el feriado. — Salto, Julio 9 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.16-150-v.jl.26.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Albina Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Tacuarembó, Julio 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.19-194-v.jl.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de Cena y Luisa do Porto, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones de los edictos respectivos. — Tacuarembó, Julio 3 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.11-115-v.jl.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Inés Fleitas y Benjasmín Pascasio Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.19-188-v.jl.30.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Hermes Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Ambrosina Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber asimismo que se ha señalado la audiencia del veinte de Octubre del corriente año, a las once horas, para que tenga lugar el primer comparendo, en cuya audiencia se tentará la conciliación, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos del término. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.17-174-v.oct.18.

# REMATES JUDICIALES

## ANACARSIS H. PRESTES

**Juzgado de Paz de a 10.a sección de Soriano**

REMATE JUDICIAL

Por comisión del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, el infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección ha dispuesto que el día 3 de Agosto, a las 10 horas, se procederá a vender en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, las máquinas, herramientas y demás bienes muebles (con excepción de los muebles de uso de familia), pertenecientes a la sucesión de don Juan Vicente García, cuyo detalle queda a disposición de los interesados en esta oficina, y también consta en el juicio sucesorio respectivo, radicado ante el Juzgado Departamental, importando su tasación 1.052 pesos 10 centésimos. La venta será efectuada por el martillero señor Anacarsis H. Prestes, con la presencia del suscripto, en el local donde los bienes se encuentran, que es el que ocupa la herrería y carpintería del causante, en Vera, al lado del comercio de señor Fortunato L. Machiavello, en esta sección. — Vera, Julio 17 de 1919. — Lorenzo Gubertini, Juez de Paz.

Jl.22-217-v.jl.31.

## JOSE D'AYCAGUER

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don Juan Reta, dictada en los autos sucesorios de doña Vicenta Tejera de González, procederé a la venta en remate público de los siguientes bienes: Un lote muebles y útiles de campo, tasados en conjunto en la cantidad de $ 245.60; 7 novillos, tasados a $ 35.00 cada uno; 51 animales vacunos de cría, tasados a $ 25.00 cada uno; 5 caballos y dos potros, tasados en $ 105.00; 5 animales yeguarizos, $ 8.00 cada uno; 7 animales yeguarizos, en $ 26.00; 107 animales lanares, de cría, tasados a pesos 4.00 cada uno; un lote de cueros, en $ 15.00; 278 kilogramos de lana vellón tasada a $ 0.75 el kilo; 17 kilogramos lana de barriga, $ 0.35 el kilo, y 26 kilogramos lana de borrego, a $ 0.50 el kilo. Se previene: 1.o Que el remate tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 14 horas, en la 12.a sección del Departamento, en la casa estancia que fué de la causante de esta sucesión, costa del arroyo de los Tapes; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que el mejor postor consignará el total de su oferta en manos del suscripto una vez que le haya sido aceptada. — Durazno, Julio 16 de 1919. — José D'Aycaguer, rematador.

Jl.21-207-v.jl.30.

## REMATE JUDICIAL

**Juzgado L. Departamental de San José**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día once de Agosto próximo, a las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una finca situada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que es el solar esquina número cuatro de la manzana número sesenta del cuarto cuartel, compuesto de 23 metros 193 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, por 39 metros 514 milímetros de fondo, que son también de frente al Sud sobre la calle San José, lindando al Norte con don Domingo Zuleybar, y al Este con don Joaquín Gallinal. Ha sido avaluado todo en la suma de cuatro mil pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. 2.o Una fracción de terreno de chacra situado en la séptima sección de este Departamento, compuesta de sesenta y nueve hectáreas mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados en el grupo número trece de la primera fración del ejido, teniendo por límites al Norte, doña Rita Angela Lois; al Este, el arroyo del Tala, y al Sur y Oeste, el arroyo Pavón. 3.o Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje, compuesta de cuarenta y siete hectáreas mil setecientos noventa y seis metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con doña Paula Mendieta; por el Sur y Este, con el arroyo del Tala, y por el Oeste, con camino vecinal. Estas propiedades han sido tasadas a razón de ochenta pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda de esa tasación. Pertenecen a la sucesión de doña Josefa Perera de Lois, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Julio 1.o de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.19-192-v.ag.4.

## E. N. GIUFFRA

JUDICIAL

De dos barracas situadas en la calle Galicia números 871 y 873 y Figueroa número 1866.

El día 5 de Agosto próximo y de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Chichizola", se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Emilio Giuffra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta ciudad, compuesta de 1.529 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Sud, por donde mide 28 metros, con la calle Orillas del Plata, hoy Galicia; por el Norte, donte tiene igual extensión, con el paredón o rambla; por el Este, donde mide 57 metros 75 centímetros, con la sociedad Fynn Hermanos; y por el Oeste, donde mide 51 metros 50 centímetros, con doña Dolores Piñeyrúa de Urioste. Este bien ha sido tasado en la cantidad de 42.000 pesos, y no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de dicha suma. 2.o A las 16 horas: Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la Aguada, novísima ciudad de esta capital, compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Figueroa; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Gerónimo Burmengo; por el Norte con los sucesores de doña María Blanco, y por el Sud con don Juan Aubriot. Este bien está aforado en la cantidad de 4.600 pesos, y no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de dicha suma. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Julio 16 de 1919. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Jl.19-183-v.ag.5.

## ALMONEDA

**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos seguidos por don Santiago Olavarría contra don Lindolfo de Amilivia sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día ocho del mes de Agosto entrante, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en pública almoneda, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, y al mejor postor, del siguiente inmueble, hipotecado, con todas sus mejoras y accesorios: Un solar de terreno, número cinco, manzana número treinta y cinco, de la planta urbana de esta ciudad, con todo lo en él contenido y edificado y demás mejoras y accesiones que contenga, compuesto dicho solar de veintiocho metros, seiscietnos treinta y tres milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y cuyos linderos son como sigue: por el frente, con la calle General Rivera; por el fondo, con don Juan Protti; por un costado, con la calle Río Negro, y por el otro, con don Esteban Mutuverría. Se previene asimismo: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado agregados a los referidos autos, y a disposición de los interesados; y 3.o Que ha sido habilitada la próxima feria menor para la publicación de los edictos respectivos. — Tacuarembó, Julio 8 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.17-169-v.ag.1.o.

## E. N. GIUFFRA

JUDICIAL

De un terreno de chacra y sus mejoras, ubicado cerca del Carmelo, Departamento de Colonia.

El día 14 de Agosto próximo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Chichizola", se hace saber al público que el día catorce de Agosto próximo a las quince horas en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Emilio Giuffra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un terreno de chacra con las mejoras que contiene y le corresponden, ubicado cerca del Carmelo, en el Departamento de la Colonia, designado con el número 101 en el plano del agrimensor don Juan José Castro, compuesto de 14 hectáreas 3.760 centiáreas, lindando por el Norte con don Carlos Banchero; por el Sud, calle por medio, con doña Agustina C. de Chá; por el Este, calle por medio, con don José Chipolini (hijo) y por el Oeste con don Juan Deluchi. Este bien está aforado en la cantidad de 1.400 pesos, y no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de dicha suma. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Jl.19-184-v.ag.14.

## ALBERTO LISTA

**Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "Fortunato M. Defazio, por Angel Migliani, contra el propietario del solar número 23, manzana 222, calle Trabajo, entre Sarandí y Américo Vespucio (Pueblo Victoria), o quien se crea asistido de derechos sobre el mismo, por cobro de empedrados", se hace saber al público que el día domingo tres del próximo Agosto, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Lista, asistido del Alguacil y del Escribano Actuario don Mario Henón, se va a proceder a la venta en remate almoneda del solar de terreno antes referido, que, según plano de mensura de fecha veinticinco de Junio de 1919, practicada por el agrimensor don Daniel V. Reinante, tiene el número 14, y está compuesto de doscientos veintiún metros cuadrados tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, o sean ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Trabajo; igual dimensión en su fondo al Noroeste, lindando con el solar número 12, de doña María Lavaggi, y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Nordeste y Sudoeste, lados por donde linda, respectivamente, con los solares número 13, de Buenaventura Cerruti, y número 15 del señor Ernesto Seijo; cuyo bien ha sido tasado en autos a razón de un peso veinte centésimos el metro cuadrado, o sean doscientos sesenta y cinco pesos sesenta y cuatro centésimos en su totalidad. Se previene: Que la venta se efectuará teniendo como base las dos terceras partes de la tasación y no se admitirá oferta que no cubra dicha base; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el expediente con el plano respectivo se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). Fué habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Julio O. Dieux.

Jl.17-177-v.ag.2.

## ALBERTO LISTA

**Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "Fortunato M. Defazio, por Angel Migliani, contra el propietario del solar número 21, manzana 223, calle Trabajo entre Américo Vespucio y Colón (Pueblo Victoria), o quien se crea asistido de derechos sobre el mismo, por cobro de empedrados", se hace saber al público que el día domingo tres del próximo Agosto, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Lista, asistido del Alguacil y del Escribano Actuario don Mario Henón, se va a proceder a la venta en remate almoneda, del solar de terreno antes referido, que, según el plano de mensura de fecha 25 de Junio de 1919, practicada por el agrimensor don Daniel V. Reinante, tiene el número 18, y está compuesto de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, o sean ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Trabajo; igual dimensión en su fondo al Nordoeste, lindando con el solar número 14, de la sucesión Feliciano González, y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Nordeste y Sudoeste, lados por donde linda, respectivamente, con Elías Villamil y Banco Hipotecario; cuyo bien ha sido tasado en autos a razón de un peso veinte centésimos el metro cuadrado, o sean doscientos sesenta y cinco pesos sesenta y cuatro centésimos en su totalidad. Se previene que la venta se efectuará teniendo como base las dos terceras partes de la tasación, y no se admitirá oferta que no cubra dicha base; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el expediente con el plano respectivo se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Fué habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Julio O. Dieux.

Jl.17-176-v.ag.2.

## DEOLINFO F. TIRELLI

JUDICIAL

De dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situados en Maroñas, Barrio General Garzón, en este Departamento, y con arreglo al siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente testamentario de don José Casaglia o Cassaglia, se hace saber que el día 31 del corriente mes de Julio, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda de dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que le corresponden, señalados con los números 1 y 3 de la manzana O del Barrio General Garzón, en este Departamento, compuestos en conjunto de 767 metros 1.331 centímetros cuadrados, deslindados así: 49 metros 38 centímetros de frente al Norte, por donde linda con la calle General Artigas; 19 metros 94 centímetros en el costado Oeste, con la calle Monte Caseros; 17 metros 18 centímetros en el costado Este, por donde linda con los solares números 2 y 4, y 39 metros 54 centímetros en el costado Sud, por donde linda con el solar número 5. El bien descripto se encuentra aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos pesos, y cuyo aforo servirá de base para su venta. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta; que, a los efectos de esta venta, ha sido habilitado el feriado judicial menor, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 14 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.16-154-v.jl.30.

## DEOLINFO F. TIRELLI

JUDICIAL

Posición céntrica. De la bien situada propiedad frente a la calle San Martín número 19 (numeración vieja), 1001 (numeración nueva), casi esquina Isla de Flores, con altos, con cuatro piezas y demás servicios.

El día 1.o de Agosto, a las 16 horas, venderé la referida propiedad.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Miguel Martínez", se hace saber al público que el día primero de Agosto, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero señor don Deolindo F. Tirelli, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La mitad proindivisa de una finca y terreno que está edificada, sita en la jurisdicción del barrio denominado "Palermo", novísima ciudad, de esta Capital, y compuesto dicho terreno, según título, de 8 metros 480 milímetros de frente al Este a la calle San Martín, por donde está señalada su puerta con el número 19, por 14 metros 244 milímetros de frente al Oeste, lindando por este viento con la sucesión Meseguez; por el Norte, con don José Roibal, y por el Sur, con don Miguel Salaverría. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a subir el aforo mencionado; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y remate decretado. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Aquiles R. Milano, Actuario.

Más informes, al martillero, Durazno número 1921.

Jl.16-179-v.ag.1.o.

## ENRIQUE ESTEVEZ

**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno**

JUDICIAL

El 31 del corriente, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, venderé una valiosa fracción de terreno sita sobre la Estación Progreso, paraje conocido por Colonia Inglesa, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Emilia Jessie Brown de Thomas", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Julio, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base del aforo del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Seis fracciones de terreno con las mejoras que contengan y les correspondan, situadas en Progreso, 4.a sección del Departamento de Canelones, designadas con los números 6, 7, 8, 9, 10 y 11, según plano levantado en Abril de 1911 por el agrimensor don R. Senanez y Olivera, compuestas, respectivamente, de 2.406 metros 60 decímetros, 1.606 metros 30 decímetros, 1.606 metros 30 decímetros, 2.372 metros 80 decímetros, 3.670 metros y 3.666 metros 40 decímetros, y que, por estar reunidos, tienen en conjunto 93 metros 72 centímetros en el Nordoeste, donde lindan con Vicente Urta, camino vecinal por medio; 149 metros 60 centímetros en el Nordeste, donde confinan con Gustavo Herten, camino vecinal por medio; 122 metros 16 centímetros en el Sudeste, lindando con la fracción número 12, y en el Sudoeste, forman una línea quebrada de 81 metros 70 centímetros, más 29 metros y más 60 metros, que lindan con las fracciones números 5, 37 y 36. Dichos bienes están aforados en 367 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor para las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 10 de 1919 —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.12-123-v.jl.30.

## ENRIQUE ESTEVEZ

**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno**

JUDICIAL

El 6 de Agosto próximo, a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio venderé una fracción de terreno sita en Colonia, lindando con la valiosa propiedad del señor Wulff, sobre el Camino al Real de San Carlos, paraje de gran porvenir, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Emilia Jessie Brown de Thomas", se hace saber al público que el día seis de Agosto, próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en los suburbios de la ciudad de la Colonia, a inmediaciones de la Batería, compuesta de 2.652 metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, por donde linda con don Otto Wulff, tiene 41 metros; al Sur, que da frente al camino nacional, 32 metros 23 centímetros; en la línea del Este, que da también frente al camino Departamental, por formar esquina, 67 metros 62 centímetros, y al Oeste, por donde linda con el doctor Pou Cardoner, 88 metros 46 centímetros. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 600 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Ci-

vil ; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.12-124-v.ag.6.

## ANTONIO S. ZARRILLA

**Juzg.do L. de lo Civil de segundo turno**

Propiedades: calles Maldonado números 1504 y 1510, y Vázquez números 1134, 1138 y 1140.

El sábado 2 de Agosto, a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Petrona Núñez de Piqué", se hace saber al público que el da 2 del entrante Agosto, a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrila, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una finca de dos cuerpos, formando esquina a las calles Maldonado y Vázquez, con frente al Norte a la primera de las citadas calles, de 18 metros 40 centímetros, a la segunda, al Oeste, o sea la calle Vázquez, de 21 metros 60 centímetros, siendo su superficie en conjunto de 399 metros 19 decímetros. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planillas números 1700 y 1701, en la suma de $ 16.500.00. B) Otra finca contigua a la anterior, cuyo terreno, según mensura practicada por el agrimensor don Juan Mier en 5 de Enero de 1907, se compone de una superficie de 259 metros 15 decímetros, teniendo 7 metros 65 centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez; 7 metros en la línea del fondo, Este, lindera con Ferrari; 35 metros 80 centímetros en el lado Norte, lindera en parte con la finca anterior y en parte con don Julio Mousques, y 35 metros 20 centímetros en el lado Sud, divisorio con la finca que a continuación se relaciona. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 1726, en la suma de $ 5.000.00. C) Otra finca contigua a la anterior, cuyo terreno, según el citado plano de mensura del agrimensor Mier, se deslinda así: 7 metros 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez; 7 metros en la línea del fondo, Este, divisoria con Scabino y don Augusto Ferrari; 35 metros 20 centímetros en el lado Norte, lindero con la finca anteriormente descripta, y 32 metros 90 centímetros en el lado Sud, divisorio con la finca que a continuación se relaciona, encerrando una superficie de 236 metros 30 decímetros. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 1725, en la suma de $ 4.400.00. D) Otra finca contigua a la anterior, cuyo terreno, según el precitado plano del agrimensor Mier, se deslinda así: 7 metros 55 centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez; 7 metros 25 centímetros en la línea del fondo, Este, lindando con don Ricardo Scanabino; 32 metros 90 centímetros en el lado Norte, divisorio con la finca anteriormente descripta, y 30 metros 30 centímetros en el lado Sud, lindero con doña Josefina Pommerenk, encerrando una superficie de 228 metros 06 centímetros. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 1724, en la suma de $ 4.600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo que tiene designado cada uno de los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 463, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo C. Navias, Actuario.

Pueden visitarse todos los días de 14 a 16 horas.

Más informes, en mis oficinas, Misiones número 1364.

Jl.12-121-v.ag.2.

## PEDRO R. GARCIA

**Juzgado L. Departamental del Salto**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las 14 horas, y en la casa ubicada en la calle Grito de Asencio número setenta y cinco, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los bienes muebles, útiles, mercaderías y ropas que se detallan de fojas cincuenta y cinco a fojas cincuenta y ocho del juicio sucesorio de don Antonio Mazzeo. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra al de las dos terceras partes de la tasación practicada en dichos autos, y que el mejor postor deberá oblar el importe de su compra en manos del martillero nombrado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Antonio Mazzeo, habiéndose habilitado el feriado. — Salto, Julio 7 de 1919. — Jorge N. Castro Actuario.

Jl.11-109-v.jl.25.

## JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Juan Andrés Ramírez y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el 25 del corriente mes de Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Rodolfo M. y Juan Carlos Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de treinta mil pesos, del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que según plano levantado el día 9 de Abril del corriente año por el agrimensor don Daniel V. Reinante, se compone de 1.381 metros 2.963 centímetros cuadrados, teniendo 31 metros 4 centímetros de frente al Noreste a la Avenida Brasil, por donde está designada la puerta con el número 69; 53 metros 40 centímetros al Noroeste de frente a la calle Santiago Vázquez; 25 metros 83 centímetros al Suroeste de frente a la calle Antonio Lapido, y en el costado Sureste por donde linda con don Juan Astengo, a los 52 metros 89 centímetros contados desde la citada calle Antonio Lapido, forma un martillo saliente que mide 1 metro 58 centímetros al Noroeste, 1 metro 50 centímetros al Sureste, 5 metros al Noreste y 5 metros 3 centímetros al Suroeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Jentschik, Misiones 1482.

Jl.9-75-v.jl.25.

## LINDOLFO H. GIMENEZ

**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de Angela Piñeyro", se hace saber al público que el día 25 del corriente Julio, a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, comenzando por el bien designado con la letra A, se va a proceder por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma manzana número 313, 7.a sección judicial, que la anterior, y forma parte del inmueble empadronado con el número 320, está señalada con la letra A en el plano del agrimensor Conde, de 6 de Octubre de 1916, compuesta de una área de 168 metros 92 decímetros, que se deslindan así: 12 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Minas, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 1671; 11 metros 18 centímetros al Norte, confina con el señor Rivera; 13 metros 65 centímetros al Oeste, con la fracción B antes descripta, y 15 metros 53 centímetros al Sud con Antonio Lignane. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 1.689.20; 2.o Una fracción de sobras que forma parte del mismo inmueble, y está señalada en el expresado plano del agrimensor Conde, compuesta de 18 metros 840 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 2 metros de frente al Oeste a la calle Piedad; 10 metros 54 centímetros al Norte, linda con Antonio Piñeyro (hijo); 1 metro 30 centímetros al Este, confina con la viuda de Navajas, y 11 metros 38 centímetros al Sud, con Graciana S. de Carviño. Este bien está tasado en la suma de $ 108.50. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación que tiene designada cada uno de los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, *Julio 5 de 1919.* — Aquiles R. Milans, Actuario.

Jl.9-81-v.jl.25.

## PONCE DE LEON Y DUTRA

El 1.o de Agosto de 1919, a las 10 horas.

Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno de Montevideo, dictada en los autos sucesorios del doctor Alberto Nin.

Liquidación total del establecimiento "Helena Farm", situado en Bañado de Rocha, Departamento de Tacuarembó.

AL MEJOR POSTOR

2.500 vacunos de alta mestización, Hereford y Red Polled. Hacienda aclimatada a la garrapata.

800 Lanares cruza Lincoln.

150 yeguarizos.

Gran cantidad de útiles y enseres del establecimiento.

Por más informes, ocúrrase a nuestro escritorio, Avenida General Rondeau número 1908.

Jn.26-7006-v.ag.1.o.

## ALBERTO FRAGA ORZABAL

**Judicial**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Adelaida Mones de Bech, se hace saber al público que el día 28 de Julio, a las 14.30 y 15.30, en la Bolsa de Comercio, y en el lugar de su ubicación, respectivamente, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o En la Bolsa de Comercio: Dos fracciones de campo ubicadas al Este del arroyo Toledo (Departamento de Canelones), y que en conjunto encierran una superficie de 44 hectáreas, 3.379 metros y 97 decímetros cuadrados. La primera fracción se compone, según título, de 26 hectáreas, 7.852 metros y 55 decímetros cuadrados, y es la señalada con el número 2 en el plano de división que levantó el agrimensor don Marcos Barbot, lindando: por el Norte, con don Manuel Castro; por el Este, con la fracción número 1, de don José Luis Gómez; por el Sud, con los herederos de don José Lemos, y por el Oeste, con la fracción número 3, de don Andrés Gómez; y la segunda fracción de campo, según título y plano de mensura del agrimensor don Benjamín F. Conde, de un área superficial de 18 hectáreas, 6.809 metros y 92 decímetros cuadrados, lindando: por el Nordeste, con la fracción antes descripta; por el Sudeste, con la sucesión de José Lemos, y por el Oeste con la vía del ferrocarril a Nico Pérez, por medio, con chacra de don Andrés Ríus. Del conjunto del área hay que deducir 2 hectáreas, 2.729 metros y 50 decímetros cuadrados, que por expropiación que hizo el Estado para continuar la carretera de Toledo a San Jacinto y Sauce, según nota puesta al pie de la hijuela de la causante por el escribano Pedro Martí con fecha 27 de Mayo de 1909. Que en pago del terreno expropiado por el Estado que se acaba de describir, éste entregó a la causante una parcela de terreno compuesta de 1 hectárea, 1.747 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, 300 metros con más terreno de la sucesión Mones; por el Sud, 137 metros 50 centímetros con terrenos a permutarse a los señores Moratorio y Guillén; por el Este, 197 metros 50 decímetros con frente a la carretera de Toledo a San Jacinto y Sauce, y por el Oeste, 6 metros 50 centímetros con terreno de la sucesión Ríus. Estas fracciones están empadronadas con el número 1504 del Departamento de Canelones y aforadas en conjunto para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 8.850. Area total de 44 hectáreas, 3.679 metros 97 decímetros. 2.o (También en la Bolsa). Los solares de terrenos números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana letra N del pueblo de Toledo, con área superficial de 5.559 metros 57 decímetros cuadrados, deslindadas en conjunto así: 128 metros 29 centímetros de frente al Norte a la calle Pando; 128 metros 87 centímetros en el lado Sud, lindando con la sucesión Pereira y el solar 11, y 52 metros 49 centímetros de frente al Este a la Avenida de la Estación, lindando por el Oeste con Julio Meirán. Estos solares están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 200.00, según planilla número 31.674 del Departamento de Canelones; y 3.o En lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio que contiene, con frente al Sur a la calle 25 de Mayo número 639, encerrando una superficie, según plano del agrimensor Juan Aníbal Gardone de fecha 15 de Septiembre de *1911, de 130*

metros 68 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 28 centímetros de frente al Sur a la calle 25 de Mayo; 20 metros 79 centímetros de fondo por el lado Oeste, lindando con la fracción adjudicada a doña Juana Mones; 20 metros 76 centímetros en el costado Este, lindando con don Santos Rovera; teniendo en su fondo, al Norte, 6 metros 30 centímetros de extensión, lindando parte con doña María Lima y parte con el citado Rovera. Este bien está empadronado con el número 33.176, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 16.000. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir los avalúos que tienen determinados cada uno de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y comisión de uno por ciento del remate, son de cuenta del comprador, siendo de cargo de la sucesión el otro uno por mil; 4.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 406, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación y el remate. — Montevideo, Junio 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: al martillero, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada). Jl.7-45-v.jl.28.

# COMERCIALES

## Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido en venta a don G. Cerviño y Cía. el almacén que bajo la denominación "El Pobre Marino" tengo establecido en la calle Florida número 1598. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1919. — Agustín Michelini.

Jl.22-224-v.ag.11.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que, con fecha 19 del corriente y por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Juan Miranda Zabaleta, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Manuel L. González y Compañía sobre explotación de los ramos de mueblería, zapatería y anexos, denominada "París", sita en la calle Buenos Aires número 578, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio don Manuel L. González y quedando desligado de la misma don Alejandro Panigatti. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — Manuel L. González. — Alejandro Panigatti.

Jl.22-220-v.ag.11.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy, por el señor escribano don Juan Cazeaux hemos de común y amigable acuerdo disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos establecida en esta Capital y que giraba bajo la razón social de Garrone y Chespo, siendo su objeto importación en general, comisiones y consignaciones. De acuerdo y a los efectos legales se ruega a todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores de dicha firma se sirvan presentarse dentro del plazo de treinta días y con los justificativos de práctica al escritorio del señor José María Garrone, calle Piedras número 474. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — José María Garrone. — Isidro Crespo.

Jl.22-221-v.ag.11.

## Venta de tambo

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he vendido al señor Matías Echeverría mi comercio que en el ramo de tambo tengo establecido bajo mi firma en esta plaza, calle Salsipuedes número 1484, libre de deudas y obligaciones, debiendo los que tengan reclamaciones efectuarlas dentro del término legal. — Montevideo, Julio 17 de 1919. — Ramón Rodríguez Harretche, calle Durazno número 1992. — A ruego y presencia de Matías Echeverría por no saber firmar: Pedro Juanotena. — Domicilio del comprador: Gaboto número 1621.

Jl.21-208-v.ag.11.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que habiendo vencido el término del contrato de la sociedad que gira en esta zona bajo la firma de Quaglia y Cía. se ha separado de ella el socio don Higinio Falco, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que queda constituída por doña Secundina Falco de Quaglia y don Ciriaco M. Falco, bajo igual denominación de Quaglia y Compañía. — Solís, Julio 16 de 1919. — Secundina Falco de Quaglia. — Ciriaco M. Falco.

Jl.21-209-v.jl.23.

## Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don José Cabanellas la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en esta ciudad, calle Chaná número 1850, esquina a la de Yaro, denominada "La Montevideana". El activo y pasivo quedarán a beneficio y cargo del firmante Ortiz. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. La escritura será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, con oficina en la calle 25 de Mayo número 538. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Amadeo Ortiz. — José Cabanellas.

Jl.19-204-v.ag.8.

## Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fabricación de productos químicos indutriales giraba en esta plaza bajo la razón de Trainoni y Cerviño, con domicilio en la calle Angel Floro Costa número 1472. El negocio de la referencia seguirá a nombre de la nueva firma Cerviño y Pittaluga. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 17 de 1919. —Cerviño y Pittaluga.

Jl.19-201-v.ag.8.

## Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Francisco Pose mi casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Uruguay esquina República. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Julio 12 de 1919. — A ruego de la viuda de Bono por no saber firmar: Pedro A. Zuimin. —Francisco Pose.

Jl.19-196-v.ag.9.

## Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que por escritura de fecha 12 del corriente que autorizó el escribano don Enrique Acosta, los abajo firmados hemos disuelto la sociedad de capital e industria que con fecha 4 de Enero del año en curso habíamos constituído para el negocio de zapatería ante el mismo señor escribano Acosta, quedando don Lorenzo Gamba con el activo y pasivo. — Montevideo, Julio 17 de 1919. — Lorenzo Gamba. — Agustín Prolo.

Jl.19-203-v.ag.8.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Germán Nollenberger el comercio que en el ramo de puesto de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1353. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 17 de 1919. — Manuel Nieves.

Jl.19-187-v.ag.8.

## Venta de negocio

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de los señores Pedro Del Signore e Isidro Durán las existencias del depósito de cereales de mi propiedad sito en la calle Progreso sin número, casi esquina 8 de Octubre (Villa de la Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1919. —Juan J. Bruzzoni.

Jl.19-189-v.ag.8.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay hemos disuelto la sociedad Miguel Saldumber y Compañía, que en los ramos de café y bar giraba en esta plaza en la calle 25 de Agosto números 228 y 230, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Plácido Cean y el señor Saldumber desligado de toda responsabilidad ulterior. — Montevideo, Julio 13 de 1919. — Miguel Saldumber y Compañía. — Plácido Cean. — Miguel Saldumber.

Jl.17-170-v.ag.6.

## Al comercio y al público

Con esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he prometido vender a los señores Enrique Piñeyro y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de bar y café gira bajo mi firma en esta ciudad, calle Andes número 1469, siendo de mi cargo el pasivo; en mérito a lo cual, los que tengan créditos a cobra se dignarán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 13 de 1919. — Francisco Sindín. — Enrique Piñeyro y Compañía. — Domicilio: Uruguay número 937.

Jl.17-172-v.ag.6.

## Al comercio y al público

He vendido a don Pedro Molina el restaurant y casa de pensiones denominado "Restaurant Oriental", calle Paysandú número 1021, en esta ciudad, cuya casa girará en adelante bajo la razón social de Pedro Molina. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Pedro Bruno.

Jl.17-175-v.ag.6.

## Al comercio y al público

Habiendo liquidado mi negocio de importación establecido en la calle Treinta y Tres número 1324, y debiendo salir para Europa en los primeros días del mes entrante, ruego a todo el que se considere con algún derecho pase por mi oficina con el fin de liquidar sus cuentas inmediatamente. — Alejandro Juli, Treinta y Tres número 1324.

Jl.16-149-v.ag.5.

## Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira con la firma de "Dartayete, Prego y Diverio" por retirarse de los negocios el socio señor Pedro María Dartayete, haciéndose cargo del activo y pasivo los otros dos socios que continuarán la sociedad con la razón de "Prego y Diverio". Se previene a los que por cualquier concepto se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del término fijado por la ley en el domicilio de la sociedad, casa número 1951 de la Avenida General Rondeau. — Pedro María Dartayete. — Paulino Diverio.—Juan G. Prego.

Jl.16-147-v.ag.5.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Borrat, Fabini y H. de León la casa de comercio que en el ramo de electricidad, mecánica y mecánica eléctrica teníamos establecida en la calle Cerro Largo número 1126, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Collazo, Bruno y Cía.

Jl.16-153-v.ag.5.

## Al comercio y al público

Participo que he prometido vender al señor Francisco Valiño mi casa de comercio en el ramo de chocolatería, situada en la calle Buenos Aires número 636, debiendo presentarse los que se consideren con algún derechos y con los justificativos correspondientes en el mismo local y dentro del término legal. — Montevideo, Julio 8 de 1919.— Anselmo Fernández.

Jl.9-77-v.jl.31.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emilio García, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en el camino Santa Lucía y camino a Colón. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán

con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Jaime Niell.

Jl.10-85-v.ag.1.o.

## Promesa de venta

Hago saber que he prometido en venta a don Ignacio Areosa mi establecimiento de lechería en la calle Colonia número 1466. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Camilo González.

Jl.11-108-v.ag.2.

## Al comercio y al público

El que suscribe, propietario de la carnicería "El Proveedor", situada en la Avenida Agraciada esquina Paraguay, 8.a sección judicial de esta Capital, hace saber que ha prometido vender el comercio de su propiedad a los señores Pedro Boliolo y Bonifacio Rodríguez. Por la presente publicación, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten al domicilio arriba indicado a hacer efectivos sus créditos. —Montevideo, Julio 10 de 1919. — Juan Rodríguez.

Jl.11-106-v.ag.2.

## Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores José Vidal y Hno. el almacén de comestibles y bebidas al por menor y café sito en la calle Treinta y Tres número 1155, esquina a la de Recinto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Enrique Renom.

Jl.10-91-v.ag.1.o.

## Al comercio y al público

Habiendo vendido a los señores Américo Protto y Juan Rodríguez el establecimiento de café y anexos denominado "Café Gran Sportman", situado en la calle 18 de Julio número 1803, esquina Yaro, se hace presente a los que tengan cuentas pendientes que pueden pasar a cobrarlas a dicho establecimiento dentro de los treinta días de esta publicación, que se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Julio 8 de 1919. — María Luisa Parma de Cistac.

Jl.9-83-v.jl.31.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que, por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Ramón Píriz el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Cuñapirú número 1302, esquina a la de Arequita, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — José Busto.

Jl.9-79-v.jl.31.

## Al comercio y al público

Al Comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Evaristo Bernardo, las existencias de mi casa de negocio cita en la calle Rivera número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los uqe se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Salvador Harestoy.

Jl.9-82-v.jl.31.

## Al comercio y al público

Se hace saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mullins y Compañía, agentes financieros para la explotación de seguros de vida. De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se llama a los que se consideren con derechos para que se presenten dentro del plazo de treinta días con sus justificativos en la calle Victoria número 1472.— Montevideo, Junio 28 de 1919.—J. C. R. Mullins.—Jerónimo Pittamiglio.

Jl.8-12-v.jl.30.

## Al comercio y al público

Por el presente aviso hago saber que por escritura autorizada por el escribano don Justo Benia Etchegoyen, en esta localidad y con fecha de hoy, he vendido a don Adolio Carro y a don Anselmo Gutiérrez mi casa de comercio que bajo el título de "Nuevo Restaurant" poseía en la calle Treinta y Tres entre las de Yi y General Rivera. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Julio 2 de 1919.—Ignacio Maldonado.—Adolio Carro. —Anselmo Gutiérrez.

Jl.8-64v.jl.30.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por convenio suscripto ayer se ha detrminado la disolución de la sociedad de esta plaza Abdala y Lafluf, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de David Abdala. — Durazno, Mayo 27 de 1919. — David Abdala. — David Miguel Lafluf.

Jl.7-56-v.ag.8.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Antonio Tancredi las existencias del taller de sastrería que tengo establecido en la calle Florida número 1194. Los que se consideren mis acreedores pueden presentar sus cuentas dentro del término de treinta días, según lo dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Vicente L. Viterito.

Jl.7-18-v.jl.25

## Venta de café y billar

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Maggiolo el comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 390 (Unión). De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Nicolás Bosco.

Jl.12-136-v.ag.4.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Isaías Rodríguez el almacén sito en la calle Ituzaingó de ésta. — San Carlos, Julio 9 de 1919. — Gabriel Manuel.

Jl.12-144-v.ag.2.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la firma social Antonio Abrinis e Hijo que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, ferretería, barraca de materiales de construcción y acopio de frutos del país en general, y que la componían los señores Antonio Abrinis y Alejandro Abrinis, quedando el activo y pasivo de la casa a cargo de este último. A los fines y efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Julio 2 de 1919. — Antonio Abrinis. —Alejandro Abrinis.

Jl.12-145-v.ag.12.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Sande y Valentín García el comercio que en el ramo de fonda y posada tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 270. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Labarrère Sestelle.

Jl.3-26-v.jl.26.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender a don Luis Guido todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos ed almacén de comestibles y despacho de bebidas poseemos en la Villa de la Unión, calle 8 de Octubre número 357. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Ernesto I. Patrone. — Julia P. de Robato.

Jl.3-28-v.jl.26.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Esteban Saltó las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lima número 1652, esquina Bequeló número 2100, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1919. — Albino M. Freiría.

Jl.3-24-v.jl.26.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Bautista Nocito mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., situada en el paraje denominado Quebracho, Departamento de Paysandú, y pido a mis acreedores se presenten con los justificativos dentro de los treinta días de esta publicación. — Paysandú, Junio 27 de 1919.— Damián Peralta. — Bautista Nocito.

Jl.1.o-1-v.jl.31.

## Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Baldomero Ponte y José Vicente la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de herrería, situada en la calle Timbó número 1280. A ese efecto se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días en la calle Timbó número 1280. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Francisco Ronco.

Jl.3-31-v.jl.26.

## Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos comprado a don José Guisande el establecimiento en el ramo de panadería y anexos establecido en la calle Paysandú número 766. En tal virtud se cita a los acreedores para que presenten sus créditos en el plazo de la ley.—Montevideo, Julio 5 de 1919.—Francisco Ríos.—José Calvar. —José Guisande.

Jl.8-71-v.jl.30.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Alejandro Pisani el almacén de comestibles y bebidas al por menor y fonda, sito en la calle Vignole (Colón), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se preseneten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1919. — Magdalena P. de Marabotto.

Jl.5-38-v.jl.26.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Isidoro Peral y don Benjamín González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 589 (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1919. —Fernando Iphar.

Jl.7-51-v.jl.31.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Rafael Magariños las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 1350, esquina Ejido número 1449, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 1.o de 1919. — Núñez y Sánchez.

Jl.5-36-v.jl.26.

# Dirección General de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

### CAPITAL

**A**

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa.

**B**

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Amanda

**C**

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chiarino y Cía.
Chenlo Eduardo
Cambiaso Enrique

**D**

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano

**F**

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

**G**

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro.

**H**

Hirst y Fignone

**I**

Iglesias Francisco

**L**

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lagomarsino Emilio

**M**

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

**N**

Nogara Josefa P.

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

**R**

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.

**S**

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

**T**

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

**U**

Uthurubura Mariana

**V**

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabe
Varela y Cía. Carlos E.

**W**

Wolf Arnoldo

**Z**

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

**CONSIGNATARIOS**
**Montevideo**

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

**Rivera**

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

**Tacuarembó**

Alvarez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

**MAYORISTAS E IMPORTADORES**
**Montevideo**

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

**Paysandú**

Horta y Cía. Félix y José

**Canelones**

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

**Soriano**

Rivas Magín
Fernández Mallada Santo
Silva José

**San José**

Martínez Pedro A.

**Rivera**

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía
Cataumbert Juan

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

Iglesias y Cía. José

**Paysandú**

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

**Río Negro**

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

**Soriano**

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

**Colonia**

Dellabona Lino

**Canelones**

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

**Cerro Largo**

Antonio Jorge

**San José**

Barbó Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Julio 1.o de 1919.

V.o B.o: *Cuñarro.* — *Jas. Olivera.*

87-pte.1016.

# SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

### ESCUELAS A PROVEERSE

| Categoría 66 | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | *MONTEVIDEO* | | |
| Profesor del Instituto N. de Sordomudos | | V. y M. | 15 Julio 1919 |
| Ayudantías de 2.o grado para varones | | M. | 31 Julio 1919 |
| Rural núm. 28 | La Capillita | M. | 31 Diciembre 1919 |
| | *ROCHA* | | |
| Rural núm. 38 | Siete Cerros | M. | 31 Octubre 1919 |
| | *CERRO LARGO* | | |
| Rural núm. 4 | Wenceslao Silveira | M. | 31 Diciembre 1919 |
| | *RIVERA* | | |
| Rural núm. 16 | Cuñapirú | V. y M. | 30 Agosto 1919 |
| Rural núm. 14 | Cerro Pelado | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 17 | Abrojal | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 25 | Cortume | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 28 | Puntas de Mangera | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 35 | Puntas de Corrales | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 37 | Blanquillo | M. | 31 Octubre 1919 |
| | *ARTIGAS* | | |
| Rural núm. 8 | Paso del Sauce | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 17 | Zanja Yacot | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 21 | Tres C. de Catalán | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 22 | Paso de Ramos | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 30 | Paso de León | M. | 31 Octubre 1919 |
| | *SALTO* | | |
| 2.o grado núm. 3 | Salto | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 13 | Mataojito | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 23 | Valentín | M. | 31 Octubre 1919 |
| | *COLONIA* | | |
| 2.o grado núm. 5 | Carmelo | V. | 30 Agosto 1919 |
| Rural núm. 63 | Reducto | M. | 31 Diciembre 1919 |
| Rural núm. 72 | Piedra Chata | M. | 30 Agosto 1919 |
| | *MINAS* | | |
| Rural núm. 29 | Molles de Aiguá | V. y M. | 30 Agosto 1919 |
| Rural núm. 32 | La Plata | M. | 30 Agosto 1919 |
| Rural núm. 26 | Espuelitas | M. | 30 Agosto 1919 |
| | *DURAZNO* | | |
| Rural núm. 42 | P. de G. Carpintería | M. | 31 Octubre 1919 |
| | *TACUAREMBO* | | |
| Rural núm. 17 | Cañas | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 24 | Sauce Solo | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 30 | Costas de Achar | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 33 | | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 38 | Cuchilla de Pereira | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 39 | Cinco Sauces | M. | 31 Octubre 1919 |
| | *FLORIDA* | | |
| Rural núm. 45 | Fray Marcos | V. | 31 Julio 1919 |

21-pte.625.

## Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad que habíamos constituído en esta plaza con la firma Armesto y Ferrando Cano en el ramo de fábrica de productos químicos, marca "Fulmina", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio señor Armesto. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — A. Armesto. — R. Ferrando Cano.
Jl.2-15-v.jl.25.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balancedor público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Carlos Zúñiga el almacén de comestibles y desapcho de bebidas situado en la calle La Paz número 1495, esquina Piedra Alta, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — Julio Oliveri.
Jl.3-34-v.jl.26.

## Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he contratado comprar al señor Ricardo Carballo la carnicería que fué de don Manuel Fernández y don Benjamín Pérez, ubicada en esta ciudad, calle Nueva York número 1351. Los que tengan cuentas con los señores nombrados deben presentarlas en el domicilio indicado dentro del plazo legal.— Montevideo, Julio 1.o de 1919.—José Pedro Berrutti.
Jl.8-72-v.jl.30.

## Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido a los señores Miguel Peirano y Luis Carrara la casa de comercio que en los ramos de café, confitería y billar teníamos establecida en la esquina de las calles República Francesa y Treinta y Tres, de esta ciudad, haciéndose esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Canelones, Junio 26 de 1919. — Runco y Gatti.
Jl.7-58-v.jl.31.